PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE NOVIEMBRE DE 2016	7745

No.- 6613

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 56085001-003-16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de **Adquisición de semáforos e instalación en diferentes puntos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco**, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **C.D. Lupercio Lastra Garduza**, con cargo de **Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, el día viernes 04 de noviembre de 2016.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-003-16	$ 500.00	26/noviembre/2016	30/noviembre/2016 hasta las 14:00 horas	01/diciembre/2016 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/diciembre/2016 14:00 horas	07/diciembre/2016 14:00 horas	08/diciembre/2016 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	5411000001	estructura sencilla galvanizada PCC1.	6	Pieza
2	5411000002	estructura doble galvanizada PCC2.	1	Pieza
3	5411000003	estructura tipo pedestal sencillo M48D.	3	Pieza
4	5411000004	semáforo de dos luces para peatones de 30 cm.	2	Pieza
5	5411000005	Tarjeta electrónica RS relevador de señal para control C26	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx/, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85 ext. 120, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- El Costo de las bases será de: **$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)** La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- **La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2016, a las 14:00 hrs en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **06 de diciembre de 2016, a las 14:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.**
- **La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de diciembre de 2016, a las 14:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.**
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la colonia centro, y colocados en diferentes puntos de la **ciudad de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.**
- Plazo de entrega: 23 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.D. Lupercio Lastra Garduza
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA

No.- 6621

AYUNTAMIENTO MACUSPANA 2016 - 2018

ACTUALIZACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

Yo, José Eduardo Rovirosa Ramírez, presidente municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber: ----------

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso C, tercer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65, fracción XVII, y 86, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, fracción VI, 7, primer párrafo, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento que presido tiene a bien emitir la presente **actualización al Tabulador de Remuneraciones Modificado del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio 2016,** aprobada por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, durante su sesión ordinaria número 24/ORD/30-10-2016, efectuada el 30 de octubre de 2016; tabulador publicado el 12 de marzo de 2016, en el número 7671, suplemento E del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con lo siguiente: ----------

Modificación al tabulador: ----------

Nivel	Puestos	Percepciones ordinarias				Percepciones extraordinarias adicionales		Total de percepciones netas mensuales	
		Sueldo confianza mensual		Compensación variable				De	Hasta
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
0	Delegado	1,500.00	3,500.00	0.00	0.00	3,000.00	6,000.00	4,500.00	9,500.00

Expedido en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a los treinta días de octubre de dos mil dieciséis. ----------

El Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco:

José Eduardo Rovirosa Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal

Luisa Aurora Sastré Hernández,
Segunda Regidora y
Primera Síndico de Hacienda.

Alejandro Priego Pozos,
Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda.

Claudia Dolores Vasconcelos Segura,
Cuarta Regidora.

Felipe Pena Pérez,
Quinto Regidor.

Rosaura Hernández Jiménez,
Sexta Regidora.

Francisco Becerra Ocaña,
Séptimo Regidor.

Guadalupe González Villalobos,
Octava Regidora.

Carlos Arias Ramírez,
Noveno Regidor.

Cinthia Harlet Hernández Morales,
Décima Regidora.

Jesús Gabriel Herrera de la Cruz,
Undécimo Regidor.

José Joaquín Fonz Hernández,
Duodécimo Regidor.

Silvia Yolanda Falcón García,
Decimotercera Regidora.

Mónica Rodríguez Potenciano,
Decimocuarta Regidora.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente fe de erratas del Tabulador de Remuneraciones Modificado 2016, de Macuspana, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

José Eduardo Rovirosa Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández,
Secretario del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

Actualización al Tabulador de Remuneraciones Modificado, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; 30/octubre/2016.

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández, Secretario del Ayuntamiento, de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

---------- ***C E R T I F I C A*** ----------

Que la presente copias fotostáticas corresponde fielmente a la del original de la "Actualización al Tabulador de Remuneraciones Modificado 2016, del Ayuntamiento de Macuspana", de fecha 30 de octubre de 2016, constante de 3 (tres) fojas útiles por el anverso, que tuve a la vista. -

---

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, a los 18 días del mes de noviembre de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico. ----------

---------- *DOY FE* ----------

El Secretario del Ayuntamiento,

Daniel Alejandro Torres Hernández.

No.- 6622

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2016

RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE , 2016

PROGR./ PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES					
F027	ASITENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRPOS VULNERABLES				
01-013	ADQUISICIÓN DE CEMENTO EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	CARDENAS	393 PERSONAS	550,200.00	10,000 PAQUETES
ENTES DECENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS					
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO					
01-012	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (I.P.)	CARDENAS	248,507 HABITANTES	229,506.00	1 EQUIPO
02-005	GASTO DE OPERACION EN LA COORDINACION DE DELEGADOS	CARDENAS	248,507 HABITANTES	1,043,102.91	1 ACCION
18-012	ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL D.I.F. MUNICIPAL (I.P.)	CARDENAS	248,507 HABITANTES	21,535.40	1 EQUIPO
07-005	FERIA MUNICIPAL 2DA. ETAPA (I.P. REMANENTE)	CARDENAS	500 HABITANTES	985,302.60	1 ACCION
E002 SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.					
08-012	CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS PLUVIALES 1RA. ETAPA	CARDENAS	248,507 HABITANTES	263,035.32	62.86 M²
E049 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES					
08-004	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CON CONCRETO HIDRÁULICO (BACHEO)	CARDENAS	248,507 HABITANTES	1,564,740.94	2260.0000 M²
08-008	SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS GUARNICIONES DE LA CIUDAD	CARDENAS	248,507 HABITANTES	678,695.19	12316.0000 M²
F001 DESARROLLO AGRICOLA					
06-011	MECANIZACIÓN AGRICOLA PARA CULTIVOS DE CICLO CORTO (MAIZ, ARROZ, SFRIJOL, SORGO Y CAÑA DE AZUCAR) (IP REMANENTE)	CARDENAS	248,507 HABITYANTES	425,686.59	500 HAS
F002 DESARROLLO PECUARIO					
06-013	APORTACIÓN ECONÓMICA A PRODUCTORES GANADEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO (IP)	CARDENAS	30 PRODUCTORES	96,900.00	30.0000 APORTACION
F008 APOYO TURISTICO					
07-003	FERIA MUNICIPAL	CARDENAS	248,507 HABITANTES	8,281,147.60	1 EVENTO
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)					
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
08-043	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE LEANDRO ADRIANO DE IGNACIO ZARAGOZA A AV. LAZARO CÁRDENAS	CARDENAS	92 HABITANTES	560,069.97	192 ML
08-035	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUA NEGRAS CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE LEANDRO ADRIANO A MANUEL LEYVA	CARDENAS	132 HABITANTES	557,957.55	112.37 ML
08-039	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE ABRAHAM BANDALA Y LEANDRO ADRIANO	CARDENAS	188 HABITANTES	777,340.74	163.25 ML
08-031	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE AURELIO SOSA TORRES ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ	CARDENAS	36 HABITANTES	135,280.50	55.85 ML
06-047	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CERRADA EL ARENAL	CARDENAS	48 HABITANTES	186,748.61	70 ML
08-049	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE JOAQUÍN CUEVAS DE BENITO JUÁREZ A IGNACIO ZARAGOZA	CARDENAS	44 HABITANTES	167,221.02	54.5 ML
08-060	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE JOAQUIN CUEVAS A MANUEL LEYVA	CARDENAS	960 HABITANTES	700,870.18	192 ML
K002 INFRAESTRUCTURA PARA EL AGUA POTABLE					

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2016

RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE , 2016

PROGR./ PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
08-044	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE LEANDRO ADRIANO DE IGNACIO ZARAGOZA A AV. LAZARO CÁRDENAS	CARDENAS	92 HABITANTES	130,680.87	189 ML
08-036	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE LEANDRO ADRIANO A MANUEL LEYVA	CARDENAS	132 HABITANTES	111,315.26	84.37 ML
08-040	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE ABRAHAM BANDALA Y LEANDRO ADRIANO	CARDENAS	188 HABITANTES	133,385.13	137.25 ML
08-016	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE REFORMA DE AV. DEL MERCADO A SANTOS DEGOLLADO	CARDENAS	196 HABITANTES	179,654.40	284.3 ML
08-032	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE AURELIO SOSA TORRES ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y BENITO JUAREZ	CARDENAS	36 HABITANTES	46,304.01	55.85 ML
08-061	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE JOAQUÍN CUEVAS A MANUEL LEYVA	CARDENAS	252 HABITANTES	143,618.49	194 ML
KDOS URBANIZACION					
08-065	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (CALZADA 1RA. SECCION SUR)	CARDENAS	960 HABITANTES	1,636,525.26	1 MEJORAMIENTO
08-147	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO (COL. ROGER FALCONI)	CARDENAS	3,083 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-148	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. NUEVA ESPERANZA)	CARDENAS	3,083 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-149	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. SAN ANTONIO)	CARDENAS	4,547 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-150	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. NUEVO PROGRESO)	CARDENAS	6 153 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-151	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. JACINTO LÓPEZ.	CARDENAS	3 083 HABITANTES	174,696.00	50 LUMINARIAS
08-152	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO (COL. SANTA MARÍA PERIFÉRICO;	CARDENAS	6,153 HABITANTES	87,348.00	25 LUMINARIAS
08-153	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACCIONAMIENTO CAÑALES I)	CARDENAS	1,911 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-154	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACCIONAMIENTO CAÑALES II ETAPA)	CARDENAS	2,722 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-155	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACCIONAMIENTO CAÑALES III ETAPA)	CARDENAS	2,722 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-156	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACCIONAMIENTO CAÑALES III ETAPA)	CARDENAS	2 461 HABITANTES	52 408.80	15 LUMINARIAS
08-157	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. EL SUSPIRO)	CARDENAS	262 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-158	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (SANTA CATALINA)	CARDENAS	216 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-159	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CARDENAS	1,923 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-160	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (CALZADA 1RA. SECCIÓN SUR)	CARDENAS	960 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-161	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (CALZADA 1RA. SECCIÓN NORTE)	CARDENAS	576 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-162	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO (COL. SANTA MARIA DE GUADALUPE)	CARDENAS	960 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-163	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. PUEBLO NUEVO)	CARDENAS	2,240 HABITANTES	174,696.00	50 LUMINARIAS
08-164	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (RIO SECO MELCHOR OCAMPO)	CARDENAS	1 709 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-165	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL CENTRO)	CARDENAS	2,240 HABITANTES	174,696.00	50 LUMINARIAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2016

RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE , 2016

PROGR./ PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
08-166	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL CENTRO)	CARDENAS	3,191 HABITANTES	174,696.00	50 LUMINARIAS
08-167	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACCIONAMIENTO PUERTO RICO)	CARDENAS	3,048 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-168	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (SARH)	CARDENAS	2,251 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-169	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. ALAMEDA)	CARDENAS	1,709 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-170	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-11 José María Morelos y Pavón	2,547 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-171	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-15 Adolfo Lopez Mateos	2,877 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-172	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Azucena 2da. Sección	1,030 HABITANTES	34,939.20	10 LUMINARIAS
08-173	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Azucena 2da. Sección	1,877 HABITANTES	34,939.20	10 LUMINARIAS
08-174	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Coronel Andrés Sánchez Magallanes	2,461 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-175	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Coronel Andrés Sánchez Magallanes	2,461 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-176	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Coronel Andrés Sánchez Magallanes	2,461 HABITANTES	34,939.20	10 LUMINARIAS
08-177	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña	2,357 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-178	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña	3,083 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-179	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-16 General Emiliano Zapata	1,965 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-180	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-16 General Emiliano Zapata	2,268 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-181	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Benito Juárez (Campo Magallanes)	1,990 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-182	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Benito Juárez (Campo Magallanes)	2,591 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-183	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-09 Licenciado Francisco I. Madero	4,257 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-184	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-10 General Lázaro Cárdenas del Río	3,352 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-185	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Melchor Ocampo	3,821 HABITANTES	349,392.00	100 LUMINARIAS
08-186	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-25 General Venustiano Carranza	2,579 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-187	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Poblado C-27 Ingeniero Eduardo Chávez Ramirez	2,507 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-188	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN A (EL EDEN))	Santa Rosalia (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	1,539 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-189	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO (COL DUPLEX-GUADALUPANA)	Santa Rosalia (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	1,903 HABITANTES	34,939.20	10 LUMINARIAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2016

RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE , 2016

PROGR./ PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
08-190	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (LA ORZA)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	1,903 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-191	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (SECTOR VAQUEIRO)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	1,903 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-192	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. SANTA ROSALÍA)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	2,086 HABITANTES	139,756.80	40 LUMINARIAS
08-193	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (EL PORVENIR)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	2,086 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-194	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (LA UNIÓN)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	2,086 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-195	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-33 20 de Noviembre	2,779 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-196	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-29 General Vicente Guerrero	1,586 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-197	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-29 General Vicente Guerrero	1,491 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-198	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-20 Miguel Hidalgo y Costilla	2,930 HABITANTES	104,817.60	30 LUMINARIAS
08-199	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Ingenio Presidente Benito Juarez	137 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-200	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-22 Licenciado José María Pino Suárez	1,893 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-201	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poblado C-22 Licenciado José María Pino Suárez	1,593 HABITANTES	52,408.80	15 LUMINARIAS
08-202	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Nueva Esperanza	764 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-203	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Las Coloradas 2da. Sección (Ampliación las Aldeas)	666 HABITANTES	69,878.40	20 LUMINARIAS
08-045	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE LEANDRO ADRIANO DE IGNACIO ZARAGOZA A AV. LAZARO CÁRDENAS	CARDENAS	1,812 HABITANTES	386,322.50	429.71 M²
08-046	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE LEANDRO ADRIANO DE IGNACIO ZARAGOZA A AV. LAZARO CÁRDENAS	CARDENAS	1,812 HABITANTES	1,641,899.99	1,936.5 M²
08-038	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE LEANDRO ADRIANO A MANUEL LEYVA	CARDENAS	2,240 HABITANTES	1,014,580.51	1,049.78 M²
08-048	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CERRADA EL ARENAL	CARDENAS	6,143 HABITANTES	994,070.83	1,220.82 M²
F001 DESARROLLO AGRICOLA					
06-012	HUERTOS DE TRASPATIO	CARDENAS	100 PRODUCTORES	2,168,354.41	100 HUERTOS
F015 APOYO ALA VIVIENDA					
08-073	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. JACINTO LÓPEZ)	CARDENAS	100 PERSONAS	1,191,867.80	25 CUARTOS
08-090	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Azucena 2da. Sección	40 PERSONAS	472,606.47	10 CUARTOS
08-113	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-25 General Vicente Guerrero	40 PERSONAS	471,605.86	10 CUARTOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2016

RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE , 2016

PROGR./ PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
08-114	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-25 General Vicente Guerrero	40 PERSONAS	473,508.45	10 CUARTOS
08-115	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-20 Miguel Hidalgo y Costilla	80 PERSONAS	945,679.91	20 CUARTOS
08-126	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Las Coloradas 2da. Sección B	40 PERSONAS	945,679.91	10 CUARTOS
08-129	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Naranjeño 3ra. Sección	40 PERSONAS	476,421.55	10 CUARTOS
08-137	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Azucenita 1ra. Sección B	40 PERSONAS	472,841.61	10 CUARTOS
08-142	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Naranjeño 2da. Sección A	48 PERSONAS	571,708.83	12 CUARTOS
08-144	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Naranjeño 1ra. Sección (Colonia la Fe)	100 PERSONAS	571,299.06	12 CUARTOS
08-074	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. SANTA MARÍA PERIFÉRICO)	CARDENAS	68 PERSONAS	811,236.75	17 CUARTOS
08-075	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES I)	CARDENAS	40 PERSONAS	472,614.27	10 CUARTOS
08-076	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES II ETAPA)	CARDENAS	40 PERSONAS	473,195.63	10 CUARTOS
08-077	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES III ETAPA)	CARDENAS	40 PERSONAS	477,169.17	10 CUARTOS
08-078	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES III ETAPA)	CARDENAS	40 PERSONAS	472,412.26	10 CUARTOS
08-079	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EL SUSPIRO)	CARDENAS	40 PERSONAS	474,130.73	10 CUARTOS
08-086	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (RÍO SECO-MELCHOR OCAMPO)	CARDENAS	40 PERSONAS	476,991.43	10 CUARTOS
08-087	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-11 José María Morelos y Pavón	100 PERSONAS	1,196,436.77	25 CUARTOS
08-088	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-15 Adolfo Lopez Mateos	100 PERSONAS	1,186,377.97	25 CUARTOS
08-089	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Azucena 2da. Sección	40 PERSONAS	472,325.66	10 CUARTOS
08-099	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Benito Juarez (Campo Magallanes)	60 PERSONAS	710,856.61	15 CUARTOS
08-102	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Melchor Ocampo	80 PERSONAS	950,786.16	20 CUARTOS
08-103	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-23 General Venustiano Carranza	120 PERSONAS	1,436,143.28	30 CUARTOS
08-105	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN A (EL EDEN))	Santa Rosalia (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	100 PERSONAS	1,189,240.62	25 CUARTOS
08-112	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-33 20 de Noviembre	100 PERSONAS	1,187,092.49	25 CUARTOS
08-116	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Ingenio Presidente Benito Juárez	40 PERSONAS	472,364.71	10 CUARTOS
08-117	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-22 Licenciado José María Pino Suárez	70 PERSONAS	852,641.70	18 CUARTOS
08-127	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Las Coloradas 1ra. Sección	40 PERSONAS	471,194.18	10 CUARTOS
08-128	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Las Coloradas 2da Sección (Ampliacion las Aldeas)	40 PERSONAS	471,194.17	10 CUARTOS
08-130	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Las Limas	40 PERSONAS	473,094.62	10 CUARTOS
08-135	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Azucena 7ma. Sección (El Lechugal)	40 PERSONAS	472,457.51	10 CUARTOS
08-139	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Cuauhtemoczin 2da. Sección	40 PERSONAS	710,375.83	15 CUARTOS
08-141	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Pedro Sánchez Magallanes	60 PERSONAS	709,303.08	15 CUARTOS
08-143	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	El Chocho (Boca del Rio)	40 PERSONAS	472,394.20	10 CUARTOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2016

RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE , 2016

PROGR./ PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
08-145	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	El Yucateco (Paylebot 2da. Sección)	120 PERSONAS	1,435,453.80	30 CUARTOS
08-146	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Las Nuevas Esperanzas	100 PERSONAS	715,618.97	15 CUARTOS
08-084	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. SANTA MARÍA DE GUADALUPE)	Cardenas	60 PERSONAS	477,399.58	10 CUARTOS
08-094	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña	60 PERSONAS	716,779.32	15 CUARTOS
08-106	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. DUPLEX-GUADALUPANA)	Santa Rosalia (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	40 PERSONAS	477,133.47	10 CUARTOS
08-107	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (LA ORZA)	Santa Rosalia (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	40 PERSONAS	477,133.47	10 CUARTOS
08-108	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (SECTOR VAQUEIRO)	Santa Rosalia (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	40 PERSONAS	477,133.47	10 CUARTOS
08-120	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Nueva Esperanza	40 PERSONAS	372,128.41	10 CUARTOS
	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS				
K005 URBANIZACION					
06-204	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE, AGUA POTABLE Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL TOLOQUE	CARDENAS	1, 500 HABITANTES	4,941,018.85	3,335.23 M²
08-206	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE, AGUA POTABLE Y BANQUETAS EN LA COL. SECCION 40	CARDENAS	3,250 HABITANTES	2,213,507.33	2, 052 M²
08-212	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE LOS CEDROS	CARDENAS	850 HABITANTES	1,642,994.23	1,169 M²

LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

LIC RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS — FORMATO PT-1

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PRESUPUESTO TOTAL	$877,724,694.30	$961,981,866.45	$595,989,504.43	$443,545,300.62	$443,305,184.87	$518,676,681.58
PARTICIPACIONES	$348,003,734.00	$358,246,011.23	$330,329,850.55	$239,588,277.34	$239,449,077.34	$118,796,933.89
AUTORIZADO 2016	348,003,734.00	358,246,011.23	330,329,850.55	239,588,277.34	239,449,077.34	118,796,933.89
INGRESOS PROPIOS	$49,862,256.30	$58,459,926.64	$43,152,169.55	$39,678,877.49	$39,678,877.49	$18,681,049.15
AUTORIZADO 2016	49,862,256.30	56,058,708.83	41,505,999.39	38,256,541.36	38,256,541.36	17,802,167.47
REMANENTES 2015	0.00	2,401,217.81	1,646,170.16	1,622,336.13	1,622,336.13	778,881.68
RAMO GENERAL 33,	$309,999,274.00	$311,172,518.00	$192,977,402.49	$138,793,801.37	$138,692,885.62	$172,479,632.38
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"						
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$175,160,712.00	$176,281,474.44	$72,630,937.12	$54,222,944.48	$54,122,026.74	$122,159,445.70
AUTORIZADO 2016	175,160,712.00	175,018,692.40	72,630,937.12	54,222,944.48	54,122,026.74	120,896,663.66
REMANENTES 2015	0.00	1,262,782.04	0.00	0.00	0.00	1,262,782.04
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	$134,838,562.00	$134,891,043.56	$120,346,465.37	$84,570,856.88	$84,570,856.88	$50,320,186.68
AUTORIZADO 2016	134,838,562.00	134,843,414.48	120,346,465.37	84,570,856.88	84,570,856.88	50,272,557.60
REMANENTES 2015	0.00	47,629.08	0.00	0.00	0.00	47,629.08
RECURSOS CONVENIDOS	$169,859,430.00	$234,103,410.58	$29,530,081.84	$25,284,344.42	$25,284,344.42	$208,819,066.16
CONVENIOS ESTATALES	$52,708,000.00	$53,294,072.51	$7,186,622.84	$6,331,958.56	$6,331,958.56	$46,962,113.95
BERMAPAM-PEMEX	$49,208,000.00	$49,208,000.00	$4,275,000.20	$4,275,000.20	$4,275,000.20	$44,932,999.80
AUTORIZADO 2016	49,208,000.00	49,208,000.00	4,275,000.20	4,275,000.20	4,275,000.20	44,932,999.80
CONVENIO TRANSITO	$3,500,000.00	$4,086,072.51	$2,913,622.64	$2,056,958.36	$2,056,958.36	$2,029,114.15
AUTORIZADO 2016	3,500,000.00	3,500,229.16	2,913,522.64	2,056,958.36	2,056,958.36	1,443,270.80
REMANENTES 2015	0.00	585,843.35	0.00	0.00	0.00	585,843.35
RAMO 04.-SUBSEMUN	$10,500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
AUTORIZADO 2016	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTASEG	$0.00	$15,508,399.04	$8,047,295.64	$5,819,745.64	$5,819,745.64	$9,688,653.40
AUTORIZADO 2016	0.00	15,508,399.04	8,047,295.64	5,819,745.64	5,819,745.64	9,688,653.40
RAMO 23	$106,651,430.00	$165,300,939.03	$14,294,263.36	$13,132,640.22	$13,132,640.22	$152,168,298.81
FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO	$20,000,000.00	$20,057,890.80	$3,192,015.30	$2,065,810.79	$2,065,810.79	$17,992,080.01
AUTORIZADO 2016	20,000,000.00	20,001,170.03	3,192,015.30	2,065,810.79	2,065,810.79	17,935,359.24
REMANENTES 2015	0.00	56,720.77	0.00	0.00	0.00	56,720.77
FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	$0.00	$9,402,485.85	$0.00	$0.00	$0.00	$9,402,485.85
AUTORIZADO 2016	0.00	9,402,485.85	0.00	0.00	0.00	9,402,485.85
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	$59,601,430.00	$59,601,430.01	$0.00	$0.00	$0.00	$59,601,430.01
AUTORIZADO 2016	59,601,430.00	59,601,430.01	0.00	0.00	0.00	59,601,430.01
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	$26,250,000.00	$26,250,281.25	$11,102,248.06	$11,066,829.43	$11,066,829.43	$15,183,451.82
AUTORIZADO 2016	26,250,000.00	26,250,281.25	11,102,248.06	11,066,829.43	11,066,829.43	15,183,451.82
FONDO DE CULTURA	$800,000.00	$800,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$800,000.00
AUTORIZADO 2016	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	$0.00	$8,000,000.03	$0.00	$0.00	$0.00	$8,000,000.03
AUTORIZADO 2016	0.00	8,000,000.03	0.00	0.00	0.00	8,000,000.03
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2	$0.00	$23,500,130.56	$0.00	$0.00	$0.00	$23,500,130.56
AUTORIZADO 2016	0.00	23,500,130.56	0.00	0.00	0.00	23,500,130.56
PROGRAMAS REGIONALES 2	$0.00	$17,688,720.53	$0.00	$0.00	$0.00	$17,688,720.53
AUTORIZADO 2016	0.00	17,688,720.53	0.00	0.00	0.00	17,688,720.53

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 48 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. [illegible] DEL 30/JUL/16, 22 SES. ORD. DE FECHA 29/JUL/16 Y 23 SES. ORD. DE FECHA 30/SEPTIEMBRE/16) RESPECTIVAMENTE.

LIC. DAVID SIXTO CERVAS CASTRO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. [illegible]
SINDICO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

PRESIDENCIA

H. CARDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

CÁRDENAS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CÁRDENAS FORMATO PT-

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PRESUPUESTO TOTAL	**$877,724,694.30**	**$961,981,866.45**	**$595,989,504.43**	**$443,545,300.62**	**$443,305,184.87**	**$518,676,681.58**
PARTICIPACIONES	**$348,003,734.00**	**$388,246,011.23**	**$330,329,850.55**	**$239,588,277.34**	**$239,449,077.34**	**$116,796,933.89**
GASTO CORRIENTE	$348,003,734.00	$388,196,872.97	$330,329,850.55	$239,588,277.34	$239,449,077.34	$116,749,795.63
SERVICIOS PERSONALES	256,780,753.07	235,768,523.72	235,768,523.72	150,153,101.74	150,153,101.74	85,615,421.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,132,880.93	32,543,600.60	22,910,293.12	20,943,145.33	20,943,145.33	11,600,455.27
SERVICIOS GENERALES	55,525,100.00	62,120,702.73	47,731,609.64	46,525,209.64	46,386,009.84	15,734,693.09
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,565,000.00	27,766,045.92	23,919,424.07	21,966,820.63	21,966,820.63	5,799,225.29
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	47,138.26	0.00	0.00	0.00	47,138.26
RECAUDACION PROPIA	**$49,862,256.30**	**$58,459,926.84**	**$43,152,169.55**	**$39,878,877.49**	**$39,878,877.49**	**$18,581,049.15**
GASTO CORRIENTE	$24,660,000.00	$52,410,213.78	$40,991,962.81	$37,733,913.15	$37,733,913.15	$14,676,300.63
SERVICIOS PERSONALES	0.00	4,168,473.75	4,168,473.75	1,763,846.70	1,763,846.70	2,404,627.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	11,977,271.12	10,380,254.83	10,311,891.79	10,311,891.79	1,665,379.33
SERVICIOS GENERALES	13,500,000.00	6,147,171.33	6,023,413.04	5,262,610.81	5,262,610.81	884,560.52
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,160,000.00	30,117,297.58	20,419,821.19	20,395,563.85	20,395,563.85	9,721,733.73
GASTO DE CAPITAL	$300,000.00	$3,072,644.37	$2,160,206.74	$2,144,964.34	$2,144,964.34	$927,580.03
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00	2,809,509.05	1,897,171.42	1,881,929.02	1,881,929.02	927,580.03
INVERSIÓN PUBLICA	0.00	263,035.32	263,035.32	263,035.32	263,035.32	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	24,902,256.30	2,977,168.49	0.00	0.00	0.00	2,977,168.49
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	**$309,998,274.00**	**$311,172,518.00**	**$192,977,402.49**	**$138,793,801.37**	**$138,692,885.62**	**$172,479,632.38**
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	**$175,160,712.00**	**$176,281,474.44**	**$72,630,937.12**	**$54,222,944.49**	**$54,122,026.74**	**$122,159,445.70**
GASTO CORRIENTE	$0.00	$9,491,811.77	$9,486,794.41	$7,024,903.21	$7,024,903.21	$2,466,908.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	6,466,548.80	6,463,752.00	4,856,548.80	4,856,548.80	1,610,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	856,908.56	854,686.00	0.00	0.00	856,908.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,168,354.41	2,168,354.41	2,168,354.41	2,168,354.41	0.00
GASTO DE CAPITAL	$0.00	$97,716,748.34	$63,144,142.71	$47,198,041.28	$47,097,125.53	$50,619,622.81
INVERSIÓN PUBLICA	0.00	97,716,748.34	63,144,142.71	47,198,041.28	47,097,125.53	50,619,622.81
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$175,160,712.00	$69,072,914.33	$0.00	$0.00	$0.00	$69,072,914.33
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	**$134,838,562.00**	**$134,891,043.56**	**$120,346,465.37**	**$84,570,856.88**	**$84,570,856.88**	**$50,320,186.68**
GASTO CORRIENTE	$134,838,562.00	$134,843,562.00	$120,346,465.37	$84,570,856.88	$84,570,856.88	$50,272,705.12
SERVICIOS PERSONALES	105,635,562.00	105,835,074.87	105,835,074.87	70,558,167.87	70,558,167.87	35,276,907.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,070,000.00	24,930,822.24	11,934,266.21	11,435,564.72	11,435,564.72	13,495,257.52
SERVICIOS GENERALES	4,133,000.00	4,077,664.89	2,577,124.29	2,577,124.29	2,577,124.29	1,500,540.60
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00	$47,481.56	$0.00	$0.00	$0.00	$47,481.56
RECURSOS CONVENIDOS	**$169,859,430.00**	**$234,103,410.58**	**$29,530,081.84**	**$25,284,344.42**	**$25,284,344.42**	**$208,819,066.16**
CONVENIOS ESTATALES (TRANSITO MUNICIPAL)	**$3,500,000.00**	**$4,086,072.51**	**$2,913,522.64**	**$2,056,958.36**	**$2,056,958.36**	**$2,028,114.15**
GASTO CORRIENTE	3,500,000.00	4,000,000.00	2,813,522.64	2,056,958.36	2,056,958.36	1,943,041.64
SERVICIOS PERSONALES	2,456,500.00	2,473,762.00	2,473,762.00	1,617,197.72	1,617,197.72	856,564.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,001,000.00	1,495,538.00	439,263.00	439,263.00	439,263.00	1,056,275.00
SERVICIOS GENERALES	42,500.00	30,700.00	497.64	497.64	497.64	30,202.36
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00	$86,072.51	$0.00	$0.00	$0.00	$86,072.51
SUBSEMUN	**$10,500,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTASEG	**$0.00**	**$15,508,399.04**	**$8,047,295.64**	**$5,819,746.64**	**$5,819,746.64**	**$9,688,653.40**
GASTO CORRIENTE	0.00	13,781,609.20	7,380,298.54	5,152,748.54	5,152,746.54	8,628,760.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,150,895.20	1,317,998.54	1,317,998.54	1,317,998.54	3,832,896.66
SERVICIOS GENERALES	0.00	8,135,614.00	6,062,300.00	3,834,750.00	3,834,750.00	4,300,864.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	495,000.00	0.00	0.00	0.00	495,000.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	666,997.10	666,997.10	666,997.10	666,997.10	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	666,997.10	666,997.10	666,997.10	666,997.10	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00	$1,059,892.74	$0.00	$0.00	$0.00	$1,059,892.74
SERNAPAM-PEMEX	**$49,208,000.00**	**$49,208,000.00**	**$4,275,000.20**	**$4,275,000.20**	**$4,275,000.20**	**$44,932,999.80**
GASTO CORRIENTE	49,208,000.00	4,275,680.00	4,275,000.20	4,275,000.20	4,275,000.20	679.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,275,680.00	4,275,000.20	4,275,000.20	4,275,000.20	679.80
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$49,208,000.00	$44,932,320.00	$0.00	$0.00	$0.00	$44,932,320.00

CÁRDENAS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
RAMO 23	$106,651,430.00	$165,300,938.03	$14,294,263.36	$13,132,640.22	$13,132,640.22	$152,168,298.81
GASTO DE CAPITAL	0.00	41,470,258.15	14,294,263.36	13,132,640.22	13,132,640.22	28,337,617.93
INVERSIÓN PUBLICA	0.00	41,470,258.15	14,294,263.36	13,132,640.22	13,132,640.22	28,337,617.93
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$106,651,430.00	$123,830,680.88	$0.00	$0.00	$0.00	$123,830,680.88

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (19 SES. ORD. DEL 30/MAYO/16, 23 SES. ORD. DEL 31/AGOSTO/16, 23 SES. ORD. DEL 30/SEPTIEMBRE/16) RESPECTIVAMENTE.

LIC. DAVID RICTO CUEVAS CASTRO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

LIC. RAÚL ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

LIC. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ
TESORERO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS FORMATO PT-3

RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
	PRESUPUESTO TOTAL		**$877,724,694.30**	**$961,981,866.45**	**$595,989,504.43**	**$443,545,300.62**	**$443,305,184.87**	**$518,676,681.58**
01		**PRESIDENCIA**	$63,338,925.50	$80,189,295.47	$64,484,544.28	$51,547,968.57	$51,408,788.57	$28,780,526.90
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	250,000.00	5,300,200.00	3,633,790.30	3,633,790.30	3,633,790.30	1,666,409.70
	F028	FOMENTO A LA SALUD	150,000.00	50,000.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	38,864.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	180,000.00	30,913,743.35	20,250,000.00	20,250,000.00	20,250,000.00	10,663,743.35
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	13,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	47,908,925.50	43,552,552.12	40,589,617.98	27,653,042.27	27,513,842.27	16,036,709.85
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	1,350,000.00	352,800.00	0.00	0.00	0.00	352,800.00
02		**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**	$22,310,234.52	$20,202,064.63	$19,621,844.96	$13,011,825.27	$13,011,825.27	$7,190,239.26
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,895,021.26	3,309,203.91	3,309,203.91	2,043,755.81	2,043,755.81	1,265,448.10
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,658,107.73	15,470,854.04	14,890,634.47	10,070,664.05	10,070,664.05	5,400,189.99
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	1,757,105.53	1,422,006.58	1,422,006.58	897,405.41	897,405.41	524,601.17
03		**DIRECCIÓN DE FINANZAS**	$27,449,552.76	$24,227,805.78	$22,965,865.43	$15,231,800.87	$15,231,800.87	$8,996,004.91
	GC03	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	8,189,667.24	5,457,568.19	5,457,568.19	3,616,710.67	3,616,710.67	1,840,857.52
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,259,885.52	18,770,237.59	17,508,297.24	11,615,090.20	11,615,090.20	7,155,147.39
04		**DIRECCION DE PROGRAMACIÓN**	$349,065,704.71	$243,123,431.94	$3,047,232.90	$1,944,902.98	$1,944,902.98	$241,178,528.96
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,466,306.41	3,293,076.79	3,047,232.90	1,944,902.98	1,944,902.98	1,348,173.81
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	344,599,398.30	239,830,355.15	0.00	0.00	0.00	239,830,355.15
05		**DIRECCION CONTRALORIA MUNICIPAL**	$8,126,670.34	$7,576,012.06	$7,161,188.63	$4,665,211.47	$4,665,211.47	$2,910,800.59
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,126,670.34	7,576,012.06	7,161,188.63	4,665,211.47	4,665,211.47	2,910,800.59
06		**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**	$12,229,955.27	$13,012,439.04	$12,355,565.84	$7,898,936.76	$7,898,936.76	$5,113,502.28
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	100,000.00	100,000.00	36,298.64	36,298.64	36,298.64	63,701.36
	E053	SERVICIOS A RASTROS	1,360,888.96	1,262,734.51	1,059,734.51	659,244.03	659,244.03	603,490.48
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	2,970,000.00	4,642,041.00	4,525,291.00	2,594,041.00	2,594,041.00	2,048,000.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	160,000.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	0.00
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	2,165,884.51	2,321,974.08	2,321,974.06	1,451,446.24	1,451,446.24	870,527.84
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,453,181.80	4,588,789.45	4,315,367.61	3,061,006.85	3,061,006.85	1,527,782.60
07		**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO**	$4,553,372.88	$12,709,174.12	$12,677,281.22	$12,142,762.82	$12,142,762.82	$566,411.30
	F008	APOYO TURÍSTICO	3,300,000.00	9,985,451.23	9,985,451.23	9,985,451.23	9,985,451.23	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,253,372.88	2,723,722.89	2,691,829.99	2,157,311.59	2,157,311.59	566,411.30
08		**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**	$51,382,609.28	$204,466,983.72	$142,048,438.43	$107,474,240.30	$107,373,324.55	$97,093,659.17
	E002	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	700,000.00	963,035.13	961,017.81	961,017.81	961,017.81	2,017.32
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	5,295,000.00	5,176,007.15	5,172,319.85	5,172,319.85	5,172,319.85	3,687.30
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,850,000.00	2,400,000.00	2,394,640.81	2,394,640.81	2,394,640.81	5,359.19
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	65,000.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	0.00	3,497,585.94	0.00	0.00	0.00	3,497,585.94
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	62,566,459.76	44,272,774.40	34,944,989.63	34,844,073.86	27,724,385.66
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	1,898,581.45	1,236,060.35	1,021,011.37	1,021,011.37	877,570.08
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	7,196,175.69	5,968,249.50	4,900,656.20	4,900,656.20	2,295,519.49
	K005	URBANIZACIÓN	0.00	70,018,286.53	36,173,763.91	25,069,283.19	25,069,283.19	44,949,003.34
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	$0.00	1,342,731.86	0.00	0.00	0.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	42,772,609.28	49,341,120.21	48,859,591.80	33,010,321.44	33,010,321.44	16,330,798.77
09		**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION**	$20,771,031.71	$21,383,664.47	$20,996,758.24	$14,117,590.82	$14,117,590.82	$7,266,073.65
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,200,000.00	1,524,296.20	1,403,715.09	1,403,715.09	1,403,715.09	120,581.11
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,531,031.71	19,859,368.27	19,593,043.15	12,713,875.73	12,713,875.73	7,145,492.54

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS FORMATO PT-3

RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	$90,863,720.16	$91,834,552.05	$77,495,774.09	$65,239,392.34	$65,239,392.34	$26,595,159.71
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	20,681,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	70,181,830.16	91,834,552.05	77,495,774.09	65,239,392.34	65,239,392.34	26,595,159.71
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	$117,272,824.01	$135,091,803.40	$117,674,165.50	$80,214,338.73	$80,214,338.73	$54,877,464.67
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	117,272,824.01	135,091,803.40	117,674,165.50	80,214,338.73	80,214,338.73	54,877,464.67
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	$19,636,614.50	$21,795,291.40	$16,431,657.45	$13,908,262.76	$13,908,262.76	$7,887,028.64
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	19,636,614.50	21,795,291.40	16,431,657.45	13,908,262.76	13,908,262.76	7,887,028.64
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	$2,308,935.73	$2,461,856.86	$2,315,384.14	$1,555,796.62	$1,555,796.62	$906,060.24
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,308,935.73	2,461,856.86	2,315,384.14	1,555,796.62	1,555,796.62	906,060.24
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	$1,499,974.66	$1,621,335.56	$1,559,156.11	$1,039,800.20	$1,039,800.20	$581,535.36
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,499,974.66	1,621,335.56	1,559,156.11	1,039,800.20	1,039,800.20	581,535.36
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	$1,038,076.40	$1,124,044.64	$1,107,527.75	$776,881.23	$776,881.23	$347,163.41
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,038,076.40	1,124,044.64	1,107,527.75	776,881.23	776,881.23	347,163.41
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	$46,405,954.11	$42,692,460.84	$38,543,859.68	$27,911,634.85	$27,911,634.85	$14,780,825.99
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	39,815,487.59	38,107,852.94	35,645,040.91	25,349,871.67	25,349,871.67	12,757,981.27
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	300,000.00	100,000.00	15,242.40	0.00	0.00	100,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,290,466.52	4,484,607.90	2,883,576.37	2,561,763.18	2,561,763.18	1,922,844.72
17		UNIDAD DE PROTÉCCION CIVIL	$3,629,123.49	$3,814,983.25	$3,028,072.72	$1,782,768.39	$1,782,768.39	$2,032,214.86
	E029	PROTECCION CIVIL	2,629,123.49	3,431,303.25	3,028,072.72	1,782,768.39	1,782,768.39	1,648,534.86
	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	383,680.00	0.00	0.00	0.00	383,680.00
18		COORDINACION DEL DIF	$25,325,266.67	$28,884,029.14	$27,391,658.67	$19,774,242.81	$19,774,242.81	$9,109,786.33
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	4,772,158.76	5,619,436.39	5,133,238.93	3,645,506.36	3,645,506.36	1,973,932.03
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	10,984,401.04	9,209,896.04	8,914,611.50	6,189,251.70	6,189,251.70	3,020,644.34
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,770,000.00	2,862,265.18	2,862,265.18	2,862,265.18	2,862,265.18	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,651,706.87	11,042,429.53	10,481,543.26	7,077,219.57	7,077,219.57	3,965,209.96
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
25		INSTITUTO DEL DEPORTE	$3,341,615.07	$3,053,135.26	$2,995,086.70	$1,947,289.67	$1,947,289.67	$1,105,845.59
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,341,615.07	3,053,135.26	2,995,086.70	1,947,289.67	1,947,289.67	1,105,845.59
28		COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	$4,171,532.53	$2,737,502.92	$2,086,441.49	$1,359,653.16	$1,359,653.16	$1,377,849.76
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,171,532.53	2,737,502.92	2,086,441.49	1,359,653.16	1,359,653.16	1,377,849.76

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 33 FRACCION III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO 16 ; 19 SES. ORD DEL 30/JULIO/16, A SES. ORD. [illegible] SES. ORD. DEL 30/SEPTIEMBRE/16 RESPECTIVAMENTE

LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO CARDENAS, TABASCO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

LIC. RAFAEL ACOSTA LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CARDENAS, TABASCO

PRESIDENCIA

LIC. [illegible] MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CARDENAS, TABASCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
10-006	GASTC DE OPERACIÓN EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (CONVENIO SERNAPAM-PEMEX 2016, COMBUSTIBLE)	CD. CARDENAS	4,275,680.00	1 ACCION	248,507	CONVENIO SERNAPAM-PEMEX
12-006	GASTC DE OPERACIÓN EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO TRANSITO REMANENTE)	CD. CARDENAS	500,000.00	1 ACCION	248,507	CONVENIO TRANSITO (REMANENTE
01-012	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (I.P.)	CD. CARDENAS	229,506.00	1 EQUIPO	248,507	INGRESOS PROPIOS
05-002	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CONTRALORIA MPAL (I.P.)	CD. CARDENAS	7,000.00	1 EQUIPO	248,507	INGRESOS PROPIOS
06-013	APORTACIÓN ECONOMICA A PRODUCTORES GANADEROS PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO (IP)	CD. CARDENAS	96,900.00	30 APORTACION	30	INGRESOS PROPIOS
06-014	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	CD. CARDENAS	48,000.00	1 LOTE	248,507	INGRESOS PROPIOS
08-376	REMODELACION DEL RELOJ DEL PARQUE HIDALGO	CD. CARDENAS	868,265.94	1 REMODELACION	248,507	INGRESOS PROPIOS
11-006	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (MOTOCICLETAS)	CD. CARDENAS	770,000.00	5 VEHICULOS	248,507	INGRESOS PROPIOS
11-007	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (IP)	CD. CARDENAS	30,000.00	1 LOTE	248,507	INGRESOS PROPIOS
12-005	ADQUISICION DE VEHICULOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (IP)	CD. CARDENAS	750,000.00	1 LOTE	248,507	INGRESOS PROPIOS
17-004	ADQUISICION DE BIENES EN LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (IP)	CD. CARDENAS	300,000.00	3 EQUIPO	248,507	INGRESOS PROPIOS
18-012	ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL DIF MUNICIPAL (IP)	CD. CARDENAS	21,535.40	1 EQUIPO	248,507	INGRESOS PROPIOS
01-013	ADQUISICIÓN DE CEMENTO EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	CD. CARDENAS	550,200.00	10000 PAQUETES	393	PARTICIPACIONES
06-010	DOTACION DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE CAÑA	CD. CARDENAS	2,000,000.00	375 TONELADAS	625	PARTICIPACIONES
04-027	RECURSOS POR APLICAR DE FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	CD. CARDENAS	8,000,000.03	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP, 2016)
04-028	RECURSOS POR APLICAR DE FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2	CD. CARDENAS	5,203,630.56	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2
08-366	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETA, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE PROLONGACION SANTOS DEGOLLADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS EN EL ESTADO DE TABASCO	CD. CARDENAS	4,945,000.00	3756.28 METRO CUADRADO	3,046	RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2
08-367	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETA, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COLONIA SECCION 40, EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO	CD. CARDENAS	4,450,500.00	3647.25 METRO CUADRADO	3,250	RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2)
08-370	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LA AVENIDA CARDENAS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO	CD. CARDENAS	8,901,000.00	28144 METRO CUADRADO	91,558	RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2)
08-209	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CALLE IGNACIO COMONFORT ENTRE 27 DE FEBRERO Y AV. CARDENAS	CD. CARDENAS	864,123.25	218.10 METRO CUADRADO	120	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2016)
08-210	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CALLE CARLOS A. MADRAZO Y CALLE LA CENTRAL	CD. CARDENAS	671,357.68	229.30 METRO LINEAL	200	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2016)
08-211	REHABILITACION DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CALLE PROL. AURELIO SOSA TORRES DE LIMON A FRANCISCO VILLA	CD. CARDENAS	892,820.27	301 METRO LINEAL	184	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2016)

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-359	REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE. ENTRADA A LA TORRE, COL EL TOLOQUE	CD. CARDENAS	267,589.68	115.40 METRO LINEAL	72	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FED Y MPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2016)
04-029	RECURSOS POR APLICAR DE PROGRAMAS REGIONALES 2	CD CARDENAS	9,764,373.67	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2)
08-372	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE LIMON DE VICENTE GUERRERO A SANTOS DEGOLLADO.	CD. CARDENAS	2,260,643.30	2187.33 METRO CUADRADO	3,048	RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2)
08-374	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO, POB. C-27 ING. EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ	CD. CARDENAS	3,495,242.93	4386.94 METRO CUADRADO	2,507	RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2)
08-375	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO, CERRADA DE FRANCISCO VILLA, CALLE MIGUEL HIDALGO Y PRIVADA DE FRANCISCO VILLA.	CD. CARDENAS	2,168,460.83	2386.15 METRO CUADRADO	3,048	RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2)
08-015	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE REFORMA DE AV. DEL MERCADO A SANTOS DEGOLLADO	CD. CARDENAS	839,341.85	306.30 METRO LINEAL	196	RAMO 33 FONDO III
08-016	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE REFORMA DE AV. DEL MERCADO A SANTOS DEGOLLADO	CD. CARDENAS	179,854.40	284.30 METRO LINEAL	196	RAMO 33 FONDO III
08-017	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE REFORMA DE AV. DEL MERCADO A SANTOS DEGOLLADO	CD. CARDENAS	616,660.27	762.07 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE REFORMA DE AV. DEL MERCADO A SANTOS DEGOLLADO.	CD CARDENAS	1,876,411.63	2338.73 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-019	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE RAMÓN SOSA TORRES Y MOCTEZUMA	CD CARDENAS	215,108.64	81.50 METRO LINEAL	64	RAMO 33 FONDO III
08-020	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE RAMÓN SOSA TORRES Y MOCTEZUMA	CD. CARDENAS	60,757.12	81.50 METRO LINEAL	64	RAMO 33 FONDO III
08-021	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE RAMÓN SOSA TORRES Y MOCTEZUMA	CD. CARDENAS	115,390.07	109.35 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-025	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE REVOLUCIÓN ENTRE MANUEL LEYVA Y JOAQUÍN CUEVAS	CD. CARDENAS	313,366.05	275.24 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE REVOLUCIÓN ENTRE MANUEL LEYVA Y JOAQUÍN CUEVAS	CD. CARDENAS	1,078,449.32	1345.18 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-027	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE MANUEL LEYVA A LEANDRO ADRIANO	CD. CARDENAS	530,588.37	134.10 METRO LINEAL	156	RAMO 33 FONDO III
08-028	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE MANUEL LEYVA A LEANDRO ADRIANO	CD. CARDENAS	122,834.64	145.10 METRO LINEAL	156	RAMO 33 FONDO III
08-029	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE MANUEL LEYVA A LEANDRO ADRIANO	CD. CARDENAS	372,177.00	416.25 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-030	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE MANUEL LEYVA A LEANDRO ADRIANO	CD. CARDENAS	1,146,755.10	1229.20 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-031	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE. AURELIO SOSA TORRES ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ	CD CARDENAS	135,280.50	55.85 METRO LINEAL	36	RAMO 33 FONDO III
08-032	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE AURELIO SOSA TORRES ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ	CD CARDENAS	46,304.01	55.85 METRO LINEAL	36	RAMO 33 FONDO III
08-033	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE AURELIO SOSA TORRES ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ	CD. CARDENAS	90,018.02	92.81 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-034	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE AURELIO SOSA TORRES ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ	CD CARDENAS	255,735.36	306.44 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-037	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE LEANDRO ADRIANO A MANUEL LEYVA	CD. CARDENAS	237,981.96	254.13 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-038	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE LEANDRO ADRIANO A MANUEL LEYVA	CD. CARDENAS	1,014,580.51	1049.78 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-041	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE ABRAHAM BANDALA Y LEANDRO ADRIANO	CD. CARDENAS	417,602.83	492.04 METRO CUADRADO	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-042	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS ENTRE ABRAHAM BANDALA Y LEANDRO ADRIANO	CD. CARDENAS	1,401,402.66	1447.96 METRO CUADRADO	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-047	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CERRADA EL ARENAL	CD. CARDENAS	186,748.61	70 METRO LINEAL	48	RAMO 33 FONDO III
08-048	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CERRADA EL ARENAL	CD. CARDENAS	994,070.83	1220.82 METRO CUADRADO	6,143	RAMO 33 FONDO III
08-049	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE JOAQUÍN CUEVAS DE BENITO JUÁREZ A IGNACIO ZARAGOZA	CD. CARDENAS	167,221.02	54.50 METRO LINEAL	44	RAMO 33 FONDO III
08-050	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE JOAQUÍN CUEVAS DE BENITO JUÁREZ A IGNACIO ZARAGOZA	CD. CARDENAS	72,487.74	56 METRO LINEAL	28	RAMO 33 FONDO III
08-051	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE JOAQUÍN CUEVAS DE BENITO JUÁREZ A IGNACIO ZARAGOZA	CD. CARDENAS	97,606.62	96.32 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-052	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE JOAQUÍN CUEVAS DE BENITO JUÁREZ A IGNACIO ZARAGOZA	CD. CARDENAS	193,817.52	243.47 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-053	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LEANDRO ADRIANO A ABRAHAM BANDALA	CD. CARDENAS	471,433.09	138.80 METRO LINEAL	160	RAMO 33 FONDO III
08-054	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LEANDRO ADRIANO A ABRAHAM BANDALA	CD. CARDENAS	122,103.39	141.80 METRO LINEAL	160	RAMO 33 FONDO III
08-055	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LEANDRO ADRIANO A ABRAHAM BANDALA	CD. CARDENAS	384,270.40	423.22 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-056	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LEANDRO ADRIANO A ABRAHAM BANDALA	CD. CARDENAS	1,252,835.03	1304.07 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-057	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE IGNACIO COMONFORT Y PROGRESO	CD. CARDENAS	158,516.61	175 METRO LINEAL	192	RAMO 33 FONDO III
08-058	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE IGNACIO COMONFORT Y PROGRESO	CD. CARDENAS	305,191.73	349.31 METRO CUADRADO	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-059	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE IGNACIO COMONFORT Y PROGRESO	CD. CARDENAS	1,413,974.87	1903.40 METRO CUADRADO	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-060	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE JOAQUÍN CUEVAS A MANUEL LEYVA	CD. CARDENAS	700,820.18	192 METRO LINEAL	252	RAMO 33 FONDO III
08-061	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE JOAQUÍN CUEVAS A MANUEL LEYVA	CD. CARDENAS	143,618.49	194 METRO LINEAL	252	RAMO 33 FONDO III
08-062	CONTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE JOAQUÍN CUEVAS A MANUEL LEYVA	CD. CARDENAS	429,137.00	476.92 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-063	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE JOAQUÍN CUEVAS A MANUEL LEYVA	CD. CARDENAS	1,165,746.90	1355.48 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-064	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRAMBOYAN, SANTA MARÍA PERIFÉRICO	CD. CARDENAS	920,303.62	1089.20 METRO CUADRADO	6,143	RAMO 33 FONDO III
08-072	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. NUEVO PROGRESO)	CD. CARDENAS	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-080	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (SANTA CATALINA)	CD. CARDENAS	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-081	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CD. CARDENAS	720,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-082	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (CALZADA 1RA. SECCIÓN SUR))	CD. CARDENAS	720,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-083	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (CALZADA 1RA. SECCIÓN NORTE)	CD. CARDENAS	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-084	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. SANTA MARÍA DE GUADALUPE)	CD. CARDENAS	477,399.58	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-085	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. PUEBLO NUEVO)	CD. CARDENAS	720,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-091	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Coronel Andrés Sánchez Magallanes	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-092	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	Coronel Andrés Sánchez Magallanes	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-093	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Coronel Andrés Sánchez Magallanes	240,000.00	5 CUARTOS	20	RAMO 33 FONDO III
08-094	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña	716,779.32	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-095	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña	720,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-097	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-16 General Emiliano Zapata	720,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-100	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-09 Licenciado Francisco I. Madero	1,440,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-101	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-10 General Lázaro Cárdenas del Rio	1,200,000.00	25 CUARTOS	25	RAMO 33 FONDO III
08-106	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. DUPLEX-GUADALUPANA)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	477,133.47	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-107	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (LA ORZA)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	477,133.47	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-108	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (SECTOR VAQUEIRO)	Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)	477,133.47	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-109	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. SANTA ROSALÍA)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	576,000.00	12 CUARTOS	48	RAMO 33 FONDO III
08-110	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (EL PORVENIR)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-111	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (LA UNIÓN)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-119	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PobladoC-17 Independencia	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-121	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Zapotal 3ra. Sección	960,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-122	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	EL ALACRAN (MANATINERO)	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-123	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	SINALOA 1RA SECCIÓN	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-124	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	SINALOA 2DA SECCIÓN (ARJONA)	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-125	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	SINALOA 3RA. SECCIÓN	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-131	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Santana 3ra Sección B	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-132	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Encrucijada 1ra Sección Rincón Brujo	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-133	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	Poza Redonda 4ta. Sección (Rincón Brujo)	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-134	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	Poza Redonda 3ra. Sección	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-136	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Encrucijada 2da. Sección (Los Garcia)	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-138	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	SANTUARIO 4TA. SECCIÓN	480,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-140	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	AZUCENA 4TA. SECCIÓN (TORNO ALEGRE)	720,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-169	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO (COL. ALAMEDA)	CD. CARDENAS	104,817.60	30 LUMINARIAS	1,709	RAMO 33 FONDO III
08-170	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Poblado C-11 José María Morelos y Pavón	69,878.40	20 LUMINARIAS	2,547	RAMO 33 FONDO III

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-171	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-15 ADOLFO LÓPEZ MATEOS	104,817.60	30 LUMINARIAS	2,877	RAMO 33 FONDO III
08-172	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	AZUCENA 2DA SECCIÓN	34,939.20	10 LUMINARIAS	1,030	RAMO 33 FONDO III
08-173	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	AZUCENA 2DA SECCIÓN	34,939.20	10 LUMINARIAS	1,877	RAMO 33 FONDO III
08-174	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	52,408.80	15 LUMINARIAS	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-175	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	52,408.80	15 LUMINARIAS	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-176	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	34,939.20	10 LUMINARIAS	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-177	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	52,408.80	15 LUMINARIAS	2,357	RAMO 33 FONDO III
08-178	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-26 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	52,408.80	15 LUMINARIAS	3,083	RAMO 33 FONDO III
08-179	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	52,408.80	15 LUMINARIAS	1,965	RAMO 33 FONDO III
08-180	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	52,408.80	15 LUMINARIAS	2,268	RAMO 33 FONDO III
08-181	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	69,876.40	20 LUMINARIAS	1,990	RAMO 33 FONDO III
08-182	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	69,876.40	20 LUMINARIAS	2,591	RAMO 33 FONDO III
08-183	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	104,817.60	30 LUMINARIAS	4,257	RAMO 33 FONDO III
08-184	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	104,817.60	30 LUMINARIAS	3,352	RAMO 33 FONDO III
08-185	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	MELCHOR OCAMPO	349,392.00	100 LUMINARIAS	3,821	RAMO 33 FONDO III
08-186	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	69,876.40	20 LUMINARIAS	2,579	RAMO 33 FONDO III
08-187	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	104,817.60	30 LUMINARIAS	2,507	RAMO 33 FONDO III
08-188	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN A (EL EDEN))	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	104,817.60	30 LUMINARIAS	1,539	RAMO 33 FONDO III
08-193	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (EL PORVENIR)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	69,876.40	20 LUMINARIAS	2,086	RAMO 33 FONDO III
08-194	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (LA UNIÓN)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	69,876.40	20 LUMINARIAS	2,086	RAMO 33 FONDO III
08-195	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	69,876.40	20 LUMINARIAS	2,779	RAMO 33 FONDO III
08-196	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	52,408.80	15 LUMINARIAS	1,566	RAMO 33 FONDO III
08-197	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	52,408.80	15 LUMINARIAS	1,491	RAMO 33 FONDO III
08-198	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	104,817.60	30 LUMINARIAS	2,930	RAMO 33 FONDO III

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-199	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ	69,878.40	20 LUMINARIAS	137	RAMO 33 FONDO III
08-200	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	52,408.80	15 LUMINARIAS	1,693	RAMO 33 FONDO III
08-201	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	52,408.80	15 LUMINARIAS	1,593	RAMO 33 FONDO III
08-202	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	NUEVA ESPERANZA	69,878.40	20 LUMINARIAS	764	RAMO 33 FONDO III
08-203	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	LAS COLORADAS 2DA SECCIÓN (AMPLIACIÓN LAS ALDEAS)	69,878.40	20 LUMINARIAS	666	RAMO 33 FONDO III
08-225	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ROGELIO RUIZ ROJAS	CD. CARDENAS	332,448.63	410 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-228	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (COLONIA SECTOR SAN ANTONIO, CALLE CARMEN CASTILLO)	CD. CARDENAS	191,520.30	320 METRO LINEAL	140	RAMO 33 FONDO III
08-243	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESC. PRIM. CARLOS MARIO JIMENEZ LÓPEZ (FRACC. CAÑALES I)	CD. CARDENAS	1,342,731.86	1 DOMO	349	RAMO 33 FONDO III
08-247	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. SAN ANTONIO)	CD. CARDENAS	750,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-252	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES II ETAPA)	CD. CARDENAS	750,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-253	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES III ETAPA)	CD. CARDENAS	1,000,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-254	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EL SUSPIRO)	CD. CARDENAS	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-255	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (SANTA CATALINA)	CD. CARDENAS	1,000,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-256	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (CALZADA 1RA. SECCIÓN SUR)	CD. CARDENAS	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-257	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (CALZADA 1RA. SECCIÓN NORTE)	CD. CARDENAS	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-258	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. SANTA MARÍA DE GUADALUPE)	CD. CARDENAS	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-260	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Melchor Ocampo	1,000,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-261	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (AQUA SOL)	Melchor Ocampo	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-263	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. ALAMEDA)	CD. CARDENAS	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-264	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EL GRINGO)	CD. CARDENAS	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-271	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-27 Ingeniero Eduardo Chávez Ramírez	750,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-279	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-33 20 de Noviembre	750,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-280	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-29 General Vicente Guerrero	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-281	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	Poblado C-25 General Vicente Guerrero	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-291	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (PASO Y PLAYA)	Cárdenas	550,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-296	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Zapotal 3ra. Sección	105,000.00	30 LUMINARIAS	1,468	RAMO 33 FONDO III
08-297	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Las Coloradas 2da. Sección B	70,000.00	20 LUMINARIAS	123	RAMO 33 FONDO III
08-298	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO (COL. EL GRINGO)	Cárdenas	122,500.00	35 LUMINARIAS	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-299	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Las Coloradas 1ra Sección	70,000.00	20 LUMINARIAS	356	RAMO 33 FONDO III
08-300	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Naranjeño 3ra Sección	70,000.00	20 LUMINARIAS	426	RAMO 33 FONDO III
08-301	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Santana 3ra Sección B	70,000.00	20 LUMINARIAS	155	RAMO 33 FONDO III
08-302	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	Encrucijada 1rá Sección Rincón Brujo	70,000.00	20 LUMINARIAS	357	RAMO 33 FONDO III

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-303	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poza Redonda 4ta Sección (Rincón Brujo)	70,000.00	20 LUMINARIAS	155	RAMO 33 FONDO III
08-304	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Poza Redonda 3ra. Sección	105,000.00	30 LUMINARIAS	419	RAMO 33 FONDO III
08-305	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Encrucijada 2da. Sección (Los Garcia)	70,000.00	20 LUMINARIAS	366	RAMO 33 FONDO III
08-306	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Azucenita 1ra. Sección B	70,000.00	20 LUMINARIAS	551	RAMO 33 FONDO III
08-307	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Santuario 4ta Sección	70,000.00	20 LUMINARIAS	252	RAMO 33 FONDO III
08-308	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Cuauhtemoczin 2da. Sección	70,000.00	20 LUMINARIAS	181	RAMO 33 FONDO III
08-309	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Azucena 4ta. Sección (Torno Alegre)	70,000.00	20 LUMINARIAS	885	RAMO 33 FONDO III
08-310	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Pedro Sánchez Magallanes	70,000.00	20 LUMINARIAS	996	RAMO 33 FONDO III
08-311	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Naranjeño 2da. Sección A	70,000.00	20 LUMINARIAS	716	RAMO 33 FONDO III
08-312	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	PobladoC-17 Independencia	105,000.00	30 LUMINARIAS	2,708	RAMO 33 FONDO III
08-313	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Naranjeño 1ra. Sección (Colonia la Fe)	52,500.00	15 LUMINARIAS	299	RAMO 33 FONDO III
08-314	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	El Yucateco (Paylebot 2da. Sección)	140,000.00	40 LUMINARIAS	947	RAMO 33 FONDO III
08-315	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	Las Nuevas Esperanzas	70,000.00	20 LUMINARIAS	468	RAMO 33 FONDO III
08-360	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	CD. CARDENAS	3,497,585.94	1 MANTENIMIENTO	248,507	RAMO 33 FONDO III
08-380	GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRA	CD. CARDENAS	856,908.50	1 GESTION	248,507	RAMO 33 FONDO III

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁRDENAS, TABASCO

LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁRDENAS, TABASCO

LIC RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

LIC. ADELFO [illegible] MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

No.- 6620

Gobierno del Estado de Tabasco | Tabasco cambia contigo | SA Secretaría de Administración

SA/AEBM/003/2016

ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES

LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 12, FRACCIÓN IX Y 29 BIS, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; 14 Y 15 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos de lo establecido por el artículo 12 de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial número 7620 de fecha 16 de septiembre de 2015, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero** integró una propuesta de disposición final de **1,134 bienes muebles** que dejaron de ser útiles para el servicio público que presta esa Dependencia, lo cual fue verificado durante la inspección física que sobre dichos bienes realizaron las Secretarías de Administración y Contraloría, tal como consta en el Acta Circunstanciada de la Inspección Física de los Bienes Muebles Susceptibles de Enajenar de fecha 03 de octubre de 2016, levantada conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de los citados Lineamientos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado por el artículo 14 y 15 de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Administración emitir el Acuerdo de Enajenación de Bienes Muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

TERCERO.- Que mediante oficio número **SEDAFOP/518/2016** de fecha **21 de octubre de 2016**, **el C. Lic. Pedro Jiménez León, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero**, solicitó la emisión del Acuerdo citado en el considerando anterior para enajenar **1,134** bienes muebles, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos antes mencionados.

CUARTO.- Que derivado de esa solicitud, la Secretaría de Administración procedió de inmediato a realizar la revisión y análisis de la propuesta de disposición final presentada por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 16 de los mencionados Lineamientos, para asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes, obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración.

Gobierno del Estado de Tabasco Tabasco cambia contigo SA Secretaría de Administración

SA/AEBM/003/2016

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta **Secretaría de Administración**, con fundamento en los artículos 14 y 15 de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, autoriza la propuesta realizada por el **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero** de enajenar los 1,134 bienes muebles que se describen en la relación anexa y validados según Acta Circunstanciada de la Inspección Física de los Bienes Muebles Susceptibles de Enajenar de fecha 03 de octubre de 2016, mediante el procedimiento de enajenación bajo la modalidad de **Adjudicación Directa.**

SEGUNDO.- El procedimiento de enajenación se realizará bajo la entera responsabilidad de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero**, debiendo cumplir con formalidades y requisitos que establece el artículo 24 de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, respecto al contenido y anexos del Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

TERCERO.- La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero,** deberá realizar los trámites que correspondan ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de que el cobro por la venta de los bienes se lleve a cabo en los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 95 de su Reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
1	BICICLETA	BENOTTO	RODADA 26	9706Z01	06-276	MALO
2	CAMARA	SIN MARCA	FOTOGRAFICA DIGITAL	0	07-11332	MALO
3	CAMARA	SIN MARCA	FOTOGRAFICA DIGITAL	5907806	07-11333	MALO
4	VIDEO-GRABADORA	SYSCOM	DE TIEMPO HRV80N	M4050076	07-13304	MALO
5	VIDEO-GRABADORA	L G	V H S P730-M	902KB01265	07-3934	MALO
6	TELEVISION A COLOR	FISHER	DE 27" PC27580	437200872	07-3939	MALO
7	TELEVISION A COLOR	NEWHAVEN	YORX	0380400077	07-4631	MALO
8	PROYECTOR	EXTAGRAPIC	III E PLUS	241655	07-8806	MALO
9	CONTROL	KODAK	REMOTO EC 2	0	07-8808	MALO
10	PROYECTOR	3-M	C/PANTALLA DE PARED	0	07-8811	MALO
11	GRABADORA	OLYMPUS	TIPO REPORTERA PEARLCORDER S701	296830WKP	07-8824	MALO
12	PANTALLA	3-M	DE TRIPIE P/PROYECTOR DE 70X70"	SD-DCE-3329	07-9208	MALO
13	PANTALLA	3-M	DE TRIPIE P/PROYECTOR DE 70X70"	SD-DCE-3330	07-9209	MALO
14	VIDEO-GRABADORA	PANASONIC	NVSJ4130	F21A10623	07-9211	MALO
15	CAMARA	MAVICA	FOTOGRAFICA DIGITAL - MVC FD75	1213104	07-9251	MALO
16	CAMARA	MAVICA	FOTOGRAFICA DIGITAL - MVC FD75	1571250	07-9252	MALO
17	CAMARA	MAVICA	FOTOGRAFICA DIGITAL - MVC FD75	1546477	07-9253	MALO
18	TELEVISION	PANASONIC	CT-G21R	XA208001883	07-9266	MALO
19	VIDEO CAMARA	SONY	TRV-106	0	07-9350	MALO
20	RADIO-GRABADORA	AIWA	C/CD CA-DW256LH	0	07-9461	MALO
21	MAQUINA EVAPORADORA	CARRIER	TNL-2050C	1415836089	09-2403	MALO
22	CONDENSADOR	CARRIER	38CKC036-3	2302E17467	09-2404	MALO
23	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AW12FODA - C/CONTROL REMOTO	MT400232	09-2479	MALO
24	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AW12FODA - C/CONTROL REMOTO	MT400253	09-2480	MALO
25	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DE 24 000 BTU	2803N92447	09-2752	MALO
26	MAQUINA EVAPORADORA	CARRIER	GCL-2070CC* 60000 BTU	1502536036	09-3136	MALO
27	CONDENSADOR	CARRIER	38CKC060-301	1404E37386	09-3140	MALO
28	CONDENSADOR	L G	PARA MULTISPLIT DE 24000BTUS.	612KAAE01904	09-4606	MALO
29	CONDENSADOR	L G	DE 36000 BTU 220V.	708KAQJ00356	09-4608	MALO
30	EVAPORADOR	L G	DE 36000 BTU DE 220V.	707KATM00257	09-4609	MALO
31	CONDENSADOR	L G	DE 36000 BTU 220V.	708KAFX00323	09-4610	MALO
32	EVAPORADOR	L G	DE 36000 BTU DE 220V.	707KARW00246	09-4611	MALO
33	GPS	SIN MARCA	12 CANALES, PROG. DE DISP.	36995172	10-15951	MALO
34	GPS	SIN MARCA	12 CANALES, PROG. DE DISP.	36995159	10-15952	MALO
35	RADIO	SIN MARCA	DE 4 CANALES EM200	019TJEE953	10-15961	MALO
36	COLECTOR DE MANO GPS	TRIMBLE	JUNO	41000112200036	10-15963	MALO
37	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313218	10-15974	MALO
38	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313212	10-15975	MALO
39	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313206	10-15976	MALO
40	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313356	10-15977	MALO
41	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313344	10-15978	MALO
42	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313357	10-15979	MALO
43	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313350	10-15980	MALO
44	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313352	10-15981	MALO
45	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313214	10-15982	MALO
46	TELEFONO	AVAYA	4621	061649313210	10-15983	MALO
47	RADIO-MOVIL	MOTOROLA	EM-200	019THE3036	10-15987	MALO
48	FUENTE DE PODER	ASTRON	RS-20A	208070845	10-15992	MALO
49	FAX TELEFONICO	BROTHER	275	U56479G9K26253	10-4064	MALO
50	FAX TELEFONICO	BROTHER	275	J-67783140	10-4065	MALO
51	TELEFONO	ALCATEL	SECRETARIAL C/ INTERFON	0	10-5920	MALO
52	FAX TELEFONICO	BROTHER	TERMICO 275	U5647B2K185899	10-6350	MALO
53	RADIO-PORTATIL	KEENWOOD	DE 32 CANALES TK-372GK	31200181	10-6394	MALO
54	RADIO-BASE	KEENWOOD	DE 8 CANALES TK862HGK	30900119	10-6397	MALO
55	RADIO-BASE	KEENWOOD	DE 8 CANALES TK862HGK	30800707	10-6398	MALO
56	TORRE ACERO	SIN MARCA	ESTRUCTURALES T-20 MTS	0	10-6404	MALO
57	RADIO-PORTATIL	KEENWOOD	TK-372GK - DE 32 CANALES 4 WATTS	40400969	10-6576	MALO
58	RADIO-MOVIL	KEENWOOD	TK7102HK,VHF, 4 CANALES	40401301	10-6751	MALO
59	FAX TELEFONICO	HEWLETT PACKARD	DISCADO DE MANOS LIBRES - 1010	CN344AJ4ZV	10-7590	MALO
60	FAX TELEFONICO	HEWLETT PACKARD	DISCADO DE MANOS LIBRES - 1010	CN345AIRHK	10-7591	MALO
61	FAX TELEFONICO	HEWLETT PACKARD	DISCADO DE MANOS LIBRES - 1010	CN344AJ509	10-7592	MALO
62	FAX TELEFONICO	SIN MARCA	0	0	10-7706	MALO
63	TELEFONO	THOMPSON	DIGITAL C/IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	212500341248	10-9193	MALO
64	FAX TELEFONICO	BROTHER	DE 104 MEMORIAS FAX 575	G5K984499	10-9613	MALO
65	BALANZA	OHAUS	PORTATIL ELECTRONICA 2 KG.	0	12-10221	MALO
66	OXIMETRO	YSI	56	01H1101	12-10250	MALO
67	BALANZA	SARTORIUS	DIGITAL ANALITICA CAP.1500 GRS.	0	12-11676	MALO
68	ENCUBADORA	SIN MARCA	PARA CULTIVO	s/n	12-20345	MALO
69	ESTERILIZADOR	SIN MARCA	CUO250	s/n	12-20346	MALO
70	BOTIQUIN	SIN MARCA	DE LAMINA	0	12-5716	MALO
71	ESTUCHE DE DISECCION	DOKTOR	DE 15 PZAS	A-204	12-6758	MALO
72	ESTUCHE DE DISECCION	DOKTOR	DE 15 PZAS	A-190	12-6759	MALO
73	CHAROLA	SIN MARCA	DE DISECCION GRANDE	A-193	12-6762	MALO
74	MEDIDOR	HANNA	DE P.H PORTATIL	SD-DP-1139	12-7165	MALO
75	CUBETA	SIN MARCA	BOMBA GRASERA	SD-DCE-3351	14-321	MALO
76	MEDIDOR	SIN MARCA	DE PH PORTATIL C/MONITOR SAD-DCE-3442	8040	14-324	MALO
77	MEDIDOR	SIN MARCA	DE PH PORTATIL C/MONITOR ,SD-DCE-3443	8041	14-325	MALO
78	OXIMETRO	YSI	H55-12 SD-DCE-3444	02B0058BK	14-326	MALO
79	OXIMETRO	YSI	YSI55 SD-DCE-3445	02B0058AO	14-327	MALO
80	ESPECTROFOTOMETRO	YSI	C/SIST.D/CONTROL D/CALIDAD D/AGUA	0	14-357	MALO
81	ESPECTROFOTOMETRO	YSI	C/SIST.D/CONTROL D/CALIDAD D/AGUA	0	14-362	MALO
82	ESPECTROFOTOMETRO	YSI	C/SIST.D/CONTROL D/CALIDAD D/AGUA	0	14-371	MALO
83	DESBROZADORA	SIN MARCA	DE USO RUDO 926, 031-SRM-4605U	5288058266	14-453	MALO
84	DESBROZADORA	SIN MARCA	DE USO RUDO 926, 031-SRM-4605U	5288058122	14-454	MALO
85	BOMBA	SIN MARCA	MOTORIZADA,C/CAPACIDAD DE 23 LTS.	752177	15-151	MALO
86	BOMBA	SIN MARCA	MOTORIZADA,C/CAPACIDAD DE 23 LTS.	752237	15-154	MALO
87	BOMBA	GRAL ELECTRIC	ELECTRICA DE 1/4 HP. 22C25EBAX	ET	17-1184	MALO
88	BOMBA	FAIRBANKS-MORSE	ELECTRICA DE 75 HP.	X2V-19878	17-1185	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
89	TINACO	ROTOPLAS	NEGRO DE 450 LTS.	0	17-1475	MALO
90	MOTOBOMBA	SIN MARCA	DE 5 H.P.	0	17-1483	MALO
91	TANQUE	ROTOPLAS	5000 LTS	s/n	17-2102	MALO
92	EXTINGUIDOR	SIN MARCA	DE 12 KILOS	0	18-1403	MALO
93	EXTINGUIDOR	SIN MARCA	DE 12 KILOS	0	18-1404	MALO
94	EXTINGUIDOR	SIN MARCA	DE 12 KILOS	0	18-1405	MALO
95	TANQUE	SIN MARCA	ESTACIONARIO D/GAS L.P.CAP.1,600 LTS.	0	19-3235	MALO
96	CARRETILLA	TRUPPER	CUCHARONA HONDA	SD-SP-1586	19-3810	MALO
97	CARRETILLA	TRUPPER	CUCHARONA HONDA	SD-SP-1590	19-3814	MALO
98	DESBROZADORA	SIN MARCA	21 DS17G21	00286N501369	19-3927	MALO
99	BOMBA	SIN MARCA	ASPERSORA DE 16 LTS.	SD-DCE-2478	19-3936	MALO
100	BOMBA	JACTO	ASPERSORA DE 16 LTS.	SD-DCE-2480	19-3940	MALO
101	BOMBA	JACTO	ASPERSORA DE 16 LTS.	SD-DCE-2481	19-3941	MALO
102	HIDROLIMPIADORA	TRUPPER	LAP-100 DE ALTA PRESION	01069536	19-3973	MALO
103	MOTOSIERRA	STIHL	51	0	19-4078	MALO
104	MOTOSIERRA	STIHL	51 CON MOTOR A GASOLINA	0	19-4079	MALO
105	ESCALERA	CARDINAL	DE TIJERA DE 4 MTS.	0	19-4282	MALO
106	ASPERSORA	ASPERJET	450 LITROS	0	19-4305	MALO
107	ASPERSORA	ASPERJET	450 LITROS	381725	19-4306	MALO
108	TALADRO	DEWALT	ELECTRICO DE 1/2 VVR 850 R.P.M.	0	19-5157	MALO
109	COMPRESOR	MANEUROP	MT18JAIPVE	104588705	19-5701	MALO
110	TALADRO	SIN MARCA	INDUSTRIAL	S/N	19-5705	MALO
111	ENGRASADORA	SIN MARCA	MANUAL 18KGS	S/N	19-5730	MALO
112	ENGRASADORA	SIN MARCA	MANUAL 18KGS	S/N	19-5731	MALO
113	ENGRASADORA	SIN MARCA	MANUAL 18KGS	S/N	19-5732	MALO
114	ESMERIL	SIN MARCA	DE BANCO 3/4 DE 8"	S/N	19-5733	MALO
115	LAVADORA	MAYTAG	MEX100	S/N	19-5749	MALO
116	MOTOR	SIEMENS	ELECTRICO	JO79P	19-5752	MALO
117	COMPRESOR DE AIRE	KELOG	K-25-ATM	S/N	19-5753	MALO
118	ESCALERA	SIN MARCA	DE ALUMINIO	S/N	19-5755	MALO
119	ESCALERA	SIN MARCA	DE LAMINA	S/N	19-5756	MALO
120	ESMERIL	SIN MARCA	PULIDORA IND.	S/N	19-5757	MALO
121	MAQUINA PODADORA	TRUPER	A GASOLINA MOTOR DE 6 H.P.	XP2001303291A0362	19-5927	MALO
122	TRANSFORMADOR	SIN MARCA	DE 75 KWA	A-124	21-1051	MALO
123	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	ER .LASERJET 1200 DE 15 PPMLASER .LASERJET	USBB257985	2-113725	MALO
124	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASER .LASERJET 1200 DE 15 PPM	USBB257973	2-113726	MALO
125	PAQUETE	MICROSOFT.	LIC. DE WINDOWS SERVER Y 25 CLIENTES	0	2-114077	MALO
126	BOCINA	PENTIUM	SIN MODELO	0	2-114110	MALO
127	BOCINA	PENTIUM	SIN MODELO	0	2-114111	MALO
128	NO BREAKE	TRIPP LITE	CON REGULADORINTEGRADO 450VA	F02941105	2-114263	MALO
129	NO BREAKE	TRIPP LITE	CON REGULADOR INTEGRADO 450VA	F02941101	2-114264	MALO
130	NO BREAKE	TRIPP LITE	CON REGULADORINTEGRADO 450VA	F029410589	2-114275	MALO
131	C.P.U.	COMPAQ	PRESS7111 P4 1.3 128 MB	53B32H0DM3445	2-114947	MALO
132	MONITOR	COMPAQ	0	128CD28YE346	2-114948	MALO
133	MOUSE	COMPAQ	0	F4736OKM5M10052	2-114950	MALO
134	SCANNER	HEWLETT PACKARD	CAMA PLANA 3400C	0	2-114967	MALO
135	BOCINA	COMPAQ	SIN MODELO	0	2-114971	MALO
136	BOCINA	COMPAQ	SIN MODELO	0	2-114972	MALO
137	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	DESKJET 930C	MX139103F8	2-115147	MALO
138	MONITOR	HEWLETT PACKARD	PAVILION 7941 P111/ P-1282A	MXAD101033	2-115187	MALO
139	TECLADO	HEWLETT PACKARD	5181	BD11401892	2-115188	MALO
140	BOCINA	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	0	2-115190	MALO
141	BOCINA	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	0	2-115191	MALO
142	TECLADO	ACER	SIN MODELO	4214T0575450	2-121508	MALO
143	REGULADOR DE VOLTAJE	TDE	PRO- PC 1000 WATTS	114631	2-122984	MALO
144	C.P.U.	COMPAQ	D51C	6X27KN8ZF03C	2-123418	MALO
145	MONITOR	COMPAQ	DE 15 " 5500	2308M28SG767	2-123419	MALO
146	TECLADO	COMPAQ	EN ESPANOL DE 104 TECLAS	B557B0AGANDOW1	2-123420	MALO
147	MOUSE	COMPAQ	MINIDIN/USB-M569	3N80VOF	2-123425	MALO
148	C.P.U.	COMPAQ	D51C	6X27KN8ZF02M	2-123434	MALO
149	MONITOR	COMPAQ	DE 15 " 5500	2308M28SE389	2-123435	MALO
150	TECLADO	COMPAQ	EN ESPANOL DE 104 TECLAS	KBP13B557B0	2-123436	MALO
151	C.P.U.	COMPAQ	P.IV DE 1.8 GHZ RAM 256 D.D 40 GB CDROM	JYGZP09E	2-123447	MALO
152	TECLADO	COMPAQ	EN ESPANOL DE 104 TECLAS KB9963	B28980	2-123449	MALO
153	MOUSE	COMPAQ	MINIDIN/USB MS69	MN3N819JB	2-123450	MALO
154	MOUSE	COMPAQ	MS69 SD-CPE-2965	F466B0MN3NA1ZNF	2-123454	MALO
155	C.P.U.	COMPAQ	D5D	6X27JYGZA05L	2-123463	MALO
156	MONITOR	COMPAQ	DE 15 " 5500	2308M28SG831	2-123464	MALO
157	TECLADO	COMPAQ	KB9963	B28980NBUNO2IH	2-123465	MALO
158	C.P.U.	PENTIUM	C/CDROM D5D SD-SP-2942	BY27-JYG2-PO97	2-123471	MALO
159	TECLADO	COMPAQ	KB9963 SD-SP-2944	B28980NBUN85PV	2-123473	MALO
160	C.P.U.	COMPAQ	P IV 1.8GHZ RAM 256 D.D 40GB CDROM	6X28KN8ZF03F	2-123483	MALO
161	MONITOR	COMPAQ	DE 15 " A COLOR 5500	2308M28SG385	2-123484	MALO
162	TECLADO	COMPAQ	KB-0133	B557B0AGANDOW1	2-123485	MALO
163	MOUSE	COMPAQ	MS-69	F466B0MN3N80VBZ	2-123486	MALO
164	MONITOR	COMPAQ	DE 15 " A COLOR 5500	2308M28SG386	2-123488	MALO
165	TECLADO	COMPAQ	KB-0133	B557B0AGANDOY3	2-123489	MALO
166	C.P.U.	COMPAQ	D51C	6X28KN8ZF041	2-123491	MALO
167	MOUSE	COMPAQ	MS-69	F466B0MN3N80VD3	2-123494	MALO
168	MONITOR	COMPAQ	DE 15 " 5500	2308M28SG387	2-123496	MALO
169	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	C7044A LASER	USC8786608	2-124723	MALO
170	MONITOR	COMPAQ	DE 15" S5500	2358288A292	2-124732	MALO
171	TECLADO	COMPAQ	KB-0133	B557B0AGAND2GE	2-124733	MALO
172	C.P.U.	COMPAQ	DE 128 MB RAM D31D	6X28KQ8Z918Y	2-124739	MALO
173	TECLADO	COMPAQ	EN ESPANOL K-0133	B557B0AGANDS89	2-124757	MALO
174	MONITOR	COMPAQ	DE 15" S5500	2358M288E418	2-124764	MALO
175	COMPUTADORA	COMPAQ	PORTATIL - 1458QL1T	2V29KQFZA008	2-124775	MALO
176	C.P.U.	COMPAQ	D31D	6X29KQZ801J	2-124776	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
177	C.P.U.	COMPAQ	D310 DE 128 MB RAM	6X29KQ9Z91AN	2-124782	MALO
178	MONITOR	COMPAQ	S5500 DE 15" A COLOR	233BM28SC036	2-124783	MALO
179	TECLADO	COMPAQ	KB-0133 EN ESPANOL	B557BOAGAND3KD	2-124786	MALO
180	C.P.U.	COMPAQ	D31D DE 128 MB RAM	6X29KQ8Z91BE	2-124790	MALO
181	MOUSE	COMPAQ	MS-69MINIDIM USB	F466BOMN3N72QKH	2-124797	MALO
182	C.P.U.	COMPAQ	D31D DE 128 MB RAM	6X29KQ8Z80YB	2-124798	MALO
183	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	C7044A LASER	USCB786620	2-124805	MALO
184	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	C7044A LASER	USCB790549	2-124807	MALO
185	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	C7044A LASER	USCB790567	2-124808	MALO
186	C.P.U.	IBM	128 MB RAM - 8305-KGS	KCD6TMX	2-125101	MALO
187	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DXH23	2-125102	MALO
188	TECLADO	IBM	KB0225	0050584	2-125103	MALO
189	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DXT87	2-125110	MALO
190	C.P.U.	IBM	128 MB RAM - 8305-KGS	KCD7CPT	2-125113	MALO
191	C.P.U.	IBM	128 MB RAM - 8305-KGS	KCD7CGD	2-125117	MALO
192	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55FFB46	2-125118	MALO
193	TECLADO	IBM	KB0225	0051890	2-125119	MALO
194	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DXV17	2-125122	MALO
195	TECLADO	IBM	KB0225	0048664	2-125127	MALO
196	MOUSE	IBM	MU29J	23245578	2-125128	MALO
197	C.P.U.	IBM	128 MB RAM - 8305-KGS	KCD6VLA	2-125133	MALO
198	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DWA18	2-125134	MALO
199	C.P.U.	IBM	128 MB RAM - 8305-KGS	KCD7CGG	2-125145	MALO
200	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DXV06	2-125146	MALO
201	TECLADO	IBM	KB0225	0051897	2-125147	MALO
202	C.P.U.	IBM	128 MB RAM - 8305-KGS	KCD6VMX	2-125153	MALO
203	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55FBX86	2-125154	MALO
204	TECLADO	IBM	KB0225	0065718	2-125155	MALO
205	MOUSE	IBM	MU29J	23271337	2-125160	MALO
206	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55FBX87	2-125162	MALO
207	MOUSE	IBM	MU29J	23289575	2-125172	MALO
208	TECLADO	IBM	KBO225	0048295	2-125175	MALO
209	C.P.U.	IBM	DE 128 MB RAM 8305-KGS	KEC1NMA	2-125181	MALO
210	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55FDZ73	2-125182	MALO
211	TECLADO	IBM	KBO225	0000045	2-125183	MALO
212	C.P.U.	IBM	DE 128 MB RAM-8305-KGS	KCD6TMV	2-125185	MALO
213	TECLADO	IBM	KBO225	0050532	2-125187	MALO
214	MOUSE	IBM	MU29J	23290058	2-125188	MALO
215	C.P.U.	IBM	DE 128 MB RAM-8305-KGS	KCD6TML	2-125201	MALO
216	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DXT33	2-125206	MALO
217	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DYP27	2-125214	MALO
218	TECLADO	IBM	KBO225	0000031	2-125215	MALO
219	MOUSE	IBM	MU29J	23163633	2-125216	MALO
220	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55DXK39	2-125226	MALO
221	C.P.U.	IBM	DE 128 MB RAM-8305-KGS	KCD6TNX	2-125237	MALO
222	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55FDY41	2-125246	MALO
223	SCANNER	EPSON	PERFECTION 2450 PHOTO	ESWW001836	2-125250	MALO
224	MONITOR	IBM	E54 DE 15"A COLOR	55CRY25	2-125277	MALO
225	MOUSE	IBM	MU29J DE 2 BOTONES	23-312353	2-125279	MALO
226	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET 2200C	CN27JS70SN	2-125282	MALO
227	IMPRESORA	LEXMARK	Z35 DE INYECCION DE TINTA	52262N0621	2-125283	MALO
228	COMPUTADORA	PENTIUM	PORTATIL	2V28KSQZL0S1	2-125285	MALO
229	IMPRESORA	LEXMARK	Z33 DE INYECCION DE TINTA	4372149126	2-125293	MALO
230	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	DESKJET 1700	SG27151178	2-125295	MALO
231	REGULADOR DE VOLTAJE	TRIPP LITE	DE 1400 VA	M402600164	2-125300	MALO
232	REGULADOR DE VOLTAJE	TRIPP LITE	DE 1400 VA	M402600064	2-125304	MALO
233	REGULADOR DE VOLTAJE	TRIPP LITE	DE 1400 VA	M402600071	2-125322	MALO
234	C.P.U.	LANIX	A- 2.0 GHZ	0301084059	2-125330	MALO
235	TECLADO	LANIX	EN ESPANOL DE 104 TECLAS	C0211156063	2-125332	MALO
236	NO BREAKE	TRIPP LITE	SMART USB 700	SM435800129	2-125336	MALO
237	IMPRESORA	LEXMARK	LASER - E320	89-OJD5F	2-125355	MALO
238	IMPRESORA	LEXMARK	LASER - E320	89-IJD5B	2-125357	MALO
239	IMPRESORA	LEXMARK	LASER - E320	89-OJCYL	2-125363	MALO
240	IMPRESORA	LEXMARK	LASER - E320	89-OJD4V	2-125364	MALO
241	IMPRESORA	LEXMARK	LASER - E320	89-009C8	2-125365	MALO
242	IMPRESORA	LEXMARK	LASER - E320	89-05V35	2-125367	MALO
243	MONITOR	HEWLETT PACKARD	DE 15"	MX336WB402	2-138469	MALO
244	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET 1300N	CNBB036336	2-138616	MALO
245	MONITOR	HEWLETT PACKARD	DE 15"	MX339WD009	2-138619	MALO
246	MOUSE	HEWLETT PACKARD	DE 2 BOTONES	0	2-138621	MALO
247	TECLADO	HEWLETT PACKARD	EN ESPANOL	0	2-138624	MALO
248	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	DISCO DURO DE 40"	MXJ34007HF	2-138626	MALO
249	MONITOR	HEWLETT PACKARD	DE 15"	MX336WB548	2-138627	MALO
250	TECLADO	HEWLETT PACKARD	EN ESPANOL	0	2-138628	MALO
251	C.P.U.	COMPAQ	DISCO DURO DE 40 GB.	MXD3360JYZ	2-138923	MALO
252	MONITOR	COMPAQ	DE 15"	MX344WC557	2-138924	MALO
253	MOUSE	COMPAQ	DE 2 BOTONES PS/2	0	2-138926	MALO
254	TECLADO	COMPAQ	DE 104 TECLAS PS/2	0	2-138929	MALO
255	C.P.U.	COMPAQ	DISCO DURO DE 40 GB.	MXD3370126	2-138935	MALO
256	MONITOR	COMPAQ	DE 15"	MX334WC626	2-138936	MALO
257	TECLADO	COMPAQ	DE 104 TECLAS PS/2	0	2-138937	MALO
258	TECLADO	COMPAQ	DE 104 TECLAS PS/2	C0305119060	2-138941	MALO
259	MOUSE	COMPAQ	DE 2 BOTONES PS/2	30761554	2-138942	MALO
260	MONITOR	COMPAQ	DE 15"	0	2-138944	MALO
261	C.P.U.	COMPAQ	DISCO DURO DE 40 GB.	0	2-138947	MALO
262	MONITOR	COMPAQ	DE 15"	0	2-138948	MALO
263	C.P.U.	COMPAQ	DISCO DURO DE 40 GB.	0	2-138951	MALO
264	IMPRESORA	SAMSUNG	LASER	0	2-139070	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
265	C.P.U.	COMPAQ	DISCO DURO DE 40 GB,	0	2-139092	MALO
266	MONITOR	COMPAQ	DE 15"	0	2-139093	MALO
267	TECLADO	COMPAQ	EN ESPANOL	0	2-139094	MALO
268	IMPRESORA	OKIDATA	LASER -C7300N A COLOR	211A1001346	2-141165	MALO
269	C.P.U.	IBM	THINKCENTRE M 50	KCLC8G5	2-141710	MALO
270	TECLADO	IBM	ENTRADA DE LINEA 6526-41E	018503713	2-141712	MALO
271	MONITOR	IBM	6518-41E	55RV042	2-141719	MALO
272	TECLADO	IBM	ENTRADA DE LINEA KB-0225	01850708	2-141724	MALO
273	MOUSE	IBM	DE 2 BOTONES M028UO	23-148716	2-141725	MALO
274	MONITOR	IBM	6518-41E0	55TR638	2-141727	MALO
275	C.P.U.	IBM	THINKCENTRE M 50 818834S	KCLD0F7	2-141734	MALO
276	MOUSE	IBM	DE 2 BOTONES	23-255319	2-141737	MALO
277	C.P.U.	IBM	THINKCENTRE M 50 818834S	KCLG1T3	2-141738	MALO
278	MONITOR	IBM	6518-41E	55TX816	2-141739	MALO
279	TECLADO	IBM	ENTRADA DE LINEA KB-0225	01846198	2-141740	MALO
280	C.P.U.	IBM	THINKCENTRE M 50 818834S	KCLG1T5	2-141742	MALO
281	MONITOR	IBM	6518-41E	55TX884	2-141743	MALO
282	TECLADO	IBM	ENTRADA DE LINEA	01758508	2-141744	MALO
283	MONITOR	IBM	6518-41E	55TY094	2-141751	MALO
284	TECLADO	IBM	ENTRADA DE LINEA KB-0225	01758508	2-141752	MALO
285	MOUSE	IBM	DE 2 BOTONES M028UO	23-221811	2-141753	MALO
286	NO BREAKE	TRIPP LITE	OMNISMART. 1050	0M5012S0086	2-141966	MALO
287	COMPUTADORA	IBM	PORTATIL 28815FS	99NR07	2-143435	MALO
288	REGULADOR	TRIPP LITE	OMNISMART 1050	M5012001O3	2-143443	MALO
289	IMPRESORA	DELL	LASER 1700N	T1014AP3LGE	2-143448	MALO
290	IMPRESORA	DELL	LASER 1700N	T1014AP3LF9	2-143451	MALO
291	MONITOR	DELL	A COLOR DE 15"	466332AA0O48	2-143478	MALO
292	NO BREAKE	DATA SHIELD	CON 6 SALIDAS KS-1500	0	2-143483	MALO
293	C.P.U.	LANIX	PENTIUN 4 GENESIS 2700	00411187399	2-143488	MALO
294	MONITOR	LANIX	A COLOR DE 17" SVGA	405MXTC45793	2-143489	MALO
295	C.P.U.	LANIX	PENTIUN 4 GENESIS 2700	00411187401	2-143492	MALO
296	C.P.U.	LANIX	PENTIUN 4 GENESIS 2700	00411187402	2-143494	MALO
297	MONITOR	LANIX	A COLOR DE 17" SVGA	405MXCR453797	2-143495	MALO
298	MONITOR	LANIX	A COLOR DE 17" SVGA	405MXWE45705	2-143499	MALO
299	C.P.U.	LANIX	PENTIUN 4 GÉNESIS 2700	00411187408	2-143502	MALO
300	SISTEMA	SIN MARCA	DE CIRCUITO CERRADO C/ MONITOR Y 4 CAMARAS	SIN SERIE	2-145346	MALO
301	PAQUETE	MICROSOFT	SOFTWARE ADOBE ACROBAT 7.0 PROFECIONAL	0	2-145871	MALO
302	PAQUETE	MICROSOFT	SOFTWARE ADOBE ACROBAT 7.0 PROFECIONAL	0	2-145873	MALO
303	QUEMADOR	IOMEGA	EXTERNO CD/DVD	EHCF3919DT	2-146859	MALO
304	MONITOR	HEWLETT PACKARD	A COLOR DE 15"	CNC54008TF	2-146950	MALO
305	MONITOR	HEWLETT PACKARD	A COLOR DE 15"	CNC54008XR	2-146952	MALO
306	MONITOR	HEWLETT PACKARD	A COLOR DE 15"	CNC54008TG	2-146954	MALO
307	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	DX 2000M	MXD54203BV	2-146955	MALO
308	MONITOR	HEWLETT PACKARD	A COLOR DE 15"	CNC54008XL	2-146958	MALO
309	MONITOR	ACER	DE 17" A COLOR	51530035FED02	2-147939	MALO
310	REGULADOR	TRIPP LITE	DE VOLT. NO BREAK.	0	2-147941	MALO
311	IMPRESORA	LASER JET	2420N	CNGKJ19296	2-147943	MALO
312	C.P.U.	DELL	PRECISION 380 PROCESADOR	CR5XZ91	2-148781	MALO
313	UNIDAD DE RESPALDO	IOMEGA	DE RESPALDO COMPATIBILIDAD CON USB	EHCG210SHL	2-149751	MALO
314	REGULADOR DE VOLTAJE	TRIPP LITE	NO BREAK, VA DE SALIDA 1050	9520ALROM501200043	2-149752	MALO
315	SCANNER	HEWLETT PACKARD	CAMA PLANA	CN63EAL0XG	2-149760	MALO
316	SCANNER	HEWLETT PACKARD	CAMA PLANA	CN63EAL0XQ	2-149761	MALO
317	COMPUTADORA	HEWLETT PACKARD	6120 P1.7M,80G512M,DVD-CRW	CNU617053D	2-150210	MALO
318	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	COLOR 3600N	CNRBB44086	2-150212	MALO
319	MONITOR	SAMSUNG	710N LCD	HA17H9NYC06096	2-150440	MALO
320	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	CNN60514M9	2-150563	MALO
321	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	817DMCNN6060J4T	2-150565	MALO
322	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	CNN6142DCS	2-150569	MALO
323	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	MXL6290TQF	2-150572	MALO
324	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	CNN61706MW	2-150573	MALO
325	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	CNN61706QN	2-150583	MALO
326	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	CNN6170849	2-150598	MALO
327	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	CNN6170844	2-150600	MALO
328	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	PENTIUM IV	MXJ8290568	2-150605	MALO
329	REGULADOR DE VOLTAJE	TRIPP LITE	OMNISMART	9523ALROM501200080	2-150614	MALO
330	COMPUTADORA	HEWLETT PACKARD	COMPAQ BUSINESS NX 7400	CNU62612TG	2-150615	MALO
331	MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	OFFICEJET 7310	MY655073FM	2-150620	MALO
332	SOFTWARE	SIN MARCA	MICROSOFT VISTA ENTERPRISE	0	2-158325	MALO
333	SOFTWARE	SIN MARCA	MICROSOFT VISTA ENTERPRISE	0	2-158326	MALO
334	REGULADOR	CHICAGO	B-SMART 1508. DE ENERGIA PARA COMPUTADORA	071105-1290141	2-165720	MALO
335	REGULADOR	CHICAGO	B-SMART 1508. DE ENERGIA PARA COMPUTADORA	081218-1290538	2-165721	MALO
336	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	ESADOR INTEL CORE 2DUO E7300 PERSONAL DE	MXJ9040FS1	2-165728	MALO
337	MONITOR	HEWLETT PACKARD	RESOLUCION DE 1280X1024 PLANO LCD A COLOR	CNC838R6HB	2-165731	MALO
338	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	ESADOR INTEL CORE 2DUO E7300 PERSONAL DE	MXJ9040FTH	2-165732	MALO
339	MONITOR	HEWLETT PACKARD	RESOLUCION DE 1280X1024 PLANO LCD A COLOR	CNC838R6H5	2-165733	MALO
340	LAPTOP	HEWLETT PACKARD	ROCESADOR INTER COREL 2DUO PERSONAL POR	CNU9050K9M	2-165811	MALO
341	MONITOR	HP	18.5"	CNC121QGZF	2-173412	MALO
342	IMPRESORA	HP	LASERJET P4014N	CNDX333722	2-173418	MALO
343	C.P.U. ENSAMBLADO	ADPEN	A50P	S/N	2-174577	MALO
344	SCANER	HP	G3010	CN63DA5192	2-174579	MALO
345	MONITOR	COMPAQ	15"	239bm28se212	2-174581	MALO
346	C.P.U.	COMPAQ	SIN MODELO	7P29KKMAMODB	2-174582	MALO
347	MONITOR	COMPAQ	15"	239BM28SE188	2-174583	MALO
348	C.P.U.	COMPAQ	1.8 GHZ	7P29KKMA708A	2-174584	MALO
349	MONITOR	COMPAQ	15"	239BM28SD047	2-174585	MALO
350	C.P.U.	H.P.	D-330	USB32301KN	2-174588	MALO
351	MONITOR	H.P.	HP7500	MX324WE721	2-174590	MALO
352	C.P.U.	H.P.	D-330	USB3240086	2-174591	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
353	MONITOR	H.P.	HP7500	MX324WE715	2-174592	MALO
354	MONITOR	H.P.	HP7500	MX324WE713	2-174593	MALO
355	IMPRESORA	H.P.	1300	CNBB095555	2-174596	MALO
356	IMPRESORA	H.P.	1300	CNB095557	2-174597	MALO
357	C.P.U.	H.P.	SIN MODELO	MXJ346010L	2-174599	MALO
358	C.P.U.	H.P.	SIN MODELO	s/n	2-174603	MALO
359	MONITOR	H.P.	D3300	305CP28KA482	2-174604	MALO
360	C.P.U.	COMPAQ	EVODC5001	SMXJ4200295	2-174610	MALO
361	MONITOR	COMPAQ	EVODC5002	SMXJ42100DV	2-174611	MALO
362	IMPRESORA	H.P.	920	BR22K1A0CW	2-174615	MALO
363	MONITOR	COMPAQ	SIN MODELO	S/N	2-174617	MALO
364	C.P.U.	HP COMPAQ	DX200 MT	S/N	2-174618	MALO
365	MONITOR	COMPAQ	SIN MODELO	S/N	2-174619	MALO
366	IMPRESORA	H.P.	1320	CNFC56602P	2-174620	MALO
367	C.P.U.	HP	D220M	MXD33909L1	2-174627	MALO
368	C.P.U. ENSAMBLADO	SIN MARCA	SIN MODELO	S/N	2-174631	MALO
369	IMPRESORA	EPSON	FX 890	E/BYD009357	2-174632	MALO
370	IMPRESORA	EPSON	FX-890/361A	E8BY0	2-174633	MALO
371	IMPRESORA	HP	DESK JET 5650	S/N	2-174634	MALO
372	IMPRESORA	H.P.	1500L	CNGRD07433	2-174637	MALO
373	MONITOR	COMPAQ	SIN MODELO	S/N	2-174638	MALO
374	MONITOR	COMPAQ	SIN MODELO	S/N	2-174640	MALO
375	LAPTOP	ACER	SIN MODELO	S/N	2-174641	MALO
376	SCANNER	H.P.	SCANJET 3770	CN46TAS5RF	2-174642	MALO
377	C.P.U.	COMPAQ	SIN MODELO	SR17SOLA	2-174644	MALO
378	LAPTOP	ACROS	TRAVELMATE 406	LXTAK050895410FF78EM	2-174645	MALO
379	MULTIFUNCIONAL	H.P.	LASERJET 3030	CNBM669900	2-174646	MALO
380	MULTIFUNCIONAL	H.P.	LASERJET 3030	CNBM166881	2-174647	MALO
381	MONITOR	COMPAQ	SIN MODELO	S/N	2-174648	MALO
382	LICENCIA	KASPERSKY	BUS SPACESE	S/N	2-174650	MALO
383	MONITOR	AOPEN	SIN MODELO	54811367MF	2-175208	MALO
384	IMPRESORA	H.P.	LASER JET 1100	USLE010317	2-176843	MALO
385	LICENCIA	MICROSOFT	OFFICE PROFESIONAL	S/N	2-176845	MALO
386	IMPRESORA	H.P.	C6431A	MX19K8Y13S	2-176846	MALO
387	IMPRESORA	H.P.	C7144A	USCB837346	2-176847	MALO
388	C.P.U.	COMPAQ	D51C/P1.8/40/P/128CLTNA	6X26-KEN8Z-T4EP	2-176850	MALO
389	IMPRESORA	H.P.	LASERJET 1200	USCB973230	2-176853	MALO
390	NO BREAKE	TRIPPLITE	SMART2200	9149GF05M359900143	2-176854	MALO
391	IMPRESORA	H.P.	PHOTO SMART 7550	CN31A41016	2-176855	MALO
392	COMPUTADORA	TOSHIBA	PORTATIL	23027985PU	2-176857	MALO
393	FAX	BROTHER	MFC4800	83J176078	2-176858	MALO
394	COMPUTADORA	ACER	PERSONAL TRAVEL MATEC110	LXT270E04432001066M000	2-176859	MALO
395	COMPUTADORA	DELL	PORTATIL D800	HMJGB51	2-176861	MALO
396	COMPUTADORA	DELL	PRECISION 360	5CBKB51	2-176862	MALO
397	COMPUTADORA	DELL	GX280	47W4Y51	2-176867	MALO
398	COMPUTADORA	DELL	GX280	S/N	2-176868	MALO
399	C.P.U.	ACER	POWER FI	PS0077505143100011EH00	2-176870	MALO
400	NO BREAKE	APC	BR500	BB0545023582	2-176877	MALO
401	NO BREAKE	APC	BR500	BB0033024578	2-176883	MALO
402	NO BREAKE	APC	BR500	BB0821024428	2-176884	MALO
403	NO BREAKE	APC	BR500	BB0833025086	2-176888	MALO
404	COMPUTADORA NOTEBOOK	H.P.	PANTALLA 14" 420	5CG1020BNG	2-176890	MALO
405	COMPUTADORA NOTEBOOK	H.P.	PANTALLA 14" 420	5CG1020FQW	2-176892	MALO
406	COMPUTADORA NOTEBOOK	H.P.	PANTALLA 14" 420	5CG1020FB7	2-176893	MALO
407	COMPUTADORA NOTEBOOK	H.P.	PANTALLA 14" 420	5CG1020F1C	2-176894	MALO
408	COMPUTADORA NOTEBOOK	H.P.	PANTALLA 14" 420	5CG1040VD1	2-176895	MALO
409	COMPUTADORA	H.P.	DX2000	S/N	2-176896	MALO
410	LAPTOP	TOSHIBA	TECRAA4/SP619	Z5074837Q	2-176900	MALO
411	COMPUTADORA	H.P.	HP505B XX858LT	MXL0451QBX	2-176901	MALO
412	COMPUTADORA	H.P.	HP505B XX858LT	MXL0490WW7	2-176902	MALO
413	COMPUTADORA	H.P.	HP505B XX858LT	MXL0490SRL	2-176905	MALO
414	COMPUTADORA	H.P.	DC5800	SMXJ85206KY	2-176937	MALO
415	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176991	MALO
416	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176992	MALO
417	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176993	MALO
418	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176994	MALO
419	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176995	MALO
420	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176996	MALO
421	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176998	MALO
422	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-176999	MALO
423	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177000	MALO
424	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177001	MALO
425	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177002	MALO
426	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177003	MALO
427	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177004	MALO
428	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177005	MALO
429	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177006	MALO
430	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177007	MALO
431	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177008	MALO
432	LICENCIA	SIN MARCA	MICROSOFT OFFICE 2007	S/N	2-177015	MALO
433	NO BREAKE	TRIPLITTE	OMNI VS 1000	2141CD0OM714300199	2-177028	MALO
434	NO BREAKE	TRIPLITTE	OMNI VS 1000	2141CD0OM714300288	2-177032	MALO
435	NO BREAKE	TRIPLITTE	OMNI VS 1000	2141CD0OM714300079	2-177034	MALO
436	NO BREAKE	TRIPLITTE	OMNI VS 1000	2141CD0OM714300319	2-177035	MALO
437	IMPRESORA	H.P.	2600N	CNDC59L12T	2-177036	MALO
438	LAPTOP	H.P.	F7551-A	S/N	2-177047	MALO
439	COMPUTADORA	H.P.	TOUCHSMART 310-1010LA	4CS0410973	2-177053	MALO
440	VIDEO-PROYECTOR	ACER	X1230PS	EYK0405008017O2C48401	2-177060	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
441	NO BREAKE	APC	SIN MODELO	3B0947X72188	2-177075	MALO
442	IMPRESORA	ZEBRA	DE TARJETA P640	P640G7404048	2-177079	MALO
443	LAPTOP	DELL	LATITUD D820	CNOJF240-48643-745-0371	2-177095	MALO
444	LAPTOP	DELL	LATITUD D820	CNOJF240-48643-745-0386	2-177096	MALO
445	C.P.U.	DELL	E4300	CM1Y9F1	2-177106	MALO
446	C.P.U.	DELL	XPS420	D6N28F1	2-177107	MALO
447	LAPTOP	ACER	5710-2036	LXAH50X0367281853C1601	2-177111	MALO
448	COMPUTADORA	H.P.	PAVILLION 5320	MXK615029L	2-177116	MALO
449	C.P.U.	ACER	POWER FS	PTS280501462103EF82705	2-177117	MALO
450	COMPUTADORA	ACER	VERITON 6800	PDV2000019534018Z3EK00	2-177121	MALO
451	COMPUTADORA	ACER	VERITON 6800	PDV2000019534018Z7EK00	2-177122	MALO
452	NO BREAKE	TRIPP LITE	OMNISMART 1400	9530ALROM595300072	2-177129	MALO
453	NO BREAKE	TRIPP LITE	OMNISMART 1400	9530ALROM595800136	2-177130	MALO
454	IMPRESORA	EPSON	MULTIFUNCIONAL RX610	K89Y002767	2-177135	MALO
455	LAPTOP	ACER	4520-3121	LXAH8QX15680308FFB2500	2-177141	MALO
456	LAPTOP	H.P.	6710B	CNU8292PL2	2-177148	MALO
457	LAPTOP	H.P.	6710B	CNU8292RMD	2-177149	MALO
458	LAPTOP	H.P.	6710B	CNU8292RXP	2-177150	MALO
459	IMPRESORA	H.P.	LASER CP1215	CNAC85D03W	2-177253	MALO
460	COMPUTADORA	H.P.	PAVILION	CA82502844	2-177255	MALO
461	NO BREAKE	TRIPP LITE	OMNISMART700	9702ALROM629400196	2-177257	MALO
462	NO BREAKE	TRIPP LITE	OMNISMART700	9702ALROM629400212	2-177258	MALO
463	SCANER	H.P.	SCANJET N6350	CN231CE0FG	2-177278	MALO
464	IMPRESORA	H.P.	LASER 1200	USCB971830	2-177298	MALO
465	COMPUTADORA	DELL	WSPRECISION 650	401V941	2-177301	MALO
466	TRANSFORMADOR	CONDUMEX	MONOFASICO	A-451	21-935	MALO
467	BASCULA	SIN MARCA	DE RELOJ CAP. 10KG	SD-PA-7767	2-30787	MALO
468	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	MABE	MEBP26K	0125326429	23-1421	MALO
469	HORNO	PANASONIC	MICROONDAS - NN761	6T41210186	23-1534	MALO
470	LICUADORA ELECTRICA	PHILLIPS	HR2835	0	23-1537	MALO
471	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	GRAL ELECTRIC	GXCF05D	ST0209000773	23-1553	MALO
472	FRIGO-BAR	MABE	RM04B	02102A64126	23-1558	MALO
473	FRIGO-BAR	MABE	RM04B	02102A63731	23-1562	MALO
474	HORNO ELECTRICO	MABE	DE MICROONDAS HMM14DB	ST0208001700	23-1696	MALO
475	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	AQUA	DBH-1003V	0	23-1786	MALO
476	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	AQUA	DBH-1003V	0	23-1788	MALO
477	HORNO	L G	DE MICROONDAS	0	23-1865	MALO
478	FRIGO-BAR	GRAL ELECTRIC	TA04DB	0310A203551	23-1894	MALO
479	FRIGO-BAR	GRAL ELECTRIC	TA04DB	0310A203520	23-1895	MALO
480	GATO	SIN MARCA	HIDRAULICO DE 3 TONELADAS	0	2-32151	MALO
481	GATO	SIN MARCA	HIDRAULICO 1 TON.	0	2-32152	MALO
482	JUEGO DE LLAVES	SIN MARCA	DE ESTRIAS	0	2-32155	MALO
483	JUEGO DE LLAVES	SIN MARCA	DE ESTRIAS	0	2-32156	MALO
484	JUEGO DE LLAVES	SIN MARCA	MIXTAS DE 7 PIEZAS	0	2-32157	MALO
485	JUEGO DE LLAVES	SIN MARCA	MIXTAS	0	2-32158	MALO
486	LLAVE	SIN MARCA	DE CRUZ	0	2-32161	MALO
487	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	PURE S.A.	COLOR BLANCO HC-500	3.46.808.9	23-2456	MALO
488	FRIGO-BAR	SIN MARCA	SIN MODELO	0508A21328	23-2469	MALO
489	FRIGO-BAR	SIN MARCA	SIN MODELO	0510A205031	23-2471	MALO
490	CAFETERA	WEST BEND	DE ALUMINIO C/CAP.DE 25 A 50 TAZAS MOD:13500	0	23-2692	MALO
491	TELEVISION A COLOR	PANASONIC	CT-1910M	X8122716	2-32851	MALO
492	VIDEO-GRABADORA	PANASONIC	0	H6SA21238	2-32852	MALO
493	CONGELADOR	TORREY	HORIZONTAL CH-25	15478267EQ	23-3776	MALO
494	CONGELADOR	TORREY	CH-25	14586226	23-3781	MALO
495	ENFRIADOR	TORREY	NEVERA CH10	8870793G2	23-3782	MALO
496	LAVADORA	TRIALTA	DE ROPA C/CAPACIDAD DE 50 KG.	s/n	23-3783	MALO
497	LAVADORA	TRIALTA	DE ROPA C/CAPACIDAD DE 50 KG.	s/n	23-3784	MALO
498	FRIGO-BAR	G.E.	TA04Y04	0508A203113	23-3785	MALO
499	VENTILADOR	SIN MARCA	VGP-9016	s/n	23-3786	MALO
500	REGULADOR DE VOLTAJE	SOLA-BASIC	ELECTRONICO DE 600 WATTS	971123EJ449	2-38347	MALO
501	REGULADOR DE VOLTAJE	VICA	SIN MODELO	0	2-38361	MALO
502	LLAVE	KLEIN	ESPANOLAS	0	2-47231	MALO
503	REGULADOR DE VOLTAJE	SOLA	PC-300	0	2-48424	MALO
504	BASCULA	OHAUS	I GR 250 GR	SD-FP-9242	2-49564	MALO
505	BASCULA	OHAUS	I GR 250GR	SD-FP-9240	2-49566	MALO
506	BASCULA	OHAUS	IGR250 GRS.	SD-FP-9237	2-49569	MALO
507	BASCULA	OHAUS	GRANATARIA DE 2610 G.	s/n	2-49570	MALO
508	MICROSCOPIO	CARL ZEISS	ESTEREOSCOPICOS	475110-9099	2-49649	MALO
509	CARRETILLA	TRUPPER	TIPO CUCHARONA	8443	2-51806	MALO
510	ESTUFA DE GAS	FLAMINETA	DE 2 QUEMADORES P/MESA	0	2-52078	MALO
511	LITERA	SIN MARCA	INDIVIDUAL	0	25-2854	MALO
512	FILTRO	SIN MARCA	ARENA VERDE MOD:GSF16 DE VALVULA AUTOMA	2809	26-1548	MALO
513	FILTRO	SIN MARCA	CAF-14 DE CARBON ACTIVADO	CA2451	26-1549	MALO
514	SUAVIZADOR	SIN MARCA	SF-68 PARA UN GASTO MAXIMO DE 45 L.P.M.	SF3910	26-1550	MALO
515	MOLINO PARA CARNE	TORREY	M-22	B3016717	26-2606	MALO
516	TERMOSELLADORA	TORREY	TS-500-E	S/N	26-2607	MALO
517	REBANADORA	TORREY	DE CARNE	J03035810	26-2608	MALO
518	VITRINA	TORREY	EXHIBIDORA	S/N	26-2609	MALO
519	SECADORA	MAYTAG	INDUSTRIAL MDG120 RH	85096CR	26-2610	MALO
520	VITRINA	TORREY	EXHIBIDORA	HM025699	26-2611	MALO
521	VITRINA	TORREY	EXHIBIDORA	F0309140	26-2612	MALO
522	COLADERA	ROSSER	DE ACERO INOXIDABLE	S/N	26-2621	MALO
523	BASCULA	TORREY	MULTIFUNCIONAL PCR-20	443922	26-2622	MALO
524	CARRO	LOZADA	TINA EN ACERO INOXIDABLE	s/n	26-2634	MALO
525	CARRO	LOZADA	TINA EN ACERO INOXIDABLE	S/N	26-2635	MALO
526	CARRO	SIN MARCA	TINA FE-INX	S/N	26-2636	MALO
527	SIERRA	MEXCUT	PARA CARNE	S/N	26-2637	MALO
528	SIERRA ELECTRICA	J.R.	JRZA	S/N	26-2638	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
529	MOLINO PARA CARNE	SIN MARCA	SIN MODELO	S/N	26-2639	MALO
530	EXPRIMIDOR	MEX D MAQ	500AT	S/N	26-2640	MALO
531	CONTROL DE EDICION	SHURE	FP42	CQ319230	26-2642	MALO
532	PARRILLA	LOZADA	PARA ZONA DE SANGRADO	S/N	26-2699	MALO
533	PLATAFORMA	LOZADA	PARA TRANSFERENCIA	S/N	26-2700	MALO
534	MESA	LOZADA	PARA LAVADO DE VICERAS	S/N	26-2701	MALO
535	CANALON	LOZADA	PARA SEPARAR PANZAS E INTESTINOS	S/N	26-2702	MALO
536	MESA	LOZADA	CANALON PARA CONTENER INTESTINOS	S/N	26-2703	MALO
537	MESA	LOZADA	CANALON PARA CONTENER LIBRILLOS	S/N	26-2704	MALO
538	PLATAFORMA	LOZADA	PARA ENMANTADO DE CANALES	S/N	26-2705	MALO
539	PLATAFORMA	LOZADA	DE AMARRE DE RECTO TIPO PLATAFORMA	s/n	26-2706	MALO
540	PLATAFORMA	LOZADA	PARA UBICAR EL EVICERADOR	S/N	26-2707	MALO
541	CUCHARON	LOZADA	PARA EFECTUAR OPERACION DE EVICERACION	S/N	26-2708	MALO
542	MESA	LOZADA	PARA INSPECCION DE VICERAS TORAXICAS	S/N	26-2709	MALO
543	MUEBLE	LOZADA	PARA AREAS DE SANITIZACION	s/n	26-2710	MALO
544	MUEBLE	LOZADA	PARA LAVADO DE MANDILES	s/n	26-2711	MALO
545	MUEBLE	LOZADA	PARA LAVADO DE BOTAS	s/n	26-2712	MALO
546	LAVABO	LOZADA	CON VALVULA Y ESTERILIZADOR DE CUCHILLOS	s/n	26-2713	MALO
547	LAVABO	LOZADA	CON VALVULA Y ESTERILIZADOR DE CUCHILLOS	s/n	26-2714	MALO
548	LAVABO	LOZADA	CON VALVULA Y ESTERILIZADOR DE CUCHILLOS	s/n	26-2715	MALO
549	LAVABO	LOZADA	CON VALVULA Y ESTERILIZADOR PARA TUNEL	s/n	26-2716	MALO
550	VALVULA	LOZADA	MEZCLADORA DE RODILLAS	s/n	26-2717	MALO
551	VALVULA	LOZADA	MEZCLADORA DE RODILLAS	s/n	26-2718	MALO
552	VALVULA	LOZADA	MEZCLADORA DE RODILLAS	s/n	26-2719	MALO
553	VALVULA	LOZADA	MEZCLADORA DE RODILLAS	s/n	26-2720	MALO
554	LOTE	LOZADA	DE 100 CARRETILLAS	S/N	26-2721	MALO
555	MESA	LOZADA	PARA INSPECCION DE VICERAS ABDOMINALES	S/N	26-2722	MALO
556	ABRIDOR DE PAT NEUMATICO	SIN MARCA	SIN MODELO	s/n	26-2732	MALO
557	CARRO	SIN MARCA	P/TRANSP. DE CABEZA	S/N	26-2741	MALO
558	CARRO	SIN MARCA	TINA DE ACERO INOXIDABLE	S/N	26-2742	MALO
559	CARRO	SIN MARCA	TINA DE ACERO INOXIDABLE	S/N	26-2743	MALO
560	CARRO	SIN MARCA	TINA DE ACERO INOXIDABLE	s/n	26-2744	MALO
561	CUADRO DE PRESENTACION	SIN MARCA	PARA CARNE	s/n	26-2746	MALO
562	REGULADOR DE VOLTAJE	SOLA-BASIC	MICROVOLT 1200 WATTS	0	2-69161	MALO
563	MONITOR	PENTIUM	A COLOR DE 14"	0	2-91712	MALO
564	MONITOR	COMPAQ	A COLOR DE 15" MV-525	0168K47AB391	2-91726	MALO
565	TECLADO	COMPAQ	0	B1C910BCPJ9BB1	2-91726	MALO
566	REGULADOR DE VOLTAJE	TDE	1200 W	0	2-92592	MALO
567	SILLA	PM STEELE	FIJA CON BRAZOS	0	3-132812	MALO
568	SILLA	PM STEELE	GIRATIRIA SECRETARIAL 27F	0	3-133074	MALO
569	SILLA	FORMEX	FIJA APILABLE	0	3-133171	MALO
570	PIZARRON	SIN MARCA	CHICO	0	3-135115	MALO
571	REFRIGERADOR	ACROS	DE8 9 PIES	119204	3-136160	MALO
572	FRIGO-BAR	PHILLIPS	DE 5 PIES METALICO	62402	3-136278	MALO
573	ESCRITORIO	PM STEELE	SECRETARIAL 1 PEDESTAL DERECHO	0	3-137149	MALO
574	ANAQUEL	PM STEELE	DE 6 ENTREPANOS	0	3-137268	MALO
575	MESA	SIN MARCA	PARA COMPUTADORA	0	3-137293	MALO
576	FRIGO-BAR	AVANTI	0	98810339	3-137318	MALO
577	MESA	RIVIERA	DE TRABAJO CON 2 CUBIERTAS	A-180	3-137398	MALO
578	ANAQUEL	LORETO	DE 4 POSTES Y 5 ENTREPANOS	S/N	3-137416	MALO
579	ANAQUEL	LORETO	DE 4 POSTES Y 5 ENTREPAÑOS	S/N	3-137418	MALO
580	SILLA	RIVIERA	FIJA SIN BRAZOS	0	3-137447	MALO
581	ESCRITORIO	PM STEELE	EJECUTIVO	0	3-137492	MALO
582	SILLA	PM STEELE	APILABLE BASE ESMALTADA	0	3-139363	MALO
583	ARCHIVERO	PM STEELE	DE 3 GAVETAS METALICO	0	3-139366	MALO
584	ARCHIVERO	PM STEELE	VERT. C/4 GAVETAS T/OFICIO	A-243	3-139598	MALO
585	MESA	PM STEELE	PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	A-56	3-142138	MALO
586	ESCRITORIO	PM STEELE	EJECUTIVO.	A-73	3-147284	MALO
587	ESCRITORIO	PM STEELE	EJECUTIVO CON 1 PEDESTAL	0	3-147296	MALO
588	SILLA	PM STEELE	FIJA DE VISITA EN PLIANA 2603	0	3-148075	MALO
589	SILLON	PM STEELE	FIJO DE VISITA EN VINIL	0	3-148079	MALO
590	REFRIGERADOR	SANYO	SR-1287K	8811214667	3-148112	MALO
591	SILLA	PM STEELE	FIJA PARA VISITA	0	3-159841	MALO
592	ENCUADERNADORA	GBC	250T	GHI3323	3-161810	MALO
593	SILLA	PM STEELE	PARA VISITA FIJA SIN BRAZOS	0	3-16834	MALO
594	CREDENZA	PM STEELE	EJECUTIVA METALICA 4 CAJONES	0	3-168478	MALO
595	SILLA	PM STEELE	APILABLE EN TELA	0	3-170303	MALO
596	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ELECTRICA	0010900	3-170349	MALO
597	MAQUINA CALCULADORA	SHARP	DE 12 DIGITOS	18034356	3-174052	MALO
598	FRIGO-BAR	ACROS	SIN DESCRIPCION	492983	3-175363	MALO
599	SACAPUNTA ELECTRICO	PANASONIC	SIN MODELO	0	3-177187	MALO
600	ESCRITORIO	PM STEELE	SECRETARIAL METALICO	0	3-21713	MALO
601	SILLON	PM STEELE	EJECUTIVO C/RESPALDO ALTO	0	3-227147	MALO
602	CREDENZA	RIVIERA	CON 4 GAVETAS Y 2 VIDRIOS	0	3-23176	MALO
603	CREDENZA	RIVIERA	EJECUTIVA	0	3-23177	MALO
604	ARCHIVERO	PM STEELE	DE 4 GAVETAS	0	3-250149	MALO
605	MESA	PM STEELE	PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	0	3-26528	MALO
606	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ELECTRICA	344133	3-277507	MALO
607	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ELECTRICA CON MEMORIA	339696	3-278754	MALO
608	SILLA	PM STEELE	FIJA DE PLASTICO	0	3-283993	MALO
609	SILLA	PM STEELE	SECRETARIAL	0	3-284047	MALO
610	MAQUINA CALCULADORA	CASIO	ELECTRICA	1228752	3-284055	MALO
611	PORTA-OBJETO	SIN MARCA	1 CAJA	A-191	3-284132	MALO
612	VITRINA	SIN MARCA	DE 5 CAJONES Y 2 COMPARTIMENTO	A-54	3-284142	MALO
613	SILLON	PM STEELE	GIRATORIO EJEC.C/RESPALDO ALTO	0	3-28970	MALO
614	SILLA	PM STEELE	APILABLE C/ESTRUC. DE ACERO	0	3-29303	MALO
615	ESCRITORIO	PM STEELE	EJECUTIVO METALICO	00	3-29759	MALO
616	SILLA	PM STEELE	FIJA SIN BRAZOS	0	3-29847	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
617	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	ELECTRICA C/MEMORIA Y PANTALLA	81D137280	3-309323	MALO
618	MAQUINA CALCULADORA	PRINTAFORM	C/12 DIGITOS 1444	OD18315	3-310847	MALO
619	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ELECTRICA ET1250MD	377532	3-311392	MALO
620	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	ELECTRICA GX-6750	D1D286277	3-313911	MALO
621	MAQUINA CALCULADORA	OLIVETTI	DE ESCRITORIO	0	3-313912	MALO
622	SILLA	MAXIMUS	SECRETARIAL NEUMAT. S/ BZOS.	0	3-316441	MALO
623	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	ELECTRICA C/MEMORIA GX6750	JID480492	3-316462	MALO
624	ROTAFOLIO	ESCO	CON PIZARRON BCO. CUATRIPIE	R48178090	3-316465	MALO
625	VENTILADOR	MYTEK	MET. INDUSTR.DE PEDESTAL MY0309	0	3-316473	MALO
626	VENTILADOR	MYTEK	MET. INDUSTR.DE PEDESTAL MY0309	0	3-316474	MALO
627	SILLA	CRISA	FIJA APILABLE S/BZOS.	0	3-316486	MALO
628	SILLA	CRISA	FIJA APILABLE S/BZOS.	0	3-316492	MALO
629	VENTILADOR	MYTEK	INDUSTRIAL MET. MY0309	0	3-316668	MALO
630	VENTILADOR	MYTEK	INDUSTRIAL MET. MY0309	0	3-316670	MALO
631	SACAPUNTA ELECTRICO	BOSTON	1900	80-0AG-2234	3-317546	MALO
632	SACAPUNTA ELECTRICO	BOSTON	1800	0	3-317553	MALO
633	SACAPUNTA ELECTRICO	BOSTON	1800	0	3-317554	MALO
634	VENTILADOR	SIN MARCA	DE PEDESTAL	0	3-317635	MALO
635	VENTILADOR	HONEYWELL	DE PEDESTAL HS-184	0	3-317650	MALO
636	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ELECTRICA CON MEMORIA Y PANTALLA	370241	3-317920	MALO
637	SILLA	AMERICA	APILABLE C/VINIL NEGRO	0	3-319147	MALO
638	SILLA	AMERICA	APILABLE C/VINIL NEGRO	0	3-319148	MALO
639	SILLA	PRINTAFORM	SECRETARIAL GIRATORIA	0	3-319171	MALO
640	SACAPUNTA ELECTRICO	BOSTON	0	0	3-319460	MALO
641	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319702	MALO
642	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319705	MALO
643	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319714	MALO
644	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319728	MALO
645	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319729	MALO
646	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319730	MALO
647	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319731	MALO
648	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319732	MALO
649	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319733	MALO
650	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319734	MALO
651	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319735	MALO
652	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319736	MALO
653	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319738	MALO
654	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319739	MALO
655	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319740	MALO
656	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319741	MALO
657	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319742	MALO
658	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319743	MALO
659	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319744	MALO
660	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319745	MALO
661	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319751	MALO
662	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319757	MALO
663	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319758	MALO
664	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319759	MALO
665	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319760	MALO
666	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319761	MALO
667	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319768	MALO
668	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319769	MALO
669	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319770	MALO
670	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319771	MALO
671	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319772	MALO
672	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319773	MALO
673	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319774	MALO
674	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319775	MALO
675	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319776	MALO
676	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319777	MALO
677	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319778	MALO
678	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319779	MALO
679	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319780	MALO
680	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319781	MALO
681	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319782	MALO
682	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319783	MALO
683	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319784	MALO
684	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319786	MALO
685	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319788	MALO
686	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319789	MALO
687	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319790	MALO
688	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319791	MALO
689	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319792	MALO
690	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319793	MALO
691	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319794	MALO
692	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319795	MALO
693	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319796	MALO
694	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319797	MALO
695	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319798	MALO
696	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319800	MALO
697	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319801	MALO
698	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319802	MALO
699	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319803	MALO
700	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319804	MALO
701	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319805	MALO
702	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319806	MALO
703	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319807	MALO
704	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319808	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
705	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319809	MALO
706	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319810	MALO
707	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319811	MALO
708	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319812	MALO
709	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319813	MALO
710	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319814	MALO
711	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319815	MALO
712	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319816	MALO
713	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319817	MALO
714	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319818	MALO
715	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319819	MALO
716	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319820	MALO
717	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319821	MALO
718	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319822	MALO
719	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319823	MALO
720	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319824	MALO
721	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319825	MALO
722	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319827	MALO
723	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319828	MALO
724	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319829	MALO
725	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319830	MALO
726	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319831	MALO
727	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319832	MALO
728	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319833	MALO
729	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319834	MALO
730	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319835	MALO
731	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319836	MALO
732	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319837	MALO
733	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319838	MALO
734	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319839	MALO
735	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319840	MALO
736	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319841	MALO
737	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319842	MALO
738	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319844	MALO
739	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319845	MALO
740	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319846	MALO
741	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319847	MALO
742	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319848	MALO
743	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319849	MALO
744	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319851	MALO
745	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319852	MALO
746	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319853	MALO
747	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319854	MALO
748	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319855	MALO
749	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319856	MALO
750	BUTACA	RIVIERA	DE ESTRUCTURA METALICA	0	3-319857	MALO
751	SILLA	MAXIMUS	SECRETARIAL NEUMATICA	0	3-320076	MALO
752	PERFORADORA	GBC	Y ENCUADERNADORA TWIN LOOP	02747	3-320139	MALO
753	ENGARGOLADORA	GBC	P/ARILLO DE PLASTICO KOMBO 500	27400015	3-320140	MALO
754	ROTAFOLIO	ESCO	SENCILLO DE 70X90 TELESCOPICO	0	3-320142	MALO
755	CAFETERA	WEST BEND	P/30 TAZAS	0	3-320186	MALO
756	SILLA	PRINTAFORM	SECRETARIAL	0	3-320191	MALO
757	SILLA	PRINTAFORM	SECRETARIAL	0	3-320198	MALO
758	SILLA	PRINTAFORM	SECRETARIAL SALAMANCA S3066	0	3-320208	MALO
759	PIZARRON	EVEREST/JENNING	BLANCO 90X120	0	3-320614	MALO
760	TRIPIE	SIN MARCA	P/ROTAFOLIO	0	3-320615	MALO
761	MUEBLE	PRINTAFORM	PARA COMPUTO	0	3-320640	MALO
762	LOCKER	SIN MARCA	METALICO DE 4 PUERTAS	0	3-320839	MALO
763	SILLA	PRINTAFORM	GIRATORIA SECRETARIAL	0	3-322147	MALO
764	SILLA	PRINTAFORM	GIRATORIA SECRETARIAL	0	3-322150	MALO
765	SACAPUNTA ELECTRICO	BOSTON	1900	0	3-322200	MALO
766	SILLA	MAXIMUS	SECRETARIAL S/BRAZOS - W419	0	3-322468	MALO
767	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	GBC	950-S	PN16430	3-326106	MALO
768	SILLON	OFFICE HOME	EJECUTIVO C/BRAZOS OHE-25	0	3-330303	MALO
769	SILLA	OFFICHAIR	SECRETARIAL NEUMATICA	0	3-332070	MALO
770	SILLA	OFFICHAIR	SECRETARIAL NEUMATICA	0	3-332072	MALO
771	LOCKER	GEBESA	METALICO DE 4 PUERTAS	0	3-332087	MALO
772	ESCRITORIO	GEBESA	METALICO SECRETARIAL 2 GAVETAS	0	3-332093	MALO
773	ARCHIVERO	GEBESA	METALICO DE 4 GAVETAS	0	3-332102	MALO
774	ESTANTE	GEBESA	P/OFICINA DE 6 ENTREPAÑOS	0	3-332112	MALO
775	CAFETERA	WEST BEND	DE 55 TAZAS	0	3-332770	MALO
776	ARCHIVERO	PM STEELE	C/CAJA DE SEGURIDAD	0	3-333123	MALO
777	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTAS CON BRAZOS Y AJUSTE NEUMATICO	0	3-333382	MALO
778	SILLA	SIN MARCA	SECRETARIAL GIRATORIA EN TELA	0	3-336439	MALO
779	MESA	SIN MARCA	CUADRADA DE MADERA	0	3-339218	MALO
780	SILLA	FABRIMUEBLES	DE TRABAJO RESPALDO TRIANGULAR	0	3-339220	MALO
781	MESA	OFFICE HOME	CD-600 VERTICAL PARA COMPUTADORA	S/SERIE	3-341505	MALO
782	CONTADOR	SIN MARCA	DE MONEDAS	S/SERIE	3-342823	MALO
783	SILLA	OFIK	EMIEJECUTIVA GIRATORIA CON PISTON EN PLIAN	0	3-342885	MALO
784	MAQUINA CALCULADORA	OLYMPIA	CPD-5912 DE 12 DEIGITOS	02141832	3-347303	MALO
785	ENGARGOLADORA	PERFEX	MANUAL PARA ARILLOS P9T-23	9300018	3-347304	MALO
786	CIZALLA	CARL ZEISS	GUILLOTONA MANUAL DE 18"X9" MOD:DC-218	0	3-347308	MALO
787	CIZALLA	CARL ZEISS	GUILLOTONA MANUAL DE 18"X9" MOD:DC-218	0	3-347309	MALO
788	SILLA	OFFICHAIR	BM651	SIN SERIE	3-350436	MALO
789	SILLA	OFFICHAIR	BM651	SIN SERIE	3-350438	MALO
790	MODULO	SIN MARCA	SECRETARIAL	SIN SERIE	3-350441	MALO
791	MODULO	SIN MARCA	SECRETARIAL	SIN SERIE	3-350443	MALO
792	ENMICADORA	SEAL	95	RG03820G	3-350902	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
793	SILLON	MAXIMUS	EJECUTIVO RESP. ALTO PIEL	SIN SERIE	3-351507	MALO
794	MODULO	GEBESA	SECRETARIAL ESCRITORIO RADIAL DE 120X70 CM	SIN SERIE	3-351518	MALO
795	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351528	MALO
796	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351533	MALO
797	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351537	MALO
798	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351538	MALO
799	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	0	3-351540	MALO
800	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351544	MALO
801	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351552	MALO
802	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351556	MALO
803	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351558	MALO
804	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351565	MALO
805	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351576	MALO
806	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351580	MALO
807	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351581	MALO
808	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351583	MALO
809	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351584	MALO
810	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351586	MALO
811	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351600	MALO
812	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351607	MALO
813	SILLA	OFFICHAIR	ANALISTA RESPALDO MEDIO CH032	SIN SERIE	3-351616	MALO
814	ESCRITORIO	OFIPLAN	RADIAL DE 1.90X0.50 CM.	0	3-351691	MALO
815	PEDESTAL	OFIPLAN	SUSPENDIDO SOBRE UN CAJON P/PAPELERIA	SIN SERIE	3-351693	MALO
816	LIBRERO	OFIPLAN	SOBRE CREDENZA DE 190X35X105 C.	SIN SERIE	3-351694	MALO
817	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353376	MALO
818	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353377	MALO
819	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353378	MALO
820	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353379	MALO
821	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353380	MALO
822	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353381	MALO
823	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353382	MALO
824	MAMPARA	SIN MARCA	TAPIZ EN TELA DE 60 X 1.10 M.	0	3-353383	MALO
825	VENTILADOR	SIN MARCA	INDUSTRIAL DE 42 PULGADAS DE 1HP.	SIN SERIE	3-357260	MALO
826	ARCHIVERO	GEBESA	VERTICAL DE 4 GAVETAS	SIN SERIE	3-359123	MALO
827	ARCHIVERO	GEBESA	VERTICAL DE 4 GAVETAS	SIN SERIE	3-359124	MALO
828	SILLON	ERGONOMIC	CH045	SIN SERIE	3-360422	MALO
829	MODULO	SIN MARCA	PERSONAL (AREA DE TRABAJO P/7 PERS.)	SIN SERIE	3-360434	MALO
830	MODULO	SIN MARCA	PERSONAL (AREA DE TRABAJO P/7 PERS.)	SIN SERIE	3-360435	MALO
831	MODULO	SIN MARCA	PERSONAL (AREA DE TRABAJO P/7 PERS.)	SIN SERIE	3-360436	MALO
832	MODULO	SIN MARCA	PERSONAL (AREA DE TRABAJO P/7 PERS.)	SIN SERIE	3-360437	MALO
833	MODULO	SIN MARCA	PERSONAL (AREA DE TRABAJO P/7 PERS.)	SIN SERIE	3-360438	MALO
834	MODULO	SIN MARCA	PERSONAL (AREA DE TRABAJO P/7 PERS.)	SIN SERIE	3-360439	MALO
835	GABINETE	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-360475	MALO
836	CUBIERTA	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-360481	MALO
837	CUBIERTA	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-360482	MALO
838	SILLON	ERGONOMIC	EJECUTIVO BASE 5 PUNTAS COLOR NEGRO	SIN SERIE	3-360483	MALO
839	LIBRERO	GEBESA	OPTIMUS DE 60 CM.	SIN SERIE	3-360488	MALO
840	LIBRERO	GEBESA	OPTIMUS DE 60 CM.	SIN SERIE	3-360489	MALO
841	LIBRERO	GEBESA	OPTIMUS DE 60 CM.	SIN SERIE	3-360490	MALO
842	SILLA	ALBAR	A-07	SIN SERIE	3-360968	MALO
843	SILLA	ALBAR	A-07	SIN SERIE	3-360970	MALO
844	SILLA	ALBAR	A-07	SIN SERIE	3-360975	MALO
845	MAMPARA	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-361235	MALO
846	MAMPARA	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-361236	MALO
847	MAMPARA	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-361237	MALO
848	MAMPARA	GEBESA	OPTIMUS	SIN SERIE	3-361238	MALO
849	PORTA TECLADO	GEBESA	ARTICULADO CON GIRO GRADUAL	SIN SERIE	3-361244	MALO
850	PEDESTAL	GEBESA	METALICO CON DOS GAVETAS	0	3-361505	MALO
851	PEDESTAL	GEBESA	METALICO CON DOS GAVETAS	0	3-361520	MALO
852	MAMPARA	SIN MARCA	DE 1.20X1.05 MTS.	0	3-361582	MALO
853	MAMPARA	SIN MARCA	DE 60X1.05 MTS.	0	3-361620	MALO
854	MAMPARA	SIN MARCA	DE 60X1.05 MTS.	0	3-361658	MALO
855	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60MTS.	0	3-361696	MALO
856	PEDESTAL	IDESA	METALICO DE 2 GAVETAS	0	3-361707	MALO
857	PEDESTAL	IDESA	METALICO DE 2 GAVETAS	0	3-361713	MALO
858	PEDESTAL	IDESA	METALICO DE 2 GAVETAS	0	3-361714	MALO
859	PEDESTAL	IDESA	METALICO DE 2 GAV.	0	3-361720	MALO
860	PEDESTAL	IDESA	METALICO DE 2 GAV.	0	3-361722	MALO
861	PEDESTAL	IDESA	METALICO DE 2 GAV.	0	3-361734	MALO
862	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361738	MALO
863	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361739	MALO
864	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361740	MALO
865	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361741	MALO
866	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361742	MALO
867	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361743	MALO
868	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361745	MALO
869	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361746	MALO
870	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361747	MALO
871	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361748	MALO
872	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361749	MALO
873	MAMPARA	SIN MARCA	DE 0.60X1.05 MTS.	0	3-361750	MALO
874	MAMPARA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361752	MALO
875	MAMPARA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361755	MALO
876	MAMPARA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361756	MALO
877	MAMPARA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361757	MALO
878	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361759	MALO
879	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361762	MALO
880	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-361763	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
881	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381784	MALO
882	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381786	MALO
883	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381787	MALO
884	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381788	MALO
885	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381769	MALO
886	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381770	MALO
887	CUBIERTA	SIN MARCA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381771	MALO
888	PEDESTAL	GEBESA	METALICO DE 2 GAV.	0	3-381777	MALO
889	PEDESTAL	GEBESA	METALICO DE 2 GAV.	0	3-381778	MALO
890	PEDESTAL	GEBESA	METALICO DE 2 GAV.	0	3-381782	MALO
891	MAMPARA	SIN MARCA	1.20X1.05 MTS.	0	3-381788	MALO
892	MAMPARA	SIN MARCA	1.20X1.05 MTS.	0	3-381789	MALO
893	MAMPARA	SIN MARCA	0.60X1.05 MTS.	0	3-381790	MALO
894	MAMPARA	SIN MARCA	0.60X1.05 MTS.	0	3-381791	MALO
895	MAMPARA	SIN MARCA	0.60X1.05 MTS.	0	3-381792	MALO
896	CUBIERTA	GEBESA	DE 1.20X0.60 MTS.	0	3-381794	MALO
897	LOCKER	GEBESA	DE 4 PUERTAS C/VENTANILLA MOD:757420XAL	0	3-366184	MALO
898	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ELECTRICA C/PANTALLA MOD:B63317	Y307EB2492	3-369151	MALO
899	MUEBLE PARA COMPUTO	SIN MARCA	SIN MODELO	S/N	3-383491	MALO
900	ENGARGOLADORA	GBC	KOMBO 500	QAPO315	3-383523	MALO
901	MAQUINA DE ESCRIBIR	PRINTAFORM	ELECTRICA	Y301F01375	3-383527	MALO
902	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	GBC	SC-80	S/N	3-383539	MALO
903	LOCKER	LD	METALICO 4 COMPARTIMIENTO	S/N	3-383544	MALO
904	CALCULADORA	PRINTAFORM	1422	S/N	3-383545	MALO
905	ARCHIVERO	PM STEELE	SIN MODELO	S/N	3-383943	MALO
906	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	MECANICA	s/n	3-383946	MALO
907	ARCHIVERO	PM STEELE	CON 4 GAVETAS T/OFICIO	S/N	3-383951	MALO
908	MESA	SIN MARCA	DE TRABAJO	s/n	3-383956	MALO
909	MESA	SIN MARCA	GRANDE	S/N	3-383957	MALO
910	MESA	SIN MARCA	LAMINA F.	s/n	3-383958	MALO
911	MESA	SIN MARCA	DE LAMINA	S/N	3-383959	MALO
912	ARCHIVERO	PM STEELE	SIN MODELO	s/n	3-383960	MALO
913	ESCRITORIO	PM STEELE	EJECUTIVO	S/N	3-383961	MALO
914	ESCRITORIO	OSULIVAN	10280	S/N	3-385537	MALO
915	MODULO	SIN MARCA	PENINSULAR ANALISTA	S/N	3-385578	MALO
916	SILLA	OFFICE HOME	SECRETARIAL C/ BRAZOS OM-180	0	3-393964	MALO
917	MESA	PM STEELE	PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	0	3-41435	MALO
918	SILLON	RIVIERA	EJECUTIVO GIRATORIO	0	3-53313	MALO
919	ESCRITORIO	PM STEELE	SECRETARIAL METALICO	0	3-59547	MALO
920	CREDENZA	PM STEELE	EJECUTIVA CON 4 VIDRIOS	0	3-66002	MALO
921	ARCHIVERO	RIVIERA	METALICO DE 4 GAVETAS	0	3-66583	MALO
922	SILLON	RIVIERA	EJC.GIRATORIO CON BRAZOS	0	3-69430	MALO
923	SILLA	PM STEELE	GIRATORIA SECRETARIAL	0	3-69432	MALO
924	ESCRITORIO	PM STEELE	EJECUTIVO DE MADERA	0	3-76025	MALO
925	SILLA	PM STEELE	GIRATORIA CON BRAZOS	0	3-96852	MALO
926	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	SM58	S/N	7-16879	MALO
927	CAMARA DE VIDEO	CANON	SIN MODELO	332040600149	7-16880	MALO
928	TELEVISION A COLOR	SONY	KB29SL425	4006091	7-16945	MALO
929	CAMARA	CANON	DIGITAL POWER SHOT S100	AAD248812	7-16946	MALO
930	CAMARA	EPSON	DIGITAL PC-2100	DMX0002280	7-16947	MALO
931	PROYECTOR	SONY	VPLCS5	61860	7-16949	MALO
932	CAMARA	SONY	DIGITAL CYBER SHOT DSC-P32	7896318	7-16950	MALO
933	CAMARA	SAMSUNG	DIGITAL DIGIMAX 302	55301063	7-16951	MALO
934	CAMARA	SAMSUNG	DIGIMAX 301	54433429	7-16952	MALO
935	CAMARA	SAMSUNG	DIGIMAX 301	54433303	7-16953	MALO
936	VIDEO CAMARA	CANON	DIGITAL HG121	2712120007	7-16979	MALO
937	CAMARA	SONY	DIGITAL CYBERSHOT S730	1071523	7-16983	MALO
938	CAMARA	SONY	DIGITAL CYBERSHOT S730	0917121	7-16986	MALO
939	CAMARA	SONY	DIGITAL CYBERSHOT S730	1337542	7-16987	MALO
940	CAMARA	SONY	DIGITAL CYBERSHOT S730	1066713	7-16988	MALO
941	CAMARA	SONY	DIGITAL CYBERSHOT S730	1973798	7-16989	MALO
942	CAMARA	CANON	DIGITAL POWERSHOT A520	0920177716	7-16994	MALO
943	CAMARA	CANON	DIGITAL POWERSHOT A520	0920177717	7-16995	MALO
944	CAMARA	SONY	DIGITAL S730	2074624	7-17001	MALO
945	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	16.1MPX 16X LENTE	8340597	7-17129	MALO
946	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	MCA323B8-C	2303N02468	9-6509	MALO
947	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SIN MARCA	SIN MODELO	S/N	9-6513	MALO
948	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	SIN MODELO	1794B28143	9-6515	MALO
949	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	SIN MODELO	1794b28143	9-6516	MALO
950	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	SIN MODELO	PGAL200529	9-6518	MALO
951	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	ECOLIFE	1205N25050	9-6519	MALO
952	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	ECOLIFE	1205N25049	9-6520	MALO
953	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	ECOLIFE	1305N25248	9-6522	MALO
954	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SIN MARCA	SIN MODELO	1205N25049	9-6523	MALO
955	RASTRA DE LEVANTE	ROME	TAWB	M-90-153	2-33725	MALO
956	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	392	202254	2-43072	MALO
957	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	392	202241	2-43073	MALO
958	RASTRA-ARADO DE 16 DISCOS	DURABLE	MAEPT	92114	2-45808	MALO
959	RASTRA DE LEVANTE	JHON DEERE	660	02126	2-56206	MALO
960	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-390-T	2723C35334	2-61241	MALO
961	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-390-T	LJ31142U851347Y	2-61242	MALO
962	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	4255	MT-1500	2-61370	MALO
963	TRACTOR AGRICOLA	KOMATSU	D-155A-1	M-1587-13795	2-61372	MALO
964	RASTRA DE LEVANTE	JHON DEERE	MC-425	5565	2-61710	MALO
965	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	4455	6044	2-61934	MALO
966	CULTIVADORA	PENHA	CM-350	RM-3004	2-61953	MALO
967	CULTIVADORA	PENHA	CM-350	RM-305	2-61954	MALO
968	RASTRA HIDRAULICA	CASE-IH INTERN	M-753-H	980322	2-62065	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
969	RASTRA HIDRAULICA	CASE-IH INTERN	M-753-H	960322	2-62067	MALO
970	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-390-T	5723C45508	2-62499	MALO
971	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-390-T	5723C45457	2-62504	MALO
972	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-390-T	5723C43144	2-62729	MALO
973	RASTRA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	M-753-H	0	2-63303	MALO
974	RASTRA AGRICOLA	INTERNATIONAL	S/MODELO	S/SERIE	2-63304	MALO
975	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	F252882M	2-63319	MALO
976	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	S/M	254667M	2-64280	MALO
977	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	A-3645	003796	2-64285	MALO
978	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	A-3645	003795	2-64293	MALO
979	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	A-3645	003852	2-64297	MALO
980	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-398	5010C46502	2-64665	MALO
981	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	F253078M	2-65154	MALO
982	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	F253111M	2-65215	MALO
983	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	254670M	2-65287	MALO
984	DESVARADORA	JHON DEERE	D/72	003719187	2-65459	MALO
985	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-390-T	5723E33017	2-66580	MALO
986	TRACTOR AGRICOLA	FORD	5010	C-500-287M	2-67773	MALO
987	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	8010	800523	2-68573	MALO
988	TRACTOR AGRICOLA	FORD	8010	HECHO EN MEXICO	2-68575	MALO
989	RASTRA-ARADO	DURABLE	MAPT-12-12-30	HECHO EN MEXICO	2-68579	MALO
990	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	254415M	2-69590	MALO
991	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	254418M	2-69591	MALO
992	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	254419M	2-69592	MALO
993	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	254406M	2-69595	MALO
994	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	1997	P07500S001082	2-69618	MALO
995	RASTRA DE LEVANTE	JHON DEERE	MX425/32	012328	2-69953	MALO
996	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	3645-H	011311	2-69958	MALO
997	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	3645-H	004264	2-69975	MALO
998	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	3645-H	004266	2-69976	MALO
999	RASTRA DE LEVANTE	JHON DEERE	MX225/22	013740	2-71782	MALO
1000	RASTRA DE LEVANTE	JHON DEERE	MX225/22	013741	2-71783	MALO
1001	TRACTOR AGRICOLA	FORD	7610-GHRA-34	254683M	2-72003	MALO
1002	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	3645-H	004406	2-72011	MALO
1003	RASTRA DE LEVANTE	JHON DEERE	MX225/22	014198	2-72026	MALO
1004	ARADO REVERSIBLE MANUAL	JHON DEERE	A-3645	011601	2-72036	MALO
1005	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	3645-H	P03645X005861	2-72075	MALO
1006	RASTRA DE TIRO	DURABLE	MAT-28-26	98-123	2-72119	MALO
1007	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO DE 3	JHON DEERE	3645-H	P03645X0052/	2-72178	MALO
1008	TRACTOR AGRICOLA	FORD	S/M	801843	2-72190	MALO
1009	RETRO EXCAVADORA	CARTERPILLAR	416	4ZN20990	2-72206	MALO
1010	SECADORA MOVIL DE MAIZ	GRAIN DRYER	S/M	S/N	2-72217	MALO
1011	BAZOKA	HECHIZO	S/M	S/NUMERO	2-72229	MALO
1012	BAZOKA	HECHIZO	S/M	S/NUMERO	2-72230	MALO
1013	DESVARADORA	IAMSA	S/M	3452427	2-72243	MALO
1014	DESVARADORA	IAMSA	S/M	3452526	2-72250	MALO
1015	RASTRA AGRICOLA	INTERNATIONAL	S/M	12060203	2-72260	MALO
1016	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	5070218	2-72263	MALO
1017	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	19070223	2-72264	MALO
1018	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72277	MALO
1019	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72278	MALO
1020	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72279	MALO
1021	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72281	MALO
1022	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72282	MALO
1023	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72283	MALO
1024	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72285	MALO
1025	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72286	MALO
1026	JAULA PARIDERA	IPASA	S/M	S/N	2-72287	MALO
1027	REMOLQUE CAMPER	COBBALL	2002	0	2-72293	MALO
1028	REMOLQUE CAMPER	COBBALL	2002	0	2-72294	MALO
1029	ZANJEADORA	DONDI	S/M	453-02	2-72297	MALO
1030	DESVARADORA	IAMSA	S/M	TK-PC1800-00066	2-72298	MALO
1031	REMOLQUE CAMPER	JESSA	2003	0031	2-72316	MALO
1032	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P06403X005886	2-72335	MALO
1033	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P06403X005885	2-72336	MALO
1034	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005781	2-72338	MALO
1035	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005774	2-72360	MALO
1036	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005787	2-72364	MALO
1037	DESVARADORA AGRICOLA	IAMSA	S/M	5312073	2-72372	MALO
1038	DESVARADORA AGRICOLA	IAMSA	S/M	5202976	2-72376	MALO
1039	DESVARADORA AGRICOLA	IAMSA	S/M	5202973	2-72377	MALO
1040	RASTRA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	S/M	01155	2-72384	MALO
1041	RASTRA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	S/M	01136	2-72392	MALO
1042	RASTRA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	S/M	01141	2-72395	MALO
1043	RASTRA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	S/M	01144	2-72396	MALO
1044	RASTRA-ARADO	DURABLE	S/M	2007-042	2-72402	MALO
1045	RASTRA-ARADO	DURABLE	S/M	2007-029	2-72405	MALO
1046	RASTRA-ARADO	DURABLE	S/M	2007-038	2-72406	MALO
1047	DESVARADORA ROTATIVA	IAMSA	S/M	5202975	2-72415	MALO
1048	DESVARADORA ROTATIVA	IAMSA	S/M	5202972	2-72419	MALO
1049	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005800	2-72430	MALO
1050	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P06403X005895	2-72443	MALO
1051	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005839	2-72448	MALO
1052	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005840	2-72450	MALO
1053	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005851	2-72452	MALO
1054	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005846	2-72455	MALO
1055	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	01172	2-72459	MALO
1056	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	01186	2-72462	MALO

ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN No. SA/AEBM/003/2016.

LISTADO DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SEDAFOP

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL
1057	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	01165	2-72466	MALO
1058	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	01164	2-72468	MALO
1059	RASTRA DE TIRO	INTERNATIONAL	S/M	01179	2-72475	MALO
1060	DESVARADORA	IAMSA	S/M	5312272	2-72491	MALO
1061	DESVARADORA	IAMSA	S/M	5312175	2-72493	MALO
1062	DESVARADORA	IAMSA	S/M	5312075	2-72496	MALO
1063	DESVARADORA	IAMSA	S/M	5312275	2-72501	MALO
1064	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005843	2-72510	MALO
1065	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005805	2-72520	MALO
1066	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005814	2-72521	MALO
1067	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P05815X005822	2-72523	MALO
1068	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	S/M	P06425X001185	2-72541	MALO
1069	SANGEADORA	DONDI	S/M	0767	2-72579	MALO
1070	EQUIPO DE RIEGO	MAGNUM	S/M	S/N	2-72600	MALO
1071	RASTRA DE 28 DISCOS DENTADOS DE 2	DURABLE	S/M	2007-141	2-72623	MALO
1072	ZANJEADORA	DONDI	S/M	S/N	2-72625	MALO
1073	DESVARADORA	IAMSA	S/M	4712134	CD14003	MALO
1074	DESVARADORA	IAMSA	S/M	4402831	CD14010	MALO
1075	RETRO EXCAVADORA	CASE-IH INTERN	580	JJG0375741	CD14020	MALO
1076	DESVARADORA	IAMSA	S/M	4422942	CD14026	MALO
1077	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	S/M	5T1565	CD14032	MALO
1078	RASTRA AGRICOLA	DURABLE	S/M	2004-109	CD14035	MALO
1079	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSOI	S/M	N25247	CD14050	MALO
1080	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B3YM902174	C2-1C-197	MALO
1081	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B2YM925574	C2-1C-204	MALO
1082	CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	2001	3N6CD12S71K030805	C2-1C-210	MALO
1083	CAMIONETA PICK-UP	DODGE	2002	2M210747	C2-1C-217	MALO
1084	CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	2001	3N6CD12S71K034532	C2-1C-222	MALO
1085	CAMIONETA PICK-UP	DODGE	2002	2M268052	C2-1C-226	MALO
1086	CAMIONETA PICK-UP	DODGE	2002	2M269200	C2-1C-227	MALO
1087	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B32M929088	C2-1C-231	MALO
1088	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B22M923119	C2-1C-235	MALO
1089	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B22M923153	C2-1C-238	MALO
1090	CAMIONETA PICK-UP	DODGE	2002	2M290234	C2-1C-242	MALO
1091	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2002	1GCEC14W72Z329567	C2-1C-243	MALO
1092	CAMIONETA PICK-UP	DODGE	2002	2M290238	C2-1C-262	MALO
1093	CAMIONETA PICK-UP	DODGE	2002	2M296419	C2-1C-266	MALO
1094	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B73M901876	C2-1C-269	MALO
1095	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B93M901331	C2-1C-271	MALO
1096	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B83M901904	C2-1C-304	MALO
1097	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B33M902569	C2-1C-313	MALO
1098	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B43M902578	C2-1C-317	MALO
1099	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B53M902542	C2-1C-321	MALO
1100	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B73M902459	C2-1C-322	MALO
1101	CAMIONETA CHEVY PICK UP	CHEVROLET	2003	93CSK80N23B107434	C2-1C-331	MALO
1102	CAMIONETA CHEVY PICK UP	CHEVROLET	2003	93CSK80N23B100192	C2-1C-334	MALO
1103	CAMIONETA CHEVY PICK UP	CHEVROLET	2003	93CSK80N23B107402	C2-1C-335	MALO
1104	CAMIONETA CHEVY PICK UP	CHEVROLET	2003	93CSK80N03B107397	C2-1C-336	MALO
1105	CAMIONETA ESTACAS	CHEVROLET	2002	8GGTFRC152A116975	C2-1C-346	MALO
1106	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B03M909012	C2-1C-352	MALO
1107	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B63M915218	C2-1C-369	MALO
1108	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2003	3G1SF21663S216852	C2-1C-382	MALO
1109	AUTOMOVIL CHEVY POP	CHEVROLET	2003	3G1SF216X3S216844	C2-1C-383	MALO
1110	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2003	3G1SF21673S216424	C2-1C-384	MALO
1111	CAMIONETA LUV D/C	CHEVROLET	2004	8GGTFRC164A130178	C2-1C-387	MALO
1112	CAMIONETA LUV D/C	CHEVROLET	2004	8GGTFRC174A130173	C2-1C-388	MALO
1113	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2006	3G1SF61X26S113688	C2-1C-397	MALO
1114	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B9XM526188	C2-1C-441	MALO
1115	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	1997	1GCEC247XVZ200225	C2-1C-462	MALO
1116	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B33M913412	C2-1C-465	MALO
1117	AUTOMOVIL CHEVY 3 PTAS.	CHEVROLET	2003	3G1SF216X3S192295	C2-1C-482	MALO
1118	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1BX3M915223	C2-1C-485	MALO
1119	CAMIONETA LUV CHASIS CABINA	CHEVROLET	2004	8GGTFRC114A135899	C2-1C-486	MALO
1120	CAMIONETA LUV CHASIS CABINA	CHEVROLET	2004	8GGTFRC114A135918	C2-1C-487	MALO
1121	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2005	93CXM80R35C195202	C2-1C-492	MALO
1122	CAMIONETA RAM 2500	DODGE	2006	1D7HA18298J176262	C2-1C-494	MALO
1123	CAMIONETA LUV CHASIS CABINA	CHEVROLET	2003	8GGTFRC143A124829	C2-1C-495	MALO
1124	CAMIONETA LUV CHASIS CABINA	CHEVROLET	2003	8GGTFRC1X3A124804	C2-1C-505	MALO
1125	CAMIONETA CHASIS CAB	CHEVROLET	2003	3GBJC34R43M107628	C2-1C-506	MALO
1126	CAMIONETA LUV CHASIS CABINA	CHEVROLET	2003	8GGTFRC183A123942	C2-1C-507	MALO
1127	CAMIONETA CHASIS CAB	CHEVROLET	1982	6DWS-TBM-100272	C2-1C-510	MALO
1128	CAMIONETA CAMION C-20	CHEVROLET	1997	1GCEC34K1VZ189495	C2-1C-511	MALO
1129	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2003	3G1SF21673S172487	C2-1C-514	MALO
1130	CAMIONETA RAM 1500 PICK-UP	DODGE	2002	2M311436	C2-1C-523	MALO
1131	CAMIONETA RAM	DODGE	2002	2M311436	C2-1C-524	MALO
1132	CAMIONETA C-35 CHASIS 3TON	CHEVROLET	1999	3GCJC54K4XM101909	C2-1C-535	MALO
1133	CAMION GRUA	FAMSA	1982	CHB22694	C2-1C-537	MALO
1134	CAMION KODIAK	CHEVROLET	1995	3GCM7H1J5SM500450	C2-1C-548	MALO

No.- 6619

Asociación de Colonos La Huerta Tabasco, A.C.

Villahermosa Tabasco a 24 de Noviembre de 2016

Oficio : GOB-AJ-001

Convocatoria a la Asamblea General de la Asociación de Colonos La Huerta Tabasco A.C.

Con fundamento en lo dispuesto en los estatutos XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, los integrantes del Comité Colonos La Huerta Tabasco A.C. convoca a la Asamblea General de Asociados Asociación de Colonos La Huerta Tabasco A.C. a celebrarse a las 10:00 horas del día 7 de diciembre de 2016, en la calle de Melocotón 114, C.P. 86276, del Fraccionamiento Residencial La Huerta en Villahermosa. Tabasco a fin de ocuparse de los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria de quórum Legal e Instalación de la Asamblea.
3. Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
4. Ratificación o designación de la Presidencia de la Mesa Directiva
5. Ratificación, designación o renuncias de integrantes de la AC
6. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
7. Propuestas de modificación de Estatutos.
8. Asuntos generales
9. Designación de Delegado Especial para ratificación de los acuerdos ante el Notario Público.

En caso de no presentarse el quorum suficiente para instalar la Asamblea en primera convocatoria, con fundamento en el artículos décimo séptimo y décimo octavo de los Estatutos de la Asociación se celebrará en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el número de los asistentes con derecho a voto, para tratar los mismos puntos del Orden del Día, 30 (treinta) minutos después de la hora originalmente señalada para la primera convocatoria.

Informar que para toda notificación en relación a este fraccionamiento es a través de nuestro correo electrónico comitelahuerta@gmail.com o por escrito a la dirección al calce.

	Atentamente **Asociación de Colonos La huerta Tabasco AC** **Ramses Sanin Castillo Dominguez** **Representante Legal**	

No.- 6615

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

Al público en general.
P r e s e n t e.

En el expediente **75/2001,** relativo al juicio **Especial Hipotecario,** promovido por el licenciado **Ulises Chávez Vélez,** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable; en contra de **Manolo Sánchez Thomas y Matilde Jiménez Ramón,** con fechas cuatro de octubre y ocho de noviembre, ambos de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada la abogada patrono de la parte actora la licenciada **Marisol Ruiz Olan,** con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita, toda vez que obran actualizados el certificado de libertad de gravamen de fecha **uno de junio del presente año,** así como el avalúo emitido por el perito de la parte actora de fecha **junio del dos mil dieciséis,** como lo solicita se señala fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a litigio.

Por tanto, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en la calle Margarita maza de Juárez número 221, colonia Jesús García de esta Ciudad, propiedad de Manolo Sánchez Thomas, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** en 10.00 metros con la calle Margarita Mazad de Juárez; **al Sur** en 10.17 metros con Amparo Acosta; **al Este** en 27.51 metros con **José Cruz Cantú**; **al Oeste** en 26.16 metros con Amparo Acosta; mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número **3411** del libro general de entradas a folios de **8,188** al **8,189** del libro de extractos volumen **98**, al cual se le asigna un valor comercial de **$1,772,000.00 (un millón setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avaluó realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el **Periódico oficial del Estado,** así como en **uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad,** fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis,** lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo,** Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa,** que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

ÚNICO. Toda vez que mediante auto de cuatro de octubre de dos mil dieciséis, fue ordenado sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble materia de ejecución, y en razón que la fecha señalada esta pronta, por la premura del tiempo no daría tiempo a la parte ejecutante de efectuar las correspondientes publicaciones, en consecuencia, se señala como fecha para la audiencia de remate las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,** sirviendo de mandamiento en forma el acuerdo de cuatro de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO,** Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA,** que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días;** por lo que se expide el presente **edicto** a los **dieciséis** días del mes de **noviembre** de dos mil **dieciséis,** en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El secretario Judicial.

/mlaa.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 6616

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 126/2016, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO HILARIO DÍAZ SIGERO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HILARIO DÍAZ SIGERO, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Benito Vera Hernández, Noé Murcia Alvarado y Luis Enrique Medina Uscanga.

2º.- Volante 61100 de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso solicitud de inscripción negativa.

3º.- Original del oficio DFM/SC/348/20165, de solicitud de informe de catastro, fecha en trece de octubre del dos mil dieciséis, signado por el Subdirector de Catastro Municipal.

4º.- Constancia de nueva inscripción de fecha veinticuatro de junio del dos mil once.

5º.- Original de cesión de derechos de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

6º.- Original de plano de un predio rústico.

7º.- Original de recibo de pago número 582427, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de este lugar, de fecha veintiuno de octubre del dos mil dieciséis.

8º.- Copia de pago de predial, Dirección de Finanzas Municipal de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis.

9º.- Presuncional Legal y Humana, Supervenientes y la Instrumental de Actuaciones.

Con tales documentos, se tiene al ciudadano HILARIO DIAZ SIGERO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la calle sin nombre (La pera), la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de (219,760.00 m^2,) con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 1,000.00 metros con Jorge Rodríguez; AL SUR: 1,000.00 metros con Severino Vera Hernández: AL ESTE: 100.30, 45, 80 y 75.52 metros con camino vecinal: y al OESTE: 222.95 metros con Damián García Jiménez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 126/2016, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 692.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Jorge Rodríguez, con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, Severino Vera Hernández, calle Lerdo de Tejada sin número y Damián García Jiménez, en la calle Miguel Orrico de los Llanos sin número, frente al panteón viejo, dichos domicilios en La Venta, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la calle sin nombre (La pera), la Venta,

Huimanguillo, Tabasco, en la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 219,760.00 m^2, (doscientos diecinueve mil setecientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 1,000.00 metros con Jorge Rodríguez; AL SUR: 1,000.00 metros con Severino Vera Hernández: AL ESTE: 100.30, 45, 80 y 75.52 metros con camino vecinal: y al OESTE: 222.95 metros con Damián García Jiménez, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele al oferente de estas probanzas, que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número siete, colonia Centro de la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación oiga y reciba, el licenciado Merisel González Mena, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre el licenciado Merisel González Mena, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos el nombramiento de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado, o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado respecto a la devolución de los documentos originales que exhibe, dígase al ocursante, que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, toda vez que son motivos de la presente litis, por lo que se ordena el resguardo de los mismos, en la caja de seguridad de éste Juzgado, para ser tomados en cuenta en su momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL JUEZ DE PAZ.

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 6617

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 542/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, dando contestación a la prevención que se le hizo mediante auto del treinta y uno de octubre del año que transcurre, dentro del término legal concedido, según el computo que antecede, manifestando para tales efectos que la medida correcta del Colindante LUIS LOPÉZ SARAO ubicada en la Orientación Norte del predio objeto del presente juicio es de 13.00 Mts. lineales (trece metros), en tal virtud con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención, agregando el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondiente.

SEGUNDO. Por presentada el JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio y contestación a la prevención este ultimo signado por su patrono, y anexos consistentes en:

1. Original de Escrituras Privadas de Cesión de Derechos de Posesión celebrada el veinticinco de agosto del dos mil diez por la Cedente Ciudadana BRIGIDA ZACARIAS GONZALEZ y el Cesionario JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO.
2. Copia Certificada del acta de nacimiento a nombre JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana Tabasco.
3. Original de recibo de pago numero 4383 por concepto de impuesto predial a nombre GARCIA OSORIO JOEL FLORENTINO, expedido por el Subdirector del Catastro Municipal Ing. Miguel Luna Zurita.
4. Original de Plano Topográfico a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIOE elaborado y autorizado por el Ingeniero TOMAS FERIA PEREZ.
5. Copia Simple del Oficio números DFM/SUBCM/355/2016, del dos de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo esquina corregidora del Poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 360.69, inscrito en la cuenta predial 009981-MACU, clave catastral 020-0100-000070, a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO.
6. Original de Certificado de negativa de propiedad de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO Y/O A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad en el Estado de Tabasco.
7. Original de Escrito de solicitud de búsqueda de no propiedad de fecha 26 de Agosto del dos mil dieciséis, signado por JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO.
8. Copia Simple de la Credencial de elector a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, expedida por el Instituto Federal electoral hoy INE.
9. GOMEZ, debidamente autorizado por Arq. JAVIER ARTURO RUBEN RUIZ.
10. Y cuatro traslados que acompaña

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Calle Cinco de Mayo esquina corregidora del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 360.69 M2 (trescientos sesenta metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.00 mts., con Luis López Sarao; 8.45 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; Al Sur, 8.45 mts., con Juan Gómez Osorio; 13.00 mts., con la Calle Cinco de Mayo; Al Este, 4.00 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; 11.30 mts., con la Calle Corregidora y 4.70 mts., con Juan Gómez Osorio y Al Oeste, 20.40 mts., con Luis Zurita Pascual.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JUAN MIJANGO OSORIO, AURELIO MATEO HERNANDEZ y MARIO DEL VALLE GOMEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a éste juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle Cinco de Mayo esquina corregidora del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 360.69 M2 (trescientos sesenta metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.00 mts., con Luis López Sarao; 8.45 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; Al Sur, 8.45 mts., con Juan Gómez Osorio; 13.00 mts., con la Calle Cinco de Mayo; Al Este, 4.00 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; 11.30 mts., con la Calle Corregidora y 4.70 mts., con Juan Gómez Osorio y Al Oeste, 20.40 mts., con Luis Zurita Pascual; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes LUIS LOPEZ SARAO en el domicilio ubicado en Calle Corregidora s/n, especificamente casa pintada de color blanca exactamente en la tienda sin nombre, que se encuentra en la Calle del Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspana, Tabasco; GUADALUPE GOMEZ OSORIO en el domicilio ubicado en Calle Circunvalación Este s/n, para mayor referencia es la casa que se encuentra atrás de la tienda llamada Magoz del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana Tabasco; JUAN GOMEZ OSORIO en el domicilio ubicado en Calle Circunvalación s/n exactamente en la esquina de la calle , casa de materia pintada de color blanco en Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco y LUIS ZURITA PASCUAL en el domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo s/n, su casa es la única que se encuentra pintada color rosa en el Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya en los domicilios de los colindantes en comento, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído, para que manifiesten lo que su derecho corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 119, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los tablero de avisos de esta Judicatura; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS TORRES CARDENAS, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6618

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA,** promovido por **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN,** en contra de **DAVID MONTERRUBIO RICÁRDEZ y OTROS,** con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:----------

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

------**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:----------

------**ÚNICO**.- Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZALEZ OLAN,** y en cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fechas catorce de julio del año dos mil catorce y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO,** quedó demostrado en autos que no residen en tales domicilio de los citados demandados; al efecto, se declara que éstos, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Tabasco en vigor, **se ordena emplazar a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por medio de EDICTOS,** los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS,** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----------**

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

No.- 6588

JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN PAULIANA LA NULIDAD O REVOCACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO FRAUDE DE ACREEDORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ:

En el expediente civil número **407/2015**, relativo al juicio **Vía Ordinaria Civil, Acción Pauliana la Nulidad o Revocación de Negocio Jurídico Fraude de Acreedores**, promovido por el ciudadano **Raúl Marín Díaz** en contra **Edgar Antonio Rosique Domínguez, Cecilia Guadalupe Gallegos Pescador, María Cristina Domínguez Hernández** y los menores **Samara Yamilett y Aislinn Scarlett** de apellidos **Rosique Gallegos** representados por sus padres **Edgar Antonio Rosique Rodríguez y Cecilia Guadalupe Gallegos Pescador, Licenciado Enrique Priego Oropeza, Registrador Publico DE H. Cárdenas ahora Instituto Registral del Estado de Tabasco y Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco**, con fechas nueve de abril del dos mil quince y cinco de agosto de dos mil dieciséis, se dicto un auto de inicio, así como un proveído que a la letra en lo conducente dicen:

Auto de inicio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado por el ciudadano **RAUL MARIN DIAZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: (02) Escritura Publica 38,126 y 37,286, (02) juegos de copias certificadas del expediente números 429/2012 y 427/2012, promoviendo en la **VIA ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA, LA NULIDAD O REVOCACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO FRAUDE DE ACREEDORES,** en contra de:

EDGAR ANTONIO ROSIQUE DOMÍNGUEZ, CECILIA GUADALUPE GALLEGOS PESCADOR, con domicilio en la calle 10 A, número 106-A, localidad de Chubirna de Hidalgo, ciudad y municipio de Mérida Yucatán.

MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Amacohite, número 51, de la Colonia SARH de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

Los menores SAMARA YAMILETT y AISLINN SCARLETT de apellidos ROSIQUE GALLEGOS representados por sus padres EDGAR ANTONIO ROSIQUE DOMÍNGUEZ Y CECILIA GUADALUPE GALLEGOS PESCADOR, con domicilio en la calle 10 A, NÚMERO 106-A, localidad de Chubirna de Hidalgo ciudad y Municipio de Mérida Yucatan.

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, en su carácter de titular de dicha notaría, con domicilio ampliamente conocido en la calle Vicente Guerrero número 303 del Centro de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

REGISTRADOR PUBLICO DE H. CÁRDENAS TABASCO AHORA INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle Sánchez Magallanes, sin número, entre Abraham Mandala y Reyes Hernández del Centro, por el Kinder la Calabaza de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

COORDINADOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la calle Ernesto Aguirre Colorado, sin número, esquina Jacinto López, Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1985 2411, 2418, 2424, 2496, 2497, 2599 al 2622 y demás relativos del Código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 143, 144, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslado a los demandados, **emplazándolos** para que en un plazo de **NUEVE DIAS**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación, del presente auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, afirmando ó negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo, se le requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Tomando en cuenta que el domicilio de los demandados **EDGAR ANTONIO ROSIQUE DOMÍNGUEZ, CECILIA GUADALUPE GALLEGOS PESCADOR, MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, los menores SAMARA YAMILETT y AISLINN SCARLETT de apellidos ROSIQUE GALLEGOS representados por sus padres EDGAR ANTONIO ROSIQUE DOMÍNGUEZ Y CECILIA GUADALUPE GALLEGOS PESCADOR, se encuentran en la ciudad de Mérida Yucatán,** en consecuencia, de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se concede únicamente a los citados demandados un término adicional de **CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al en que venza el término antes concedido de NUEVE DÍAS HÁBILES, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra.**

De igual forma, tomando en cuenta que el domicilio de los antes citados, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar exhorto al Juez competente de Mérida Yucatán, para efectos de que de que ordene a quien corresponda, proceda a emplazar a los citados demandados en los domicilios antes señalados, quedando el Juez exhortado, debidamente facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en comento.

QUINTO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

SEXTO. Así mismo como lo solicita el Actor, tomando en cuenta sus manifestaciones así como los documentos anexados a su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, **GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE ESTA CIUDAD; PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA ANOTACIÓN RESPECTIVA DE LA DEMANDA** respecto a los bienes inmuebles detallados en el apartado de medida provisional; informándole que el bien se encuentra sujeto a litigio; para que se conozca de esta circunstancia y no se perjudique a cualquier tercero adquiriente.

SÉPTIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el mismo que refieren en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados **LEOBARDO SALAZAR ZALAZAR y WILLIAMS DE LA CRUZ OCAÑA** y los pasantes en derecho **AMAIRANI ALVAREZ SALAZAR y LUIS GERARDO ENRIQUE AVALOS**, a quien designa al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

H. Cárdenas, Tabasco, cinco de agosto del año dos mil dieciséis.

En el Juzgado Segundo Civil de primera instancia, del Sexto Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Con el primero de sus escritos que se proveen, se tiene al licenciado Leobardo Salazar Salazar, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo el acuse de recibo del oficio número 2184 de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, con el que se remitió al Juez Civil de Primera Instancia de Mérida, Yucatán, el exhorto 91/2016, por lo que se ordena agregar dicho oficio a los presentes autos, para todos los efectos legales que correspondan.

Segundo. Ahora, como lo solicita el ocursante en el segundo de sus escritos, toda vez que en el domicilio señalado en el escrito de demanda, y en los que proporcionaron las diversas dependencias a las que les fue solicitado informe, no fue posible localizar a la demandada María Cristina Domínguez Hernández, se declara que la misma es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, *se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos*, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, debiendo *insertarse en los mismos, además del presente proveído*, el auto de inicio de fecha nueve de abril de dos mil quince, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario *se le tendrá por legalmente emplazada a juicio* y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Adalberto Oramas Campos**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado **Roberto Lara Montejo**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS **SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. - CONSTE.

EL O (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

BJI. **LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 6589

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

JOSÉ LUIS AVENDAÑO HERNÁNDEZ:
DE DOMICILIO IGNANORADO.

En el expediente número 127/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AGUSTÍN VICENTE SÁNCHEZ, por propio derecho, en contra de JOSÉ LUIS AVENDAÑO HERNÁNDEZ, con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado Francisco Armas Santiago, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, aclarando que los datos correctos solicitados por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, son los siguientes: Partida. 50513749. Folios Reales: 109709. Nombre del propietario. José Luis Avendaño Hernández. Ubicación del Predio. Calle Agustín de Iturbide número 320 Interior A, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Medidas y Colindancias: 172.05 m2. al NORTE: en 6.20 metros, con propiedad de Tiburcio Torres Osorio; al SUR. En 6.20 metros, con Calle Agustín de Iturbide; al ESTE: en 27.75 metros, con propiedad de Rodrigo Martínez Mayo y al OESTE: en 27.75 metros, con propiedad de María de Jesús Torres Osorio y Miguel Torres Osorio.

Consecuentemente, gírese nuevamente oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para efectos de inscribir preventivamente la demanda, debiendo anexar copia simple del escrito que se provee.

SEGUNDO. Con el segundo escrito de cuenta, téngase al promovente manifestando que respecto de los datos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la localización del demandado, su representado se encuentra imposibilitado para proporcionarlos por no contar con dicha información, por lo que téngansele por hechas dichas manifestaciones para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Visto el punto anterior, como lo solicita el ocursante, y por los motivos que expone, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos, se advierte que no ha sido posible emplazar al demandado José Luis Avendaño Hernández por las razones expuestas en las mismas, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de dicho enjuiciado, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...A) $297,500.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100 m.n), por concepto de capital adeudado, conforme al préstamo que el mismo C. José Luis Avendaño Hernández solicitó y aún adeuda al que suscribe..." y demás prestaciones señaladas en los incisos B), C) y D) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren..."

Lo anterior, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Agustín de Iturbide número 320, Interior A, Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie privativa de 172.05 M2 (CIENTO SETENTA Y DOS METROS CON CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Se hace saber al demandado José Luis Avendaño Hernández, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes.

Asimismo se le concede el plazo de CINCO DIAS HÁBILES para que conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

CUARTO. De igual forma, se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se le requiere para que en igual plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA IBELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA IBELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 6590

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO CIUDADANOS ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y SALOMÓN MAGAÑA JIMÉNEZ, ASÍ COMO A LA MENOR LUNA YATZIL DE LA CRUZ SÁNCHEZ Y AL RECIÉN NACIDO DE APELLIDOS MAGAÑA SÁNCHEZ, REPRESENTADOS POR SU PROGENITORA ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

EN EL EXPEDIENTE **26/2014**, RELATIVO A LA **VÍA ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, PROMOVIDO LA CIUDADANA **IRMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **ITAMARA SÁNCHEZ MORALES, MARTHA PATRICIA BAUTISTA SÁNCHEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO)** Y LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE ESTA CIUDAD;** SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 19/OCTUBRE/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

ÚNICO. Por presentado el licenciado **Manuel Antonio Cruz Domínguez**, abogado patrono de las demandadas y reconvencionistas Martha Patricia Bautista Sánchez e Itamara Sánchez Morales, *con el escrito de cuenta*, como lo *solicita* y toda vez que obran en autos los informes rendidos por diversas autoridades, así como se advierte de las constancias actuariales donde la fedataria judicial se constituyó en el domicilio proporcionado por las autoridades correspondientes, donde no fue posible la notificación de los terceros llamados a juicio ciudadanos **Roxana Paola Sánchez González y Salomón Magaña Jiménez,** así como a la menor **Luna Yatzil de la Cruz Sánchez** y al recién nacido de apellidos **Magaña Sánchez**, representados por su progenitora **Roxana Paola Sánchez González**, por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor al presente asunto y en términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce y autos de fechas cuatro de junio, diez de abril y veintiséis de marzo todos del año dos mil quince, notifíquese y emplácese a los terceros llamados a juicio ciudadanos **Roxana Paola Sánchez González y Salomón Magaña Jiménez,** así como a la menor **Luna Yatzil de la Cruz Sánchez** y al recién nacido de apellidos **Magaña Sánchez,** representados por su progenitora **Roxana Paola Sánchez González**, por medio de **edictos,** que se expidan y publiquen por **tres veces, de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, se le hace saber a los terceros llamados a juicio ciudadanos **Roxana Paola Sánchez González y Salomón Magaña Jiménez,** así como a la menor **Luna Yatzil de la Cruz Sánchez** y al recién nacido de apellidos **Magaña Sánchez,** representados por su progenitora **Roxana Paola Sánchez González**, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de **nueve días hábiles** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ,** QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 26/MARZO/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en consideración que la presente causa se encontraba citado para el dictado de la sentencia definitiva que en derecho corresponda, empero de la minuciosa revisión a la mismo, se advierte que mediante auto del ocho de septiembre de dos mil catorce, se admitieron a la parte demandada ITAMARA SÁNCHEZ MORALES y MARTHA PATRICIA BAUTISTA SÁNCHEZ (demandada reconvencionista) entre otras pruebas, la **declaración de parte a cargo de ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ,** sin que respecto de la misma, se haya hecho pronunciamiento alguno en la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos del **uno de diciembre de dos mil catorce,** en tal virtud, se ordena requerir a las demandadas reconvencionistas, para los efectos de que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informen a esta judicatura, si desean continuar con el desahogo de la declaración de parte a cargo de la ciudadana **ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, apercibidas que para que el caso de no manifestar en el término concedido,** se les declarará desierta la misma, por falta de interés de la parte oferente para el debido desahogo, acorde al numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que no se puede liberar a las partes de las cargas procesales que la Ley les impone.

SEGUNDO. Por otra parte, en la diligencia de inspección judicial ofrecida por las demandadas ITAMARA SÁNCHEZ MORALES y MARTHA PATRICIA BAUTISTA (demandada reconvencionista) desahogada el uno de diciembre de dos mil catorce, visible a foja trescientos cuatro en adelante, en el domicilio ubicado en la calle cerrada de Emilio Carranza número 227 interior diez de esta ciudad, **precisamente en el inciso e) de la misma,** se advierte que al ser desahogada la misma por la secretaria judicial correspondiente con el auxilio del perito, se dio fe de que existen otros ocupantes que habitan en el citado inmueble que se inspeccionó, entre ellos el ciudadano SALOMÓN MAGAÑA JIMÉNEZ, quien dijo ser el esposo de la ciudadana ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, la cual también manifestó que hay un recien nacido, así como una menor de nombre LUNA YATZIL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, quienes también viven en el inmueble inspeccionado.

Ante tales manifestaciones efectuada en la referida diligencia de inspección judicial asociada de perito, se desprende que a las citadas personas no se les llamo a juicio, por lo tanto de dictarse la sentencia definitiva sin ser oídos y vencidos en juicio, se estarían violando las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucional, quedando sin posibilidad de salir en defensa de sus intereses, toda vez que la sentencia que se dictase en su oportunidad depararía perjuicio alguno en el patrimonio de los mismos, dado el litisconsorcio activo necesario que tienen con la actora de este juicio.

En tal virtud, para que se proceda al llamamiento a juicio de tercero, del ciudadano SALOMÓN MAGAÑA JIMÉNEZ, así como de los hijos de la ciudadana ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se requiere a la demandada y reconvencionista MARTHA PATRICIA BAUTISTA, para que a la brevedad posible *informe a esta judicatura el nombre correcto de los hijos de la señora* ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ y del señor SALOMÓN MAGAÑA JIMÉNEZ, para estar en condiciones de ordenar lo conducente respecto del llamamiento a juicio de terceros de los antes mencionados.

TERCERO. En virtud de lo anterior, se ordena dejar sin efecto la citación de sentencia proveída por auto del trece de marzo de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: 10/ABRIL/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentado el licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono de las demandadas y reconvencionistas MARTHA PATRICIA BAUTISTA SÁNCHEZ e ITAMARA SÁNCHEZ MORALES, con el escrito de cuenta, a través del cual vienen a dar cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del veintiséis de marzo de la presente anualidad, manifestando que respecto a los nombres de los hijos de la ciudadana ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, a su representada le consta que la niña se llama LUNA YATZIL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, y en cuanto al menor no le consta a su representada que el niño se encuentre asentado, pero se menciona que es de apellidos MAGAÑA SÁNCHEZ, y respecto del señor SALOMON MAGAÑA JIMÉNEZ, la parte que representa no lo conoce, pero ese fue el nombre proporcionado en la diligencia de inspección judicial practicado por la entonces secretaria judicial de adscripción.

En tal virtud, para que ésta judicatura pueda ordenar llevar a cabo el emplazamiento de los antes citados, se ordena requerir a la parte actora, así como a las demandadas reconvencionistas, para que exhiban un juego de copias del escrito inicial de demanda, así como de la respectiva contestación y acción reconvencional, además de señalar el domicilio en donde deberán ser emplazados los mismos, lo anterior para que se ordene llevar a cabo el emplazamiento a juicio de los mismos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: 04/JUNIO/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono de las demandadas y reconvencionistas ciudadanas MARTHA PATRICIA BAUTISTA SÁNCHEZ e ITAMARA SÁNCHEZ MORALES, con el escrito de cuenta y anexo consistente en un traslado en copia simple, el cual debió haber sido exhibido por la parte actora de este juicio, para para los efectos de no seguir retrasando el presente procedimiento lo exhibe en este acto.

En tal virtud, y toda vez que ya se encuentran exhibidas en autos las copias requeridas, en consecuencia túrnense los presentes autos al actuario judicial adscrito a esta judicatura para efectos que emplace a los terceros llamados a juicio ciudadanos ROXANA PAOLA SÁNCHEZ GONZALEZ, así como al esposo de esta ciudadano SALOMON MAGAÑA JIMÉNEZ, y así como a la menor LUNA YATZIL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, por conducto de su progenitora quien lo es la primera de las citadas, y respecto del menor hijo de los antes mencionados por conducto de sus progenitores, en términos del numeral 82 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como del proveído del veintiséis de marzo de la presente anualidad y en términos del auto de inicio del veintiuno de enero de dos mil catorce, en el domicilio ubicado en:

La cerrada de la calle Emilio Carranza número 227 interior 10 (en medio de la casa marcada con el número 114 y de la última casa del lado derecho de esa cerrada, tomando como referencia la entrada principal de la referida cerrada).

Por lo que se procede a desglosar el traslado que fue presentado oportunamente por las demandadas y reconvencionistas en esta causa, y se ordena foliar nuevamente la presente causa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 21/ENERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la Razón Secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la ciudadana **IRMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en autos de fecha diez de enero del presente año, en consecuencia intégrese el cuadernillo correspondiente, asimismo queda subsanada la prevención y se da trámite a su demanda en los términos siguientes:

SEGUNDO. Téngase a la ciudadana **IRMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,** promoviendo por su propio derecho, en su inicial de demanda y anexos, juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN,** en contra de los ciudadanos **ITAMARA SÁNCHEZ MORALES,** quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle Cerrada de Emilio Carranza número 227, Interior 12 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, como referencia casa color rosa con protecciones de color crema.

MARTHA PATRICIA BAUTISTA SÁNCHEZ, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle cuarta cerrada de Poeta, Manzana 23, Lote 2 del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara de Centro, Tabasco.

DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO), con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ampliamente conocido ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.

Así como al Licenciado **VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario público número 12 de esta Ciudad,** con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la Calle Abasolo esquina Avenida 27 de Febrero de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

De quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 2023, 2024, 2027, 2045, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2057, 2058, 2060, 2061 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

CUARTO. Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la

misma, produzcan la contestación ante esta Judicatura. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

QUINTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Coronel Gregorio Méndez Magaña número 120 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN AGUILAR QUEVEDO,** así como a los ciudadanos **WALTER ALEJANDRO AGUILAR CASTILLO y/o SERGIO EDUARDO GARRIDO GÓMEZ.**.

Designando como su Abogado Patrono al Licenciado **JUAN AGUILAR QUEVEDO,** designación que se le tendrá por hecha, hasta en tanto acredite tener inscrita su cedula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces, de Tres en Tres Días,** dado a los **Siete Días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis,** en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez

No.- 6593

JUICIO ORDINARIO CIVIL

C. GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO
P R E S E N T E

En el expediente número **195/2015**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la ciudadana **ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO**, en su carácter de Apoderada del ciudadano **SANTIAGO LÓPEZ POZO**, en contra de los ciudadanos **GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO y JORGE ANTONIO TORRES CALCANEO y OTROS**, con fechas **195/2015**, relativo al juicio en la **ORDINARIO CIVIL** promovido por la ciudadana **ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO**, con carácter de apoderada del ciudadano **SANTIAGO LÓPEZ POZO**, en contra de los ciudadanos **GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO y JORGE ANTONIO TORRES CALCANEO y OTROS**, con fechas veinticuatro de abril de dos mil quince y treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 24/04/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. En autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentada la ciudadana **ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en auto del dieciocho de marzo del presente año, en consecuencia intégrese el cuadernillo correspondiente, asimismo queda subsanada la prevención y se da trámite a su demanda en los términos siguientes:

SEGUNDO. Téngase a la ciudadana ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO, con carácter de apoderada del ciudadano **SANTIAGO LÓPEZ POZO**, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,309 del treinta de enero de dos mil trece, pasada ante la Fe del licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez notario Público número 33 (treinta y tres), de esta ciudad en Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal carácter promueve juicio **ORDINARIO CIVIL**, en contra de los ciudadanos **GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO y JORGE ANTONIO TORRES CALCANEO**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en la **calle Aquiles Serdán número 619, colonia Rovirosa de esta Ciudad**, de quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los incisos **a), b), c), d) y e)**, del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1916, 1917, 1950, 1957, 1961, 2062, 2063, 2064, 2065, 2160 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a las demandada, emplazándola para que en un término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a las demandadas para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documento, el ubicado en **Avenida altos hornos número 512-E, colonia Infonavit, ciudad Industrial**, autorizando para tales efectos a los licenciados **ASCENSIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ.**

Designando como abogado patrono al licenciado **ASCENSIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA**, designación que se le tiene por hecha en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita la cédulas profesional en el libro de registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado.

QUINTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una ***conciliación judicial*** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ **MANDA** Y FIRMA LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARÍA CIUDADANA LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 31/10/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado ASCENCIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, abogado patrono de la parte actora en su escrito de cuenta, por las manifestaciones que hace y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano GÁSPAR GÓMEZ ALEJANDRO, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la actuaria en dichos domicilios no fue localizado el citado demandado, según se advierte de las constancias actuariales de fechas nueve y treinta y uno de mayo y diecisiete de agosto del presente año, que obran en autos a fojas trescientos veintiuno frente, trescientos veinticinco vuelta y trescientos treinta y tres vuelta de autos, por lo tanto se declara qué el demandado GÁSPAR GÓMEZ ALEJANDRO es de domicilio ignorado.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, notifíquese al ciudadano **GÁSPAR GÓMEZ ALEJANDRO**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano **GÁSPAR GÓMEZ ALEJANDRO**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación de los edictos,

asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL,** QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 6592

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y LA CIUDADANA ANA AURORA PÉREZ COBIÁN.
P R E S E N T E .

En el expediente 532/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Contadora Publica María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez, apoderada Legal de la "Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco, S.A. DE C.V.", en contra de la persona jurídica colectiva denominada Bonanza Gourmet S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y la ciudadana Ana Aurora Pérez Cobián, en las fechas veintiuno de octubre de dos mil catorce; siete de abril del dos mil dieciséis; veintitrés de mayo de dos mil dieciséis y diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, se dictaron cuatro acuerdos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presente la Contadora Publica MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con el escrito que se provee, con el que comparece a acreditar personalidad como apoderada Legal de la "UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S. A. DE C. V.", misma que se le reconoce en los términos de las copias certificadas de la escritura pública 6, 951, volumen 195, otorgada ante la fe del notario público número 6, adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de la persona jurídica colectiva denominada BONANZA GOURMET S. A. DE C. V, a través de quien legalmente la represente y la Ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, con domicilios para ser notificados y emplazados a juicio ubicados en la calle Veracruz 301, del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad; y/o en la carretera Villahermosa a Macuspana, kilómetro 16.5 sin numero de la Ranchería Coronel Traconis del Municipio de Centro, Tabasco; de quienes reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e) y f); de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Como los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este juzgado y opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requiérase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; y hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositarios judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Director General del Instituto Registral del Estado, Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción es el siguiente: predio rustico con una superficie de 28-81-95.077, ubicado en la ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, Tabasco y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 782.276 m, con propiedad de la señora Alicia Pérez Priego Cobian y 450.601 M, con propiedad de López y Sucesores; al Sureste en 363.246 M, con propiedad del señor Armando Dorantes y 131.534 M, con propiedad del señor Moisés Calcáneo; al Suroeste en 358.472 M, con carretera federal Villahermosa-Macuspana y 759.395 con propiedad de Moisés Calcáneo, en el cual según avalúo anexo se manifiesta que en dicho terreno se encuentra una construcción de 217.20 M2.

Inscripto en fecha 13 de mayo de dos mil ocho, bajo el número 4787, del libro general de entradas, a folios 42161 al 42168 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectando por dicho contrato el predio numero 194514 a folio 44 del libro mayor volumen 770.

Quinto. La promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala 316, colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, autoriza para los mismos efectos, reciban toda clase de documentos, oficios, copias certificadas y revisen las veces necesarias, a los licenciados CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICIE EDITH NIÑO ZAVALETA y JUAN ALBERTO GARCÍA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Sexto. Así mismo, la promovente designa como abogado patrono de su parte al licenciado CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, designación que se le tiene por hecha, toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Como lo solicita la ocursante hágasele devolución de la copia certificada del instrumento notarial con la que acredita su personería, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.

Octavo. De las pruebas que ofrece la ocursante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial; déjese copia simple en autos.

Decimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de

ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este Juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Por presentado el Abogado patrono de la parte actora, licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, con su escrito que se provee; mediante el cual viene a señalar el domicilio de la demanda Bonanza Gourmet S. A. de C. V., a través de quien legalmente la represente, el ubicado en la carretera Villahermosa-Macuspana kilómetro 16.5, localidad Coronel Traconis Poblado, del municipio de Centro, Tabasco.

Túrnese los autos al actuario judicial de adscripción, para que proceda notificar el auto de veintiuno de octubre de dos mil catorce, así como el presente proveído.

Segundo. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base en la constancia actuarial que obra en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que los demandados Bonanza Gourmet S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa y a la ciudadana Ana Aurora Pérez Coblán, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena emplazar a los demandados Bonanza Gourmet S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente y a la ciudadana Ana Aurora Pérez Coblán, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, en el que se le haga saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos; y hecho que sea deberá dentro del plazo señalado en el auto de inicio de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, efectuar el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución, si tuviera alguna excepción que hacer valer y ofrecer pruebas de su parte, relacionándolas con los puntos controvertidos.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Walter Orlando Solórzano Díaz, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. En autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta; en el que exhibe tres ejemplares del periódico Oficial del Estado de Tabasco números 7711, 7712 y 7713, de fechas treinta de julio, tres y seis de septiembre del año dos mil dieciséis, los que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, solicita que se declare en rebeldía a la parte demandada BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., a través de quien legalmente y a la ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, y que las subsecuentes notificaciones se le hagan por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

Ahora, atendiendo a que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que su estudio es de oficio, y que los Juzgadores en todo momento, aunque no lo pidan las partes están obligados a verificar que el mismo se realice conforme a lo que dispone la ley en la materia; se procede a realizar un análisis minucioso a las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado —Novedades de Tabasco—, las que se realizaron con la finalidad de que la demandada BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., a través de quien legalmente y la ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, se enteraran de que hay un juicio instaurado en sus contra, y así llevar acabo la diligencia de emplazamiento correspondiente, conforme a las formalidades que para ello prevé la ley de la materia, pues al no realizarse en los términos antes mencionado, resultaría una violación procesal ya que se dejaría en estado de indefensión al reo, violando con ello su derecho de audiencia así como el debido proceso.

Por tales motivos la suscrita Juzgadora, con las facultades que le confiere la Ley, procede a analizar de manera oficiosa, las publicaciones del Periódico de mayor circulación en el Estado, las cuales se realizaron los días viernes quince, lunes dieciocho, y jueves veintiuno de julio de la presente anualidad; y en virtud que los edictos ordenados en proveído de veintitrés de mayo del año que discurre, se ordenaron publicar de acuerdo a lo que establece el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, por tres veces de tres en tres días, y toda vez que la legislación aplicable no señala la forma en que deben realizarse las publicaciones, ésta la expresión "de tres en tres días" según criterio jurisprudencial, debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, hipótesis que no se cumple, en razón de que la segunda y tercera publicación realizada en el periódico Novedades de Tabasco fueron publicadas el lunes dieciocho, y jueves veintiuno de julio de la presente anualidad, es decir fueron publicadas en días inhábiles, ello tomando en consideración que al momento de realizarse dichas publicaciones, este órgano jurisdiccional gozaba de su primer periodo vacacional comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis.

A manera de esquema se realiza el ejemplo para las publicaciones ordenadas en autos, las que se sombrean en la forma siguiente:

[illegible]	Lunes 1 de agosto	Martes 2	[illegible] Publicación	Jueves 4	Viernes 5

TERCERO. Consecuentemente, y toda vez que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, pues a través del mismo se hace del conocimiento del demandado la instauración de un juicio seguido en su contra, permitiéndole ser oído y contradecir la pretensión del actor, con fundamento en el artículo 114 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad *se declara nulo el emplazamiento realizado* a la demandada BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., a través de quien legalmente y la ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, y por consiguiente, se ordena su reposición en términos del proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, así como de los autos siete de abril de dos mil dieciséis y veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Tiene aplicación a lo anterior la jurisprudencia bajo el rubro *"...EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XI, Febrero 1993. Página: 249..."*

Así como el criterio jurisprudencial bajo el título *"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.* Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. *Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."*

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, se desecha de plano la petición del actor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, se expide el presente edicto a los treinta y uno del mes de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Ana Fabiola Gómez León.

MgN.

No.- 6594

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas Tabasco.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 687/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, PROMOVIDO POR MARINA SILVA MENDOZA, EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana MARINA SILVA MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- plano original de un predio rústico ubicado en la Colonia Petrolera de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de Marina Silva Mendoza, elaborado y dibujado por el ingeniero Julio César Sánchez Gómez.

3.- *escrito de fecha cinco de marzo de 2015, suscrito por la C. Marina* Silva Mendoza, dirigido al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4.- recibo de pago número Q10029A, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, expedido por el L. C. P. Héctor Noé Gallegos Ramírez, Director de Finanzas Municipal de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- constancia número 40, expedida por el José Gabriel Sánchez Burelo, Coordinador de Catastro y dirigido al licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 24 de marzo de 2014.

6.- oficio número SG/IRET/565/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, expedido por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido a José Gabriel Sánchez Burelo, Director del Catastro Municipal.

7.- copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de *Javier Silva Mendoza; promoviendo* PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PAR ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la cerrada campo cárdenas, manzana 24, lote 6, Colonia Petrolera (Eduardo Soto Inés) con una superficie de 230.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.50 metros con cerrada campo Cárdenas; al sur 11.50 metros con lote número 15; al este 20.00 metros con lote número 7; al oeste 20 metros con lote número 5,

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de *Procedimientos* Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del *ministerio público adscrito* al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el *presente proveído a manera de edictos en el* Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: ***El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento*** y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, *a partir de la última publicación que se realice* y hecho, que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GILBERTO PORTILLA BALLEJO, JESÚS OLIVARES, JORGE ARTURO CADENA MANCHA, ANA MARÍA MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que la promovente omitió señalar el domicilio de los colindantes del predio motivo de este procedimiento, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio exacto de los colindantes del predio en litis, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que surta efectos la notificación, para hacerles saber la radicación del *presente asunto.*

SÉPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los CC. LICS DIANA BEATRIZ MURILLO AREBALO Y EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, nombrando como sus abogados patronos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para recibir toda clase de citas y cédula de notificaciones aún las de carácter personal a la E. D. ALEXANDRA MURILLO AREBALO, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LETICIA ULIN BLE

No.- 6595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
P r e s e n t e.

En el expediente **209/2015**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los licenciados **Arnulfo Gómez Álvarez y José Raúl Guzmán Gómez**, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano Julio Alberto Cruz Cruz, en contra del ciudadano **Raúl Silva Acosta** en calidad de deudor, con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Álvarez con su escrito de cuenta, y toda vez, que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte dentro del término concedido, como lo solicita el promovente y de conformidad con los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en virtud de lo anterior se le tiene por conforme con el avaluo que obra agregados en autos y que fue exhibido por el perito designado por la parte actora.

SEGUNDO. Asimismo y en razón que el avalúo emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martinez, perito de la parte actora, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano de un departamento en condominio número 402, tercer nivel, del edificio 32, calle andador 2, número 101, fraccionamiento Villa las Fuentes, se localiza en la parte de atrás de la Av. Villa las Fuentes, que va al Norte, limitado al Este por la avenida México y al Sur por la avenida Villa las Fuentes; constante de una superficie de 58.07 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 1.215 con escalera, 7.65 M. con vacío a área común; al sur 8.865 M. con vacío a área común; al este 1.67 M. con vacío a área común, 7.11 M. con vacío a área común; al oeste 4.9 M. con escalera, 3.02 M. con departamento 401, 1.67 M. con vacío a área común; abajo con departamento 302 y arriba con azotea, inscrito el 11 de septiembre de 1991, con número 9064 del libro general de entradas a folio 38 del libro de condominios volumen 38, identificado con folio real 217357, número de predio 217357, predio del cual es propietario el demandado Raul Silva Acosta, siendo postura legal para el remate la cantidad de $450,00.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevén los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el enten000dido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días** en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En el entendido de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis,** lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**; por lo que se expide el presente **edicto** a los **tres** días del mes de **noviembre** de dos mil **dieciséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 6601

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número **206/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JESÚS ALEJANDRO PRIETO PALOMEQUE**, con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado por el ciudadano Jesús Alejandro Prieto Palomeque, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- *Original del Contrato de donación de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa.*
- Original de un plano del predio rural denominado Santa Martha, ubicado en la ranchería San Juan el alto de Jalapa, Tabasco.
- Copia al carbón con firma original de la manifestación catastral expedida a nombre del propietario Prieto Palomeque Jesús Alejandro.
- Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, fechado en diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador del Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco.
- Copia simple de recibo de pago tle pradial, expedido a nombre de Prieto Palomeque Jesús Alejandro.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería San Juan el Alto segunda Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 973.56 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.48 metros con carretera a ciudad Pemex,
AL SUR: 30.60 metros con Amado Palomeque Calderón.
AL ESTE: 30.00 metros con Sonora Calderón García
AL OESTE: 44.45 metros con Amado Palomeque Calderón.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **0205/2016**, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dásele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **JESÚS ALEJANDRO PRIETO PALOMEQUE**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS HABILES manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quién se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes SUR Y OESTE, **AMADO PALOMQUE CALDERÓN; ESTE, SEPRORA CALDERÓN GARCÍA**, actualmente Juan Palomeque Calderón; quienes pueden ser notificados en la **Ranchería San Juan segunda sección de Jalapa, Tabasco**; asimismo, requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, **proporcione el nombre del representante o Apoderado legal del colindante carretera a ciudad Pemex; asimismo proporcione tres traslados**, lo cual para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de **"EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS,** consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: ***Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y*** en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaria Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;* haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

OCTAVO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este juzgado, autorizando para tales efectos de conformidad con el numeral 138 del Código de Procader en la materia, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado CARLOS HÉCTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, designándolo como abogado Patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, **LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS**, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCUALCIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS

No.- 6610

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE **548/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEDUCIDO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INTERESES,** PROMOVIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO CUAUHTEMOC CHÁVEZ VÉLEZ; CON FECHAS VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTARON AUTOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por presentado al Maestro en Derecho Cuauhtémoc Chávez Vélez, el ocurso de cuenta, manifestando que debido a que ha sido imposible notificar al ciudadano SEIN BONFIL GARCÍA en el domicilio que obra en autos, en días y horas inhábiles; procédase a notificar al incidentado SEIN BONFIL GARCÍA el auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis y el presente proveído dictados en el Incidente de Liquidación de Intereses, mediante edictos, publicados por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación, haciendo saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de quince días hábiles a este juzgado para manifestar lo que a sus derechos corresponda, lo anterior de conformidad con los artículos 1083, 1084, 1086, 1346, 1348, 1349, 1353 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho **VERÓNICA PÉREZ ÁVALOS,** Jueza Segundo de Paz del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la licenciada **FELIPA TOLEDO SARRACINO,** Secretaria Judicial de acuerdos, con quién actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como está ordenado en el proveído de esta misma fecha, en el expediente principal, se admite a trámite el **Incidente de Liquidación de Intereses,** promovido por el Maestro en Derecho Cuauhtemoc Chávez Vélez parte actora en el presente juicio, con fundamento en los artículos 1083, 1084, 1086, 1346, 1348, 1349, 1353 y demás relativos del Código de comercio en vigor: en consecuencia, córrase traslado a las demandadas María Luisa León Vasconcelos y Sein Bonfil García, en sus domicilios que obran en los autos originales, para que dentro del término de **tres días hábiles,** contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificacion del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, respecto al incidente planteado.

Notifíquese Personalmente Y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO **VERÓNICA PÉREZ ÁVALOS,** JUEZA SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A EL CIUDADANO SEIN BONFIL GARCÍA, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

No.- 6591

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 391/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Erika Francisca May Gallegos, acreditada y/o garante hipotecaria, y Sergio González Oliva, obligado solidario; con fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro. Tabasco, México; diecisiete de octubre del dos mil dieciséis.

Vistos. *La cuenta secretarial, se acuerda:*

Primero. *Se tiene por presentado al licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos, copia certificada de un certificado9 de libertad o existencia de gravámenes de fecha siete de octubre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados Erika Francisca May Gallegos y Sergio González Oliva, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avaluó emitido por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.*

Predio urbano, ubicado en la calle Ignacio Allende actualmente número 216 colonia Centro, de la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 95.95 M2 (noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados), de terreno y una superficie construida de 117.86 M2 ciento diecisiete metros ochenta y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.35 metros, con Juliana Mora Ballester o Ballestero; al Sur: en dos medidas: 7.25 metros, con propiedad de María Magdalena May Gallegos y 3.10 metros, con calle Ignacio Allende; al Este: 16.80 metros, con Francisco o Francisca May Pérez, y al Oeste, en dos medidas: 10.75 metros, con María Magdalena May Gallegos y 6.05 metros, con Yara Pérez, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día quince de enero del año dos mil nueve, bajo el número 72 del Libro General de Entradas, a folios 225 al 232 del libro de duplicados volumen 69, afectando el predio número 24013 a folios 99 del libro mayor volumen 94.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de $655,636.64 (seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 64/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. *Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

Tercero. *Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las* ***diez horas en punto del dos de diciembre de dos mil dieciséis****, y no habrá prórroga de espera.*

Cuarto. *Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en el municipio de Frontera, Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.*

Quinto. *Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.*

Notifíquese ***personalmente*** *y cúmplase.*

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, expido el presente edicto a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6613	**CONVOCATORIA: 56085001-003-16 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Adquisición de Semáforos e Instalación en Diferentes Puntos de la Cuidad de Huimanguillo, Tab.....**	**1**
No.- 6621	**ACTUALIZACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....**	**2**
No.- 6622	**RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 3ER. TRIMESTRE. CÁRDENAS, TAB...**	**6**
No.- 6620	**ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL GOB. DEL ESTADO.....**	**24**
No.- 6619	**ASOCIACIÓN DE COLONOS LA HUERTA TABASCO, A.C.....**	**39**
No.- 6615	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 75/2001.....	40
No.- 6616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 126/2016.....	41
No.- 6617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 542/2016.....	43
No.- 6618	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	44
No.- 6588	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA LA NULIDAD O REVOCACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO FRAUDE DE ACREEDORES EXP. 407/2015.....	45
No.- 6589	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 127/2016.....	47
No.- 6590	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 26/2014.....	48
No.- 6593	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 195/2015.....	51
No.- 6592	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 532/2014.....	52
No.- 6594	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 687/2015.....	54
No.- 6595	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 209/2015.....	55
No.- 6601	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2016.....	56
No.- 6610	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEDUCIDO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERÉS EXP. 548/2011.....	57
No.- 6591	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 391/2012.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.